DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 20 de Agosto de 1955

TOMO 200 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14599

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza la entrada temporaria al país de familias de origen ruso, hasta que logren permiso para ingresar a los Estados Unidos de América.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

Vista: La petición formulada por la señora María Gortchacow en representación del Consejo Mundial de Iglesias, a favor de cincuenta familias de origen ruso, refugiadas en China;

Resultando: I) De acuerdo a lo expresado por la peticionante las citadas familias tienen como propósito último ingresar a los Estados Unidos de América, país donde residen familiares suyos y cuentan con medios de vida;

II) La formalización de una gestión de ingreso a ese país exige la presentación de un pedido ante un consulado del mismo. Por virtud de esta condición solicitan se les admita en el territorio nacional para poder iniciar las gestiones pertinentes; y la estadía de los interesados en el país sería hasta tanto obtuvieran autorización de ingreso a los Estados Unidos de América;

III) El Consejo Mundial de Iglesias se responsabiliza por el mencionado grupo de refugiados, afirma que las personas que lo integran tienen medios propios de subsistencia, salvo diez de ellas, a quienes el Consejo proporcionaría lo necesario para su manutención;

IV) La Dirección General de Migración expresa que el ingreso podría ser autorizado por acto del Poder Ejecutivo, dándose instrucción al Consulado de la República en Génova, Italia, para que previa realización de un examen de salud en forma otorgue visaciones de entrada temporaria al territorio nacional. Expresa además, la nombrada oficina, que los integrantes del grupo de refugiados de que se trata deberán poseer pasaporte o documento sustitutivo hábil;

V) Los demás requisitos y documentos para el ingreso temporario, a juicio de la Dirección General de Migración, podrían no exigirse teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la organización patrocinante;

Resultando: VI) La Comisión Asesora de Migración, llamada a pronunciarse en el asunto, requirió elementos de información ampliatorios, puntualizando los siguientes datos: "1º Que las personas mencionadas de fs. 6 a fs. 8 están en condiciones de ser admitidas en Estados Unidos de América, por estar unidas con vínculos de parentesco a personas que residen en ese país, por consiguiente fuera del régimen de cuotas que impera. Hay constancia, además de la voluntad, por parte de esos parientes de reclamar a los solicitantes; 2º Que el Consejo Mundial de las Iglesias asegura en nuestro país, casa, comida y una asignación de U$S 30.00 mensuales a las personas que carezcan de recursos que son los menos, unas diez en total; 3º Que ninguno de esos extranjeros tendrá impedimento de orden político-social de acuerdo con nuestras disposiciones; 4º Que la iniciación de los trámites ante las autoridades estadounidenses sólo puede hacerse desde fuera de China, si se desea obtener rápida resolución. De ahí su viaje previo al Uruguay".

VII) El mismo organismo expresa su opinión favorable para que se admita el ingreso del grupo de refugiados en carácter de tránsito y aconseja seguir un procedimiento similar el expuesto por la Dirección General de Migración;

Considerando: El caso planteado no encuadra dentro de las previsiones comunes del decreto de 28 de febrero de 1947. La situación que tienen en China los interesados en venir a la República impide que puedan llenarse los requisitos relativos a su ingreso;

El Poder Ejecutivo entiende que este ingreso que se peticiona no puede adecuarse dentro de las categorías de ingreso temporario previstas en la citada norma reglamentaria, por cuanto no pueden llenarse los requisitos esta

blecidos para ellas y tampoco encuadraría dentro de la propia definición que de la dicha categoría de ingreso da el artículo 4º del Reglamento. No se trata de un ingreso permanente por cuanto falta en los interesados el ánimo requerido de "establecerse en forma definitiva en el país" (ver artículo 3º decreto citado).

No obstante todo ello, el Poder Ejecutivo entiende que tiene facultades para resolver el caso por los fundamentos que pasa a expresar: La citada reglamentación faculta al Poder Ejecutivo para autorizar la admisión de extranjeros que no pueda ajustarse a sus previsiones comunes, por dos artículos: El 105 y el 107. El primero expresa: "Queda eximido del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto... aquellas personas... que en cada caso determine el Poder Ejecutivo". El artículo 107 establece: "En los casos de personas sin nacionalidad o que por circunstancias derivadas de la guerra carecieren de los documentos previstos por las disposiciones de este decreto como indispensables para entrar al país, o no les fuere posible obtenerlos, podrá la autoridad competente dar curso igualmente a la solicitud que se le formule, con expresa mención de esas circunstancias y de los medios supletorios que pudieran obtenerse, estándose a la resolución que en cada caso dictase el Poder Ejecutivo";

En consecuencia, las normas, transcriptas facultan al Poder Ejecutivo en los determinados casos, para autorizar ingresos sin el lleno de los requisitos ordinarios y sin determinación de las categorías que marca el decreto;

La gestión incoada en estos antecedentes es un caso "sui géneris" por su forma y por su materia que debe ser apreciado a la luz de las disposiciones citadas y con las consideraciones expuestas;

Considerando: La situación de los refugiados cuya admisión se solicita requiere ser resuelta en forma urgente a fin de procurar la salida de los mismos del territorio en que residen, de acuerdo a las circunstancias que hace conocer el organismo patrocinante;

La seriedad de la petición y la notoriedad del Consejo Mundial de las Iglesias inclinan al Poder Ejecutivo, coincidiendo con la opinión de su organismo asesor en la materia, a acceder a lo que se solicita por las razones de humanidad invocadas y teniendo en cuenta que la protección que se ofrece al grupo de refugiados da seguridades en el sentido de que no constituirán una carga pública durante su estada en el territorio nacional;

Considerando: El Consejo Mundial de las Iglesias solicita la admisión de dicho grupo de refugiados en nuestro territorio por el tiempo necesario para obtener visación de ingreso a los Estados Unidos de América afirmando que debido a las circunstancias que rodean el caso están en condiciones de radicarse en ese país. Ello exime de entrar a apreciar otros valores cuya ponderación se impondría para el caso de una radicación definitiva;

Considerando: El Poder Ejecutivo comparte lo aconsejado por la Dirección General de Migración y la Comisión Asesora de Migración respecto de cometer al Agente Consular de la República en Génova examen de salud al otorgamiento del visto y la necesidad de que los interesados posean pasaporte o documento sustitutivo válido;

Por lo que,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar la entrada al país de Oya Elizabeth, Scheglinsky Constantin, Grossou Jakov, Grossou Lubov, Hazova Polonskaya Serafima, Ivacha Elena, Klimova Elizaveta, Kabossof Akilina Orlovitch Iwan, Mamoutin Arcady, Andreeff Michael, Andreef Nina, Moskalenko Olga, Bankevitz Iván, Bankevizt María, Banlevitz Feofana, Beldin Laurence, Beldin Zinaida, Bolibardina Voznesenskaya Antonina, Bolibardina Voznesenskaya Víctor, Boudnikoff Vasili y Tatiana, Buyanoff Alexey, Egoroff Constantine y Ana, Fetisoff Peter I. y Ksenia, Ganin Iwan y Marga, Golm Vladimir y Klavdia, Kiriloff Nikolai y Lidia, Levitzkaia Obouhovitch Eugenia, Lovzevitch Elisabeth e Inna, Zelensky Valentina y Feodor, Mandrik Evdokia, Muhin Alexis y María, Nadobnyh Anisim y Anasia, Netrebenko Nadejda, Maxim y Constantine, Popov Constantine, María y Margarite, Porfirieff Constantine, Riausoff Alexander y Lydia, Ryjkoff Iván y Efroisinia, Mahankova Anastasia, Sakonov Ioann, Schwezoff Alexander y María, Scherstennikoff Klavdia, María y Víctor, Silin Dimitri, Telkanoff Pavel y Vasili, Terehova Antonina e Iván, Ceraskina María, Karpoff Iván, Elena y Olga, Kositzina Anastasia, Romanicheva Anna, Solovieff Tatiana, Semenoff Natalia y Elena, Tunegoff Alexander, Zaitseff Olga y Antonina, Tarasenko Iván, Baladin Nadejda, Herman y Víctor, Zapnik Lazar y Charna, Litvin Haim, Rina, Simón, Joseph, Rachel, Lía y David, los que podrán permanecer en el territorio nacional durante el tiempo que demanden las gestiones de ingreso a los Estados Unidos de América, con fijación de domicilio.

2º Dentro de los treinta días siguientes al acto de entrada de las personas antes mencionadas deberán presentar constancia de haber iniciado los trámites para obtener visto de ingreso al país antes nombrado.

3º Pasen estos antecedentes a la Dirección General de Migración a fin de que libre los comunicados que correspondan, debiendo cometerse la actuación consular al Cónsul de la República acreditado en Génova, Italia, quien otorgará las visaciones respectivas en pasaportes o documento sustitutivo válido, previa realización de un examen de salud con resultados satisfactorios, cuyos documentos probatorios deberán ser portados por los interesados.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco,** Secretario.

2

Resolución. Se otorga una recompensa extraordinaria y se asciende, fuera de cuadros a los Tenientes 2.os y Suboficiales de Bomberos, por su actuación en los sucesos ocurridos en el Puente de San Ramón en el Río Santa Lucía.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 29 de julio de 1955.

Vistas: Las notas de las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Montevideo y Canelones y de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, dando cuenta de los sucesos ocurridos en el Río Santa Lucía, Puente de San Ramón, en la noche del 18 al 19 del corriente;

Resultando: Que habiendo quedado detenido un omnibus con pasajeros sobre dicho puente, siendo la hora 21 y en circunstancias en que el río se hallaba desbordado y creciendo rápidamente sus aguas, se organizaron los servicios de salvataje con elementos enviados de las ciudades de Montevideo, Canelones y San Ramón.

Que, en virtud de esos esfuerzos, fué posible salvar la vida de una parte de dicho pasaje, así como las de otras personas que cayeron al río mientras se hallaban empeñadas en tan humanitaria tarea.

Que el Teniente 2º de Bomberos Juan López Blanquet hizo cinco viajes desde la costa, en un bote a motor, siendo acompañado por el Sargento Lino Baz, primero, y por el Teniente 2º de Bomberos Julio C. Ferrer, después, arrojando esa labor un saldo de 12 vidas salvadas en una lucha sumamente peligrosa con los elementos, lucha que terminó con el naufragio de la embarcación obligando a los Tenientes López Blanquet y Ferrer a permanecer en el agua durante varias horas hasta que se pudo efectuar el salvataje del primero y ganara la costa el segundo.

Que los vecinos Héctor Ferrer y Roberto Salvador Fierro, por su parte, lograron efectuar un viaje en un pequeño bote salvando la vida de dos pasajeros.

Que el Capitán del Ejército de Estados Unidos de América Robert Christie prestó servicios voluntariamente con un helicóptero logrando rescatar a tres personas, cuyas vidas se hallaban en grave peligro en distintos puntos del río.

Considerando: Que es deber del Poder Ejecutivo rendir estricta justicia a quienes con evidente peligro de sus vidas, salvaron las de sus semejantes, otorgándoseles los premios que merecen y señalando su conducta en forma permanente, a la admiración y el respeto del país;

Que las previsiones del decreto de 7 de noviembre de 1943, no contemplan adecuadamente, en este caso, todas las circunstancias que deben ser tenidas en cuenta;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Otorgar, como recompensa extraordinaria, al Capitá del Ejército de los Estados Unidos de América don Robert Christie, a los Tenientes 2.os de Bomberos don Juan López Blanquet y don Julio C. Ferrer, al Sargento de Bomberos don Lino Baz y a los señores Héctor Ferrer y Roberto Salvador Fierro una medalla de oro, debiendo entregarse, además a los dos últimos, la suma de mil pesos ($ 1.000.00), a cada uno.

2º Dirigir mensaje a la Asamblea General con el correspondiente proyecto de ley para ascender, fuera de cua-

dros, a Tenientes 1.os de Bomberos, a los Tenientes 2.os don Juan López Blanquet y don Julio C. Ferrer y a Suboficial de Bomberos, al Sargento don Lino Baz, con la antigüedad del 19 del corriente.

3º Poner en conocimiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América todo lo relativo al Capitán don Robert Christie.

4º La entrega de las medallas se hará en acto público que presidirá el señor Ministro del Interior.

5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán servidos por Rentas Generales.

6º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO GAMARRA.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a descontar de sus emolumentos, las cuotas sociales de los afiliados al Club Naval.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de agosto de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo, adjunto al presente Mensaje, un proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Club Naval, a percibir las cuotas sociales de sus afiliados, por medio de la correspondiente retención en sus emolumentos, en el organismo encargado de su pago.

La presente iniciativa cuenta con numerosos antecedentes. En efecto: en distintas épocas, instituciones de diversa naturaleza y finalidad, han procurado por vía legislativa, el instrumento legal que les permita la percepción de las cuotas sociales de sus afiliados, para asegurar y regularizar la vida económica de los mismos.

La existencia, pues, de tales antecedentes, que obtuvieron en definitiva en cada caso, una concreción favorable a los fines perseguidos por los interesados, impulsan al Poder Ejecutivo ante ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley que autorice al Club Naval a percibir las cuotas sociales de sus afiliados, así como las demás obligaciones derivadas del uso de los servicios de dicha Institución.

Sin otro particular, reitero al señor Presidente mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase a los organismos encargados del pago de los emolumentos de los señores integrantes de la Marina Militar (Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales), a descontar de los mismos, las cuotas sociales y demás obligaciones derivadas del uso de los servicios del Club Naval.

Art. 2º Comuníquee, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1955.

General (R) JUAN P. RIBAS.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dan los nombres del Teniente de Navío Carlos Macchitelli y del Alférez Ingeniero Jorge Bidegain a dos aulas de la Escuela Naval.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de agosto de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Como es de público conocimiento el día 7 de agosto de 1954, perdieron la vida en actos del servicio, el Teniente de Navío don Carlos Macchitelli y el Alférez Ingeniero don Jorge Bidegain; los Suboficiales de 1a. Walter Marta Olmedo y Ortelio Jacinto Rodríguez; Suboficial de 2a. Luis Alberto Rivas; Cabos de 1a. Juan Carlos Olivera Coitiño y Melitón Alejandro Walter Torres y Cabo de 2a. Joaquín Julio Llorca Carneyro, en los intentos de salvataje de la tripulación del barco pesquero "Isla de Flores", encallado en el Banco Inglés.

Estos Oficiales y Miembros del Cuerpo de Equipaje de la Marina, muertos en el cumplimiento del deber, han dado ejemplo de abnegación y sacrificio que el Poder Ejecutivo estima debe perpetuarse en el conocimiento de las nuevas generaciones de marinos militares y por ello, propicia que ese Alto Cuerpo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, numeral 13 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley, por el que se designan dos aulas de la Escuela Naval con los nombres de los dos Oficiales citados, se dispone la colocación de una placa recordatoria en el R.O.U. "Uruguay" y se establece la fecha 7 de agosto como día del recuerdo de los muertos en servicio de la Marina Militar.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnanse dos aulas de la Escuela Naval con los nombres del Teniente de Navío don Carlos Macchitelli y del Alférez Ingeniero don Jorge Bidegain.

Art. 2º Autorizar a la Inspección de Marina para colocar en el R.O.U. "Uruguay" una placa recordatoria que lucirá inscripta la fecha 7 de agosto de 1954 y los nombres de los Oficiales y Miembros del Cuerpo de Equipaje de la Marina fallecidos en actos del servicio en aquella fecha.

Art. 3º Establecer la fecha 7 de agosto, como día de los muertos en la Marina Militar.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1955.

General (R) JUAN P. RIBAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se exime de la presentación del certificado comprobatorio de contribuciones jubilatorias a los propietarios de vehículos, cuyas transferencias se realicen en cumplimiento de disposiciones establecidas en la ley 12.120.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con las gestiones para la transferencia de vehículos adjudicados en cump-

miento de lo dispuesto por la ley de julio 6 de 1954 —sobre represión del comercio ilícito de la carne— y su decreto reglamentario de fecha 21 del mismo mes;

Resultando: Que el artículo 7º inciso B) de la ley de julio 6 de 1954 establece que "Cuando se decrete el comiso, podrá declararse comprendido en él al vehículo que conduzca la carne", y que la parte final del mismo artículo agrega que "El procedimiento general del comiso y de las adjudicaciones de los vehículos será reglamentado por el Poder Ejecutivo";

Que a su vez el artículo 11 del decreto reglamentario dispone, en el párrafo 2º que "Si el comiso se hubiera hecho extensivo al vehículo, se ordenará la entrega del mismo al o los adjudicatarios y se librará oficio a la oficina municipal respectiva, comunicándole el comiso y la adjudicación efectuada a fin de que registre la transferencia correspondiente";

Que, por otra parte, el artículo 28 del decreto de marzo 13 de 1934, reglamentario de la ley N.o 9.196, preceptúa que no podrá transferirse la propiedad de ningún vehículo correspondiente a personas comprendidas en las leyes del Instituto de Jubilaciones sin que exhiba ante la autoridad municipal respectiva un certificado de aquella institución en el que se haga constar que el propietario no adeude contribuciones jubilatorias o que se le han acordado plazos para pagarlas;

Que dado este precepto el Concejo Departamental de Montevideo no acuerda transferencias de vehículos adjudicados por aplicación de la ley de julio 6 de 1954 y su decreto reglamentario, sin previa exhibición del documento que exige el artículo 28 del decreto de marzo 13 de 1934;

Considerando: Que la exigencia de la presentación obligatoria del certificado en cuestión no puede mantenerse como se expresa a fs. 1 "cuando se trata de una transferencia forzada, impuesta por la misma ley que sanciona al infractor con el decomiso del vehículo", ya que aquél "nunca dará la prueba que se le requiere, por razones obvias, a la vez que se haría ilusorio y sin alcance práctico el estímulo que el legislador previó para el funcionario que interviniera en la represión";

Que sin duda alguna, la posición de la autoridad municipal que se niega a efectuar la transferencia; es arreglada a derecho, ya que como se expresa a fs. 4, el Municipio sólo interviene como órgano de contralor de un requisito que ha sido impuesto por otra autoridad que es —por tanto— la única que puede establecer exoneraciones;

Que, en mérito a lo expuesto, nada obsta para que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad reglamentaria, adopte las providencias que correspondan para que pueda efectuarse la transferencia de los vehículos a que se refieren estas actuaciones, con lo que —por otra parte— da cumplimiento a lo que expresamente dispone la ley;

Por lo expeuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Para las transferencias de vehículos que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones de la ley de julio 6 de 1954 y su decreto reglamentario de fecha 21 del mismo mes, no exigirá la presentación del certificado a que se refiere el artículo 28 del decreto de marzo 13 de 1934.

Art. 2º Diríjanse las notas dispuestas a los Concejos Departamentales del país. con copia del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — RAMON F. BADO. — RENAN RODRIGUEZ. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta del cemento portland gris y se entrega una suma a la Compañía Nacional de Cemento como compensación a la producción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1955.

Vistos estos antecedentes elevados por la Comisión Honoraria del Portland, relacionados con la producción de cemento portland gris común;

Resultando: I) La Comisión mencionada dispuso la realización de los estudios contables en la Compañía Nacional de Cemento Sociedad Anónima, a efectos de fijar la compensación que pudiera corresponderle, dentro del marco fijado por los decretos de 28 de diciembre de 1952, 1º de diciembre de 1953 y 28 de diciembre de 1954;

II) Ese criterio está justificado en virtud de que la producción de cemento portland gris és fundamental para la economía del país y su precio de venta es inferior al similar importado (ley Nº 10.940, artículo 12, inciso G);

III) La Comisión Honoraria del Portland señala que la compensación que aconseja de $ 36.488.22 para el ejercicio 1954|55, es inferior al abonado en el ejercicio 1953|54, que ascendió a $ 59.817.64 y hace notar que la política seguida de compensar a los fabricantes de cemento portland gris ha sido benueficiosa y ha permitido desarrollar una producción eficiente y económica, lo que redunda en favor de los intereses generales del país;

IV) El aumento de la tarifa Nº 2, que rige desde el 4 de agosto de 1955, el suministro de energía eléctrica a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de $ 0.01 por kilowatt hora, representa de acuerdo con los valores de la escala móvil aprobada por decreto de 1º de diciembre de 1953, un aumento de $ 0.05 por bolsa de 50 kilogramos o partida de 50 kilogramos a granel;

Considerando: I) Es de interés nacional impulsar la producción de cemento portland gris pues ella se desarrolla en condiciones económicas y técnicas convenientes;

II) La fiscalización permanente de la calidad de la producción y de la economía de la operación industrial, demuestra que se cumplen las condiciones señaladas en el artículos 12, inciso G) de la ley Nº 10.940;

III) Corresponde mantener el criterio establecido por los decretos de 28 de diciembre de 1952, 1º de diciembre de 1953 y 28 de diciembre de 1954;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y decreto de 28 de diciembre de 1954,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Honoraria del Portland para entregar a la Compañía Nacional de Cemento Portland S.A., con cargo al Fondo de Compensación del Precio del Portland, la cantidad de $ 36.488.22 en concepto de compensación a la producción de cemento portland gris, realizada por dicha compañía en el período 1º de julio de 1954-30 de junio de 1955.

Art. 2º Fíjanse los siguientes precios máximos en Montevideo, para la venta del cemento portland gris común de fabricación nacional y para el cemento gris común importado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y distribuído por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A., y por la Compañía Nacional de Cementos S. A., de acuerdo con los artículos 1º y 2º del decreto de 12 de marzo de 1951:

A) De la fábrica o importador al intermediario: los 50 kilos neto, puestos sobre vagón o camión en las fábricas o depósitos centrales a granel, $ 2.87; en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.10.

B) Del intermediario al consumidor, entregado en la fábrica o depósitos centrales, los 50 kilos neto: a granel, $ 3.02; en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.25; en barraca y por operaciones de hasta 15 bolsas, $ 3.50; en bolsas de papel de tres pliegos. El flete hasta la obra será de cuenta del comprador.

C) De la fábrica o importador a la Ancap, con destino a obras públicas y reparticiones del Estado, los 50 kilos neto, puestos sobre vagón o camión en fábrica o depósitos centrales: a granel, $ 2.72, en bolsas de papel de tres pliegos, $ 2.95.

D) De la fábrica o importador a la Ancap, con destino a los subcontratistas de obras públicas, los 50 kilos neto, puesto sobre vagón o camión en fábrica o depósitos centrales: a granel, $ 2.93, en bolsas de papel de tres pliegos, $ 3.16.

E) Una vez comprobado el empleo del cemento retirado a precios de subcontratistas en las obras públicas a las cuales estaba destinado, las compañías productoras reintegrarán a la Ancap, la suma de dos mil setenta y nueve diez milésimos por bolsa o partida de 50 kilos a granel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco,** Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 5 de mayo de 1955

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 5 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

1

A la hora 18 y 33 minutos, entran a Sala los señores senadores: Atilio Arrillaga Safons, Roberto Berro, Efraín González Conzi, Francisca Sancho Barceló y Silvio H. Silva; y los señores representantes: Abayubá Amén Pissani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Carlos Arraga, Dvso. Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Ibérico J. Balay, M. César Batlle Pacheco, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, José Giosa, Francisco Gómez Haedo (h), Luis Hierro Gambardella, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Francisco Martínez Viña, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Enrique L. Oribe Coronel, Húascar Parallada, Enrique E. Pollero, Carlos V. Puig, Haroldo Risso Sienra, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Marcelino Urioste, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Rolando Viotti, Roberto Antonio Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Mario Lucas Goyenola y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores senadores: Armando I. Barbieri, Duncan Batlle Berres, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Eduardo Blanco Acevedo, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Juan Florentino Guimaraens, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo Carlos María Mattos, Juan C. Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Esteban Rostagnol Bein, y Julio César Vignale, y los señores representantes: Alberto E. Abdala y Donato Cartolano.

Sin aviso, los señores representantes: Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Lino Beltrán Núñez, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Mario A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Manuel Flores Mora, Salvador García Pintos, Elbio Geymonat, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Martín M. Ois, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Ulyses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio Polla, Julio B. Pons, Carlos Raúl Ribeiro, Elbio Rivero, Miguel Serra, Francisco Mario Ubillos, Luis Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El tercio de integrandes de la Junta Departamental de Artigas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de la Constitución de la República, remite una nota de apelación impugnando la integración de los Concejos Locales de ese Departamento. — (Carpeta 52).

—A la Comisión de Legislación.

El Tribunal de Cuentas de la República, remite notas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las siguientes órdenes de pago:

A favor del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional, por las cantidades de $ 39.133.01, $ 133.135.73 y $ 31.445.02, destinadas a abonar a U. T. E. y Frigorífico Nacional, suministros por los meses de agosto, setiembre y octubre últimos. — (Carpeta 50).

Y a favor de diversos funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo, por la cantidad de $ 2.954.34. — (Carpeta número 51).

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

La Mesa da cuenta de que, habiendo vencido el plazo constitucional para expedirse la Asamblea General sobre las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a los proyectos de presupuestos y ampliación presupuestal de los Gobiernos Departamentales de Florida, Maldonado y Canelones, procederá a devolver los antecedentes respectivos. — (Carpetas 12, 25 y 33).

3

—Queda terminado el acto.

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

Sesión del 19 de mayo de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 16 de mayo de 1955.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo jueves 19, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y proceder a la elección de siete titulares y tres suplentes por cada uno de ellos, para integrar el Tribunal de Cuentas. — (Artículo 208 de la Constitución de la República).

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

1

Asisten los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Ledo Arroyo Torres, Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Roberto Berro, Luis A. Brause, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Juan Florentino Guimaraens, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva y Julio César Vignale, y los señores representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Iberio J. Balay, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Mario A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, José Giosa, Francisco Gómez Haedo (h), Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Oís, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortíz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Ulysses Pereyra Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Arturo J. Dubra, Elbio Geymonat, Emilia Valverde de Graña y Amílcar Vasconcellos.**

Con aviso, los señores senadores **Eduardo Blanco Acevedo y Esteban Rostagnol Bein** y los señores representantes **Alfredo Lepro, Celiar Ortíz y José E. Urrutia Serrato.**

Sin aviso, los señores representantes **Luis C. Acosta y Roberto Antonio Zefferino.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 39).

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, para proceder a la elección del Tribunal de Cuentas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento, solicitamos se cite la Asamblea General para el jueves 19 del corriente a las 18 horas para proceder a la elección del Tribunal de Cuentas (artículo 208 de la Constitución de la República).

Saludamos a usted atentamente.

Héctor A. Grauert. — Armando I. Barbieri. — Francisca Sancho Barceló. — Jaime Bayley. — Camilo Fabini. — Luis A. Brause. — Atilio Arrillaga Safons. — Julio César Vignale. — Carlos María Mattos. — Francisco Goyén. — Alberto Abdala. — Zelmar Michelini. — César Piffaretti. — Guillermo Ruggia. — Enrique Martínez Moreno. — Julio Pons. — Fermín Sorhueta. — Agustín Caputi. — —Francisco Mario Ubillos. — Carlos V. Puig. — Francisco Gómez Haedo (h). — José Pedro Bruno'.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la solicitud leída.

Se va a votar si la Asamblea celebra sesión.

(Se vota).

—Setenta y cinco en noventa: **Afirmativa.**

3

Dése cuenta de otros asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Tribunal de Cuentas remite una nota por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a las planillas presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.02 "Misiones Diplomáticas", correspondientes al trimestre abril a junio de 1953."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Hacienda.

La Mesa da cuenta de que en la apelación interpuesta por varios ediles del departamento de Artigas, la Comisión de Legislación resolvió solicitar antecedentes complementarios."

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

4

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TEJERA. — En nombre del sector nacionalista independiente, solicito un cuarto intermedio de treinta minutos a efectos de cambiar ideas entre los integrantes del mismo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (Don Atilio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (Don Atilio). — Señor Presidente: iba a formular una moción análoga a nombre de nuestro sector.

Entendemos que el problema que vamos a tratar interesa fundamentalmente a las distintas agrupaciones.

Adhiero, entonces, a la moción presentada, dejando esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Tejera.

(Se vota: Ochenta y dos en noventa: **Afirmativa.**

La Asamblea pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 43).

5

—Continúa la sesión

(Es la hora 20 y 17)

—Se va a proceder a recoger los votos de los señores legisladores.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que es posible, señor Presidente, dentro de las disposiciones reglamentarias de la Asamblea General, formular algunas consideraciones antes de recoger los votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que como cuestión previa, el señor legislador puede ocuparse; lo que no podría hacer es fundar el voto, porque el Reglamento lo prohibe.

SEÑOR CARDOSO. — Por eso me apresuré a pedir la palabra, ya que el señor Presidente anunció que se iban a recoger los votos, pues sabía que no se puede hacer a posteriori.

Empiezo por declarar que los legisladores socialistas vamos a votar la lista que tiene como titulares a los doctores Lagarmilla y Quijano, Contadores Puig, Faroppa, Domínguez Nocetto, Sr. Onetti y Contador De Barbieri, con los suplentes respectivos, que figuran en la hoja que estará ya en poder de los señores legisladores.

Si comienzo mis palabras haciendo esta declaración, no es principalmente con una finalidad informativa, ni para llamar, en este instante, la atención de los señores legisladores sobre la calidad de los candidatos que nos proponemos votar. No; lo hacemos porque el sostener y votar esta lista define un criterio, define una conducta y al hacerlo, está definiendo, por contraste, la conducta de los sectores mayoritarios que sostienen la otra lista que ha sido distribuída. Entendemos que la que nosotros vamos a votar reúne los atributos de autoridad moral, capacidad técnica e independencia política en sus actuaciones, aun cuando algunos de los integrantes de la misma sean militantes políticos.

Ha llegado a nuestro conocimiento que se ha objetado una lista como ésta que votaremos, diciendo que ella tiene un valor casi exclusivamente simbólico; que los ciudadanos, algunos eminentes, que la integran, no han sido consultados previamente. Y bien, hay procedimientos sencillos para obviar esa dificultad, si se la considera dificultad, en el momento del sufragio. Si no se objeta la lista en sí misma, entonces, repito, hay un procedimiento sencillo: la Asamblea General hace un intermedio, designa una Comisión de su seno que consulte a estos ciudadanos, e informe luego al Cuerpo si, eliminada toda objeción referente a su capacidad, queda eliminada también la objeción que es una lista simplemente simbólica la que ellos integran.

Yo no voy a entrar a su examen pormenorizado; sus titulares y sus primeros suplentes son, en buena parte, hombres públicos reconocidos por su independencia y por su versación, ya sea en las disciplinas jurídicas, ya en la economía y en las finanzas, pero creo conveniente destacar la significación que en el ambiente docente y en el ambiente técnico de nuestro país, y en particular en el ambiente universitario, tienen algunos otros ciudadanos

que no han tenido un desempeño público muy visible, que no son tan conocidos como algunos de los que, especialmente en los cargos de titulares, integran esta lista, pero que precisamente por su alta capacidad técnica le dan un alto significado.

Es así que nosotros tendremos el honor de votar junto a estas grandes figuras conocidas por su actuación pública o política, versados en ciencia jurídica, economía y en finanzas, votaremos, digo, a hombres como el contador Faroppa, Profesor de Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Director del Instituto de Economía Monetaria y Bancaria; al Contador Domínguez Nocetto, actual Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Profesor de Economía Política y de Teoría Económica; al contador Reig Vila, profesor de Contabilidad de Haciendas Públicas; al contador Azzini, Director del Instituto de Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas; al contador Wonsever, Profesor de Economía Política de la Facultad de Química y Farmacia y Profesor también de la Facultad de Ciencias Económicas; al contador Laxalde, Profesor de Práctica y Etica profesional. Y los ejemplos podrían ampliarse, señor Presidente.

Pero dejando de lado, por el momento, nuestra fórmula, y para hacer la acerva censura que merece, por una parte, el procedimiento político seguido por los grupos mayoritarios gobernantes y, por otro, la misma fórmula pactada, y para evidenciar la necesidad de levantar el punto de mira, de rectificar lo actuado, porque todavía se está a tiempo, digo que la cuestión puede ser encarada desde diversos ángulos. Puede examinarse, naturalmente, lo que significa el Tribunal de Cuentas en nuestro régimen constitucional; puede hacerse la exégesis, en la que hay algunos elementos no del todo edificantes, del actual texto constitucional. Puede examinarse, también, en teoría, en general,, la calidad técnica y personal de los ciudadanos que deben ser llamados a integrar el Tribunal de Cuentas de la República. Pueden, en fin, juzgarse los hechos y la elección, y hasta los candidatos, examinándolos a la luz un tanto indiscreta, denunciadora, constituída por ese singular episodio, ejemplo típico de la grave desaprensión reinante en las esferas políticas dirigentes del país, y que es el hecho de haber surgido del seno del propio Poder Ejecutivo, conjuntamente con la resolución del reparto político en materia de entes autónomos, el reparto político para el Tribunal de Cuentas.

(¡Muy bien!)

Pero, señor Presidente, voy a examinar la cuestión que motiva esta reunión de la Asamblea General, desde un punto de vista que, en la realidad que vivimos, los engloba a todos, los comprende a todos; está en cierto modo en la raíz de todos: es el descenso alarmante de la moral política, la corrupción política, que, como tuve oportunidad de decirlo en el Senado días pasados, como un cáncer está amenazando la vida de las instituciones nacionales.

Digo que en los momentos actuales hay dos grandes problemas que están gravitando sobre nuestra existencia colectiva: uno, constituído por una economía dramáticamente estancada, que no puede soportar ya la carga tremenda de nuestras finanzas, que detiene el progreso social, que acentúa la división de clases y que está comprometiendo el porvenir de la República; y otro, el resquebrajamiento de las bases morales de la Administración Pública y de la vida política, pero un resquebrajamiento que no va de abajo a arriba, sino que viene de arriba hacia abajo.

En este aspecto —porque quiero limitarme a la cuestión, y no voy, pues, a abordar el problema económico a que me referí cuando ante una expectativa pública, no desfavorable por cierto, —es bueno reconocerlo—, el nuevo Gobierno da sus primeros pasos, se encuentra con la que había de ser su piedra de toque: la designación de los Directorios de los Entes Autónomos, y este episodio de la elección del Tribunal de Cuentas. Y aplica para todos los casos el mismo criterio; el criterio aritmético, el criterio de la distribución política, tanto para designar a los que han de administrar una inmensa riqueza pública, constituída por los servicios comerciales e industriales del Estado, como para los que han de controlar a los que administran esa gran riqueza pública. Para todos lo mismo: en primer término, las filiaciones partidarias; luego, en un término muy secundario, las aptitudes que puedan tener para administrar o para controlar.

El hecho es tan rotundo y elocuente, señor Presidente, como demostración del descenso del punto de mira de los gobernantes, que no sería necesario aportar nuevas pruebas. Pero acaso convenga recordar, para ajustar mejor la situación actual a la que estamos enfrentados. que en el proceso de la reforma constitucional hubo una fórmula primitiva, según la cual el Tribunal de Cuentas había de designarse de acuerdo con el mismo criterio que se acababa de resolver para los Entes Autónomos industriales y comerciales, es decir, 4 y 3 ó 3 y 2 para la mayoría y minoría respectivamente; una fórmula de la cual el doctor Jiménez de Aréchaga, Profesor de Derecho Constitucional, —lo leo en sus "Apuntes"— dijo lo siguiente: "Se llegaba a la absurda situación de que las mismas calificaciones políticas que dividen a los miembros de los organismos activos de la administración, habrían de dividir a los miembros del organismo encargado de ejercer un contralor permanente sobre la gestión financiera de esos organismos activos". Y entonces, en una segunda instancia, se abandonó esa fórmula primitiva y se adoptó la que hoy rige, es decir, que el Tribunal de Cuentas será elegido por los dos tercios de la Asamblea General.

Pero he aquí, señor Presidente, que en los hechos —y nadie puede negarlo— se está aplicando el mismo procedimiento que se desechó por inconveniente, es decir: que sin que la Constitución lo disponga, y contra lo que la Constitución dispone, se aplica para el Tribunal de Cuentas el mismo sistema de reparto entre mayoría y minoría que para los directores de los Entes Autónomos.

Pero no es eso sólo. Es malo el procedimiento, pero es también muy malo el uso que del procedimiento se hace, porque en último término, forzando un poco la benevolencia, podría no sé si discutirse, o por lo menos no indignarse, si los sectores mayoritarios decidiesen aplicar ese criterio, pero eligieran, aun con ese criterio de distribución partidaria actualmente vedado por la disposición constitucional, hombres capaces técnicamente, y personalmente, para integrar el Tribunal de Cuentas.

Pero, ¿qué ocurre? Que para el Tribunal —y este criterio se puede extender a todos los entes autónomos, salvo excepciones —el criterio del reparto político se aplica de este modo, que yo creo definir sin ninguna injusticia con las palabras que voy a pronunciar enseguida, traduciendo fielmente un convencimiento colectivo firme y perfectamente justificado: los cargos son o recompensa o paga política de un aporte de votos; o modo de calmar la inquietud de algún caudillo un poco inseguro o indeciso; o cláusula o precio de algún acuerdo electoral; o premio para el correligionario que ha hecho méritos en la organización electoral aunque ésa sea prácticamente su única capacidad y no la tenga para el cargo.

Se ha visto en esta materia —lo hacía notar ayer uno de mis compañeros— el caso de los "hombres comodines",...

(Apoyados).

—...es decir, que en el juego, en los tironeos de los días y de las semanas, un candidato parecía seguro para el SOYP, por ejemplo o para la UTE, pero ahí no pudo entrar, y entonces se dice: Bueno vamos a mandarlo al Tribunal de Cuentas; pero después no estaba bien allí y se opina que puede ir a Colonización y el de Colonización venir al Tribunal de Cuentas, etcétera, etcétera. Los ejemplos no serán quizás ajustados estrictamente a la realidad en cuanto a la designación de los organismos, pero se ajustan a la realidad que todos conocemos, que es exacta y que nadie puede negar.

En este mismo instante podría hacerse una demostración experimental de cual es, desgraciadamente, el menguado criterio con que se aborda la elección nada menos que del Tribunal de Cuentas de la República. Podría preguntarse a todos y cada uno de los señores legisladores aquí presentes, en una especie de test —naturalmente test político; perdóneme el término— lo siguiente: ¿No cree usted que en esta lista, la que nosotros estamos dispuestos a votar, hay la autoridad, la capacidad técnica, y la absoluta independencia que, salvo excepciones, faltan en la lista del pacto? ¿No es mejor la lista que se opone a la de ustedes que la que ustedes sostienen? Yo creo que planteada la interrogación personalmente a todos y cada uno de los legisladores aisladamente, ninguno dejaría de responder que es mucho mejor la lista que nosotros nos disponemos a votar que la lista pactada.

(No apoyados).

—Sin embargo, salvo que haya una rectificación corporativa ellos votarán la lista pactada. ¿Y por qué? Simplemente porque responde a un reparto político.

A esta altura y para que conste en la versión taquigráfica sería quizás conveniente dar lectura a la declaración que sobre este punto ha hecho el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, la que dice lo siguiente:

"De acuerdo con la Constitución de la República, el Tribunal es un Cuerpo de orden jurisdiccional, esencialmente técnico por su función de contralor y censor sobre la gestión hacendística del Gobierno Central y de todos los demás órganos del Estado. Su composición no puede estar subordinada a combinaciones de orden político o partidario. Las potestades y cometidos que le asigna la Constitución reclaman su integración con ciudadanos de probada competencia en el orden jurídico y administrativo contable, con título expedido por las respectivas Facultades de nuestra Universidad. Dentro de las posibilidades de nuestro régimen democrático pueden los Partidos, si así

lo desean, y sin desmedro de la jerarquía funcional del Tribunal, designar para integrarlo a profesionales de militancia definida, pero en tal caso su gestión estaría siempre respaldada por la responsabilidad y capacitación adecuada del especialista universitario egresado ya de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ya de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración".

Entiendo perfectamente, señor Presidente y señores legisladores, que puede discreparse en la fórmula constitucional o en la definición jurídica del Tribunal. ¿Qué es el Tribunal en su contextura jurídica? ¿Es un organismo autónomo? ¿Es un organismo delegado del Poder Ejecutivo? Pero no puede discreparse; no entiendo que pueda sinceramente en que sus integrantes deben estar por encima de toda política menuda y ser técnicos probadamente capaces. No creo que sobre esto pueda haber discusión, y si alguien le discute su conciencia lo va a estar desmintiendo.

En el proceso de la reforma constitucional se produjeron en torno a esta cuestión algunos episodios interesantes. Refiriéndose a ello el doctor Brena manifestó en la Cámara lo siguiente:

"Deben ir exclusivamente las personas que tengan un gran bagaje intelectual para ser realmente fiscalizadoras de toda la gestión económica y financiera del país. Por eso pediría que por lo menos se agregara como condición para ser miembro del Tribunal de Cuentas, una disposición que dijera lo siguiente: "Ser abogado o contador con diez años de ejercicio profesional". Abogado, porque debe tener conocimientos jurídicos, o contador, porque aunque no tenga conocimientos jurídicos —esto podría ser suplido por la Asesoría del Tribunal de Cuentas—, por lo menos es la persona que entiende o que tiene capacidad específica para los problemas económicos o financieros. Con diez años de ejercicio, justamente por la calificación esencial que debe tener para fiscalizar los presupuestos de todos los entes y los organismos del Estado".

No tuvo andamiento, pero en el Senado insistió el senador doctor Chiarino, del mismo Partido, según ilustra el acta correspondiente de la Comisión que estudió la reforma en el Senado: "El senador Chiarino, si bien reconoce que el artículo viene notablemente mejorado", —se había suprimido lo del cuatro y tres— "coincide con el senador Chouhy Terra en que expresamente debería exigirse la obligación de la especialización de las personas que integrarán el Tribunal de Cuentas. Deja formulada esa valvedad".

El el doctor Berro, hoy nuestro colega en la Legislatura, hace una acotación que considero interesante en la que: "hace presente que, en el momento actual, el Tribunal de Cuentas está integrado por contadores y abogados". Parece desprenderse de las palabras del doctor Berro este sentido: no es necesaria la exigencia, no es necesario que lo coloquemos en el texto constitucional, porque nosotros sabemos elegir abogados y contadores para el Tribunal de Cuentas, hombres con capacidad técnica. ¡A la vista está, señor Presidente y señores legisladores!

Tengo aquí un estudio publicado en la Revista del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración, del que es autor, precisamente, uno de los candidatos que patrocinamos para titular del Tribunal de Cuentas, el contador Faroppa.

Se trata de un estudio sobre la legislación extranjera en materia de integración y de funciones del Tribunal de Cuentas, que comprende diversos países: Italia, Francia, Bélgica, Gran Bretaña, Argentina, etcétera. No voy a entrar a pormenorizar en esto, pero puedo asegurar que hay conceptos básicos comunes a toda esa legislación, y son sobre todo éstos: la idoneidad especial o especializada y la independencia del poder político que han de controlar en cuanto al manejo de los dineros públicos. En este aspecto se llega, en alguna legislación, hasta establecer la inamovilidad de los miembros del Tribunal de Cuentas, para asegurarles la total independencia del poder político, es decir, del poder que ha de manejar las finanzas que ellos tienen que controlar.

En fin, señor Presidente, este acuerdo político para elegir este Tribunal de Cuentas que parece dispuesto a elegir la mayoría, ha producido —nadie puede negarlo— una penosa impresión en el espíritu público. Cabe preguntarse si a los gestores de este acuerdo en torno a esos candidatos, no les llega el comentario público, no les preocupa la opinión pública. Y la repercusión en los cuadros de la Administración Pública, ¿no les preocupa? ¿Con qué autoridad estos jerarcas que patrocinan esta "selección" van a corregir mañana al funcionario que incurre en falta por favoritismo o por ayuda a algún allegado, si ellos están aplicando, nada menos que en materia de contralor de las finanzas públicas, el criterio del favoritismo político?

Conviene ahora puntualizar que la elección del Tribunal de Cuentas —es una cosa por demás sabida, pero conviene destacarla— está en manos exclusivamente del Parlamento. Es una situación diferente a la de la elección de Directorios de los Entes Autónomos: en ese caso el Poder Ejecutivo designa, comunica al Senado y éste sólo tiene el derecho de objetar las candidaturas que considere objetables.

Haciendo un paréntesis, adelanto que, como senador del Partido Socialista, propondré al Senado que haga uso de la facultad constitucional correspondiente, y, sin perjuicio de hacer la crítica general del procedimiento aplicado, propondré concretamente que el Senado objete la designación de determinado número de personas de las que se propone para los Directorios de los Entes Autónomos.

Pero aquí todo está en nuestras manos; el Parlamento es absolutamente soberano para elegir. Podemos elegir un gran Tribunal de Cuentas, ¿quién lo duda? Podemos elegir un excelente Tribunal de Cuentas. ¿Por qué no lo hacemos? ¡Elijámoslo, señores legisladores! Haremos un gran bien al país, un bien en lo funcional y un bien en lo moral; y políticamente, los más beneficiados van a ser los propios sectores del Gobierno, que aparecerán, así, salvando los prestigios y los fueros del Parlamento y demostrando que, por encima de los juegos y de las pugnas de fracciones y de los intereses burocráticos electorales, saben colocar los altos intereses del país.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo noto perfectamente cuál es el espíritu que reina en la Asamblea. Tal vez yo mismo podría dictar, en este instante, la providencia que se podría dictar al final de las palabras que yo pronuncie, como de las que pronuncien otros colegas: "Téngase por desahogado y con costas".

Puede que ése sea el espíritu con que algunos quieran encarar todo este problema, pero tengo para mí que existe una obligación primordial, y es la de señalar la importancia que para un Estado que quiere ser de derecho, que dice que es un Estado de derecho, tiene la designación del Tribunal de Cuentas.

Hace unos días, en el Cuerpo que integro, hice un rápido repaso de las sumas que se manejan por el Gobierno, ya sea en la Administración Central como en la Administración Descentralizada, y llegué a la conclusión de que $ 1.000:000.000 maneja por año el Gobierno, o sea más del 50 o|o de la renta nacional. Y el manejo de esos pesos 1.000:000.000 tiene un Organismo de contralor, y ese Organismo de contralor es el Tribunal de Cuentas.

A texto expreso la Constitución de la República lo dice en el artículo 211: "Intervenir preventivamente en los gastos y los pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad"... La legalidad del gasto y de los pagos por pesos 1.000:000.000 pasa por manos del Tribunal de Cuentas.

Tiene, también, entre otros cometidos, el de "Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados". Es decir, informar y dictaminar sobre la rendición de cuentas donde se han manejado pesos 1.000:000.000. ¿Sobre qué extremo? Sobre el de la legalidad. ¿Y quién lo puede aplicar? La lógica lo dice: fundamentalmente, los letrados, y también, por ser problemas de números, evidentemente los contadores.

Yo podría seguir señalando una serie de atribuciones del Tribunal de Cuentas, que la Constitución le da a texto expreso; pero tengo la seguridad de que sería como golpear en el granito, aun cuando podría recordar en este instante la parábola de Rodó y obrar en consecuencia con esperanza. Y entonces, con esa esperanza, digo, señor Presidente, otra cosa que es fundamental y a la que se refería el señor legislador preopinante: ¿qué naturaleza jurídica viene a tener este Organismo?

Sabemos que en la doctrina se manejan tres soluciones: es un Organismo puramente administrativo y, como tal, depende del Poder Ejecutivo —hay autores que llegan a sostener esta tesis—; otros le dan la posición de un Organismo jurisdiccional; y yo, sin vacilación de ninguna especie, señor Presidente, me inclino por la tercera solución, o sea la que en la Comisión de los Veinticinco defendió el actual Ministro de Hacienda, doctor Malet, sosteniendo que era un Organo derivado de la Asamblea General, que era designado por esta Asamblea General, y sus integrantes eran responsables ante esta misma Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y que actuaba un poco en función de la vieja Comisión de Cuentas que tenía nuestra Asamblea General, a la cual venían todas las ren-

diciones de cuentas del Poder Ejecutivo. Cuando estas fueron siendo más numerosas, y cuando se fue al régimen de la descentralización, fue necesario crear el cuerpo que pudiera vigilar la gestión y la legalidad dentro de todos estos organismos, y entonces se tomó de legislaciones más antiguas que la nuestra, verbigracia la de Italia, la de Francia o la de Inglaterra, esta Corte de Cuentas o este Tribunal de Cuentas. Se pensó que actuaba siempre en representación del Parlamento.

Por eso y de ahí mi protesta vehemente, días pasados, en la Comisión de Hacienda del Senado, y el martes en la propia Sala del Senado, y en las dos oportunidades en presencia del señor Ministro de Hacienda, por lo que considero un ataque a los fueros privativos del Parlamento, cuando el Poder Ejecutivo publica, entre las listas de los candidatos a integrar los entes autónomos, la de los candidatos a integrar el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR MICHELINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Se vulnera de manera expresa, clara y terminante, los fueros del Parlamento, . . .

(Apoyados. — No apoyados).

—. . .sobre todo si consideramos que en la Constitución actual no es necesario el pacto político para poder designar a los Directores de entes autónomos, sino que la Constitución ha previsto en forma expresa la manera en que deben ser designados los mismos; le ha dado a la mayoría la facultad de designar a la mayoría, y a la minoría, la facultad de designar, sin intervención de la mayoría, la minoría. Y para asegurar que estos nombramientos no tuvieran el carácter de un pacto político y de que los partidos obraran con absoluta y total independencia, se invirtió el sistema de la venia: antes la venia de tenía que acordar, para los nombramientos, por una mayoría especial del Senado de la República; ahora, esa mayoría especial es la que tiene que objetar los nombramientos.

Todo esto, para asegurar la libertad absoluta a la mayoría y a la minoría que no tenían necesidad de pactar en el seno del Consejo Nacional de Gobierno para designar a los hombres que debían de actuar en representación de esa mayoría y minoría en los distintos organismos autárquicos.

Sin embargo, se da un paso más. No se pactará y no se habrá pactado para la designación de Directores de los entes autónomos, pero se pacta en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, y las crónicas de la prensa. . .

SEÑOR MICHELINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — . . .son bien claras y bien precisas.

SEÑOR MICHELINI. — Están aquí las crónicas de la prensa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo las voy a leer todas, y le digo, —creo que es el señor diputado Michelini el que me interrumpe con vehemencia—, que puedo hacer una salvedad respecto al órgano de su grupo político, que en la publicación respectiva tiene una llamada y abajo dice: "se designarán por la Asamblea General". Pero da los candidatos del Consejo Nacional de Gobierno; los publica allí, en conjunto, a través de un pacto político, de un pacto político totalmente innecesario a las luces de la Constitución de la República.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ HAEDO. — Hecha en la misma forma.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor legislador Gómez Haedo dice: "hecha en la misma forma".

Sí; yo empiezo por declarar que no conozco que haya, en algún país, alguna Constitución que no se deba a un pacto de los distintos partidos políticos. Más: yo creo que ha habido muchos pactos políticos, y que va a haber muchos pactos políticos. Yo no soy contrario a los pactos políticos; a lo que soy contrario y lo que no admito, es que un Poder Ejecutivo invada los fueros privativos del Parlamento cuando la Constitución, a texto expreso, le da esta facultad al Parlamento.

(Apoyados).

—Es otro problema de distinta naturaleza. Cuando la Constitución exige, de manera expresa, mayorías especiales, es evidente que la propia Constitución está forzando la marcha para llegar a los pactos políticos. Es así. ¿Por qué no decirlo y por qué no reconocerlo?

Y bien, señor Presidente. A mí me extrañó profundamente; más: me dolió, en la mañana de hoy leer en un periódico que yo había protestado pero mi protesta era inoperante. Una cuestión de fueros clara y evidente, inoperante! Entonces, volvimos a recordar al maestro de nuestra generación, y pensábamos que debíamos insistir porque en este país tiene que estar, lógicamente, por encima de la bandera, por encima de los Partidos ,el interés de servir los intereses impersonales de la nación, y para ello es preciso levantar el punto de mira y buscar las mejores soluciones.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PUIG. — He escuchado con toda atención al señor senador y me parece advertir que incurre, desde mi punto de vista, en un error que ya estuve a punto de señalar al señor senador socialista doctor Cardoso.

El señor senador Ferrer Serra insiste en que los partidos, las mayorías que integran el Consejo Nacional de Gobierno, hicieron un pacto, efectuaron, dentro del Consejo, designaciones, o marcaron, dentro del Consejo, los nombres para integrar el Tribunal de Cuentas de la República.

Debo decir al señor senador que según mis noticias —que pueden ser imperfectas, y en ese caso el señor senador las rectificará— en el Consejo de Gobierno de ninguna manera se arribó a esas o parecidas soluciones.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — Más: me parece, si no he leído mal —puede ser que haya leído mal— que en las listas de candidatos a proponerse al Senado de acuerdo con la disposición constitucional correspondiente, para integrar los ente autónomos, de ninguna manera aparece la designación o el señalamiento. . .

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Bueno estaría!

SEÑOR PUIG. — El señor senador estaba dando una fisonomía al planteamiento que daría la sensación de que en el Consejo Nacional de Gobierno se establecieron o se indicaron estos nombres. Desde luego que el nombramiento posterior lo iba a hacer la Asamblea. Lo que sé, lo que puedo recordar, y es lo que digo a la Asamblea, es que he visto publicados en distintos diarios de la Capital, seguidamente a esos nombres, otros; estos u otros que ahora la Asamblea se propone votar en este acto.

Si el señor senador tiene a mano el acta correspondiente del Consejo Nacional de Gobierno donde se señalaron estos nombres, le ruego que para sacarnos de la confusión tenga la generosidad de indicarnos esa acta y de leerla en la parte correspondiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Yo creía que la interrupción de mi distinguido amigo, el señor diputado Puig, iba a ser de otra naturaleza; pero pedir que en el Mensaje del Poder Ejecutivo venga la designación del Tribunal de Cuentas sería ya demasiado. El que en las actas del Consejo Nacional de Gobierno se establecieran esos nombres, sería una cosa que absolutamente nadie podría tolerar.

Pero hay un hecho público y notorio: el viernes, en que se dió a conocer —no tengo la fecha; tendría que buscar los diarios— la lista de los candidatos a integrar los entes autónomos, por la prensa y por las radios de todo el país se informó y se publicó la lista con los mismos candidatos que en este momento las mayorías están dispuestas a votar. Sé que me podrán decir, ya en el terreno de las suposiciones: "es que los adivinaron". Sí; fueron adivinos los periodistas de los diarios y de las radios, supieron de antemano cuales eran los candidatos.

Pero, evidentemente, se pactó en el Consejo. . .

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?. . .

No es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor legislador me puede demostrar que no se dio a conocer exactamente en el mismo momento y en la misma forma la integración de los entes autónomos y la integración del Tribunal de Cuentas, yo me desdigo aquí, en esta Sala, porque entonces he estado profundamente equivocado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida se la concederé.

Yo le digo al señor diputado que en las trasmisiones radiales y en todos los periódicos del país, se anunciaron las listas, y en algunos diarios, en el medio de ellas, estaba la lista de los candidatos a integrar el Tribunal de Cuentas.

Por eso sostengo que éste es un pacto, y un pacto innecesario, que agravia los fueros del Parlamento, porque se ha intervenido en una gestión que es privativa y exclusiva del Poder Legislativo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?. . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Va a perdonar el señor legislador que me exprese con alguna vehemencia. . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también soy vehemente; estamos en el mismo camino.

SEÑOR MICHELINI. — . . .pero creo estar en poder de la verdad y de la razón y no puedo permitir, naturalmente, que el ilustrado senador, que ha dado muestras muchas veces en este recinto de su inteligencia y de su capacidad, incurra en un error que le haga perder frente a nuestros ojos aquella seriedad que precisamente tenía.

El señor legislador se ha referido al diario "Acción", concretamente, y digo que en dicho diario había sido publicada la lista de los candidatos votados por el Consejo Nacional de Gobierno junto con los del Tribunal de Cuentas,

haciéndose al final la salvedad, mediante una llamada, de que los miembros de ese Tribunal de Cuentas debían ser votados por la Asamblea General. Primer error.

Segundo error: no se dio de ninguna manera a conocer por la prensa la resolución del Consejo Nacional de Gobierno; lo que se dio a conocer por la prensa fue la resolución de la Agrupación Colorada de Gobierno., y a tal efecto el viernes 6 de mayo de 1955, en un artículo que se llama "Los entes autónomos", el diario "Acción", el diario del Partido de Gobierno, establece: "En la mañana de hoy se reunió la Agrupación Colorada de Gobierno, para considerar las propuestas de la mayoría colorada del Consejo, referentes a la integración de los entes autónomos y demás servicios".

Y la Agrupación Colorada de Gobierno, reunida antes que el Consejo Nacional de Gobierno, que se reunió recién a las once y media de la mañana estableció claramente cuáles eran sus candidatos y designó —le era facultativo, estaba dentro de su soberanía— a aquellos miembros que iban a integrar el Tribunal de Cuentas. Y entonces, el diario "Acción" establece, a efectos de no hacer incurrir en error a los lectores, que los miembros de los entes autónomos son votados por el Consejo Nacional de Gobierno y propuestos al Senado, para que éste actúe de acuerdo con la Constitución; y, en cambio, el nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la salvedad que fijaba al final, lo hace la Asamblea General del Poder Legislativo y no el Poder Ejecutivo. Esos nombres, por lo tanto, no los propone el Consejo Nacional de Gobierno —aclaración explícita, a texto expreso— 'Pero en los círculos autorizados de los distintos partidos políticos se citan esos nombres como a ser propuestos a la Asamblea General por los referidos partidos políticos".

Bien clara la información, categórica, como para que el señor legislador Ferrer Serra cumpla su palabra y se desdiga en este Parlamento.

Pero si no fuera sólo eso lo que yo señalaba, a efectos de dar cuenta incostestable de mis dichos, seguiré citando esa prensa que el señor legislador Ferrer Serra citó, prometió mostrar y no mostró.

Por ejemplo, la información que da el diario "El Plata" con respecto al Tribunal de Cuentas el 6 de mayo de 1955, el mismo día que nuestra Agrupación de Gobierno propone los candidatos. Después de dar cuenta de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, dice: "La sesión del Consejo Nacional de Gobierno se prolongó hasta pasadas las 14 horas", etcétera. "Tribunal de Cuentas: también se ha logrado acuerdo político entre los dos sectores batllistas para proponer en la Asamblea General Legislativa la designación de los siguientes miembros", etcétera, etcétera.

Y, además, "El Plata" daba también la información de que "en horas de la mañana la Agrupación Colorada de Gobierno realizó la última de las varias reuniones que llevó a cabo para dar aprobación al acuerdo sobre quienes serían los representantes de ese Partido en los citados organismos del Estado. Y recién al mediodía se obtuvo la buscada aprobación. Los nombres aprobados pasaron de inmediato al Consejo Nacional de Gobierno".

Es conocida la forma como piensa el Partido Batllista, como toma y ha tomado en toda su vida pública sus decisiones, cómo actúa en la vida política. La Agrupación Colorada de Gobierno, que es nuestro órgano máximo, adoptó una resolución y pasó luego los nombres al Consejo Nacional de Gobierno para que éste, en esa circunstancia, de acuerdo a lo que ya es tradición en nuestro Partido, estableciera los candidatos. Pero no pasó, señor legislador, los nombres de los miembros del Tribunal de Cuentas. Por el contrario, la prensa establece categóricamente que los nombres de los miembros del Tribunal de Cuentas los iba a pasar a los legisladores que forman la Asamblea General, porque era éste el órgano indicado para proponerlo.

En relación al acta del Consejo que se ha citado, debemos decir que no trae nada, porque no podía ser de otra manera, no porque se le escamoteara a la opinión pública, no porque fuera algo que se hubiera resuelto en el salón de actos del Consejo Nacional de Gobierno y se hubiera ocultado a la opinión pública, en un acto que seguramente sería vergonzoso; no, no hay ninguna información, porque de ninguna manera existió esa resolución; porque no defenderíamos nosotros con esta vehemencia esta resolución sin la absoluta seguridad de que sucedió así, porque actuamos en esos hechos y supimos de las múltiples reuniones que se llevaron a cabo y estuvimos conversando con los consejeros nacionales colorados; pero en ningún momento el Consejo adoptó resolución sobre ese hecho. Admito que se hagan consideraciones, como las hizo el doctor Cardoso, de otra índole; es posición vieja en su Partido y el doctor Cardoso ha sido leal consigo mismo a través de muchos años. Pero traer a colación un problema de fueros, cuando no ha existido nada a ese respecto, hace que contra esa posición nos rebelemos y aportemos aun más pruebas.

"El Diario" de la noche no dice nada el día 6 de mayo de 1955; informa al otro día. El 7 de mayo "El Diario" se refiere al Tribunal de Cuentas y dice: "Aunque el nombramiento de los integrantes del Tribunal de Cuentas lo hace la Asamblea General y no el Poder Ejecutivo, simultáneamente con la designación de los directores de los Entes Autónomos" —no por parte del Consejo, agrego yo, sino por parte de la Agrupación Colorada de Gobierno— "se ha hecho conocer la parte integrante del acuerdo político por el cual se llegó a las designaciones de aquellos directorios".

Acuerdo político, señor senador, no entre fracciones del partido colorado y del partido blanco, sino, como es público y notorio, dentro del Partido Colorado, entre las fracciones mayoritarias que votaron separadas en la última elección.

También el diario "El País" del 7 de mayo de 1955 trae la versión exacta, la copia textual del acta que se remite a todos los diarios, y no cita al Tribunal de Cuentas.

En cambio, "El Bien Público", dice: "De acuerdo con lo que establece el artículo 187 de nuestra Constitución, el Consejo Nacional de Gobierno debe comunicar a la Cámara de Senadores las designaciones" de los miembros de los Entes Autónomos, y al referirse al Tribunal de Cuentas estableciendo que "se ha logrado acuerdo político entre los dos sectores batllistas para proponer en la Asamblea General Legislativa la designación de los siguientes miembros del Tribunal de Cuentas", etc.

Y "La Tribuna Popular" en su edición del 7 de mayo de 1955, trae también la misma observación, informa que el Tribunal de Cuentas es la resultancia de un acuerdo político. y que a esos efectos va a ser propuesta en la Asamblea General.

La documentación de la prensa a que se refirió el señor legislador Ferrer Serra está aquí, en estos papeles que acabo de leer, y me da amplia razón en cuanto a la verdad de mis dichos y de mis afirmaciones.

Admitimos, y quizá nos refiramos a ellos más adelante, las razones o reservas que se puedan oponer con respecto a la calidad de las designaciones que se han hecho por parte de la Agrupación Colorada de Gobierno y por parte de nosotros al votar aquí esta noche los candidatos a integrar el Tribunal de Cuentas, pero hablar de invasión de fueros, de querer someter al Parlamento, hablar de desconocimiento de los fueros parlamentarios, olvidar la personalidad de los legisladores que se sientan aquí, no sólo es vejetorio para los miembros del Poder Ejecutivo y para los legisladores que ocupamos estas bancas, sino que además esa no es norma que se haya practicado nunca dentro de nuestro Partido.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

No voy a entrar en el viejo problema de si la Agrupación de Gobierno da pareceres o da órdenes; lo dejo de lado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué contestaría si se lo preguntaran?

SEÑOR FERRER SERRA. — Que la jurisprudencia está dividida.

(Hilaridad).

—La explicación que da con esa vehemencia —que me gusta, porque yo también soy tan vehemente como él aunque no tenggo su facilidad de palabra— el señor diputado Michelini, puede explicar una parte; no digo que la explique, pero puede ser que lo haga. Pero, ¿Cómo arregla la otra parte? ¿Cómo arregla los nombres nacionalistas que aparecen en esa lista?

Me imagino que no aparecerá invocando y dando nombres de los candidatos nacionalistas a los entes autónomos y al Tribunal de Cuentas, la Agrupación de Gobierno Batllista.

Y eso, ¿qué quiere significar? Que ha habido un acuerdo. ¿Entre quiénes? Entre dos partes. ¿Cuáles son las dos partes actuantes en ese instante? Solamente dos: los integrantes del Consejo, que son los que actúan en ese instante, y que son los que refrendan, de acuerdo con una doctrina, las resoluciones de la Agrupación de Gobierno Batllista, o los que reciben las órdenes o acatan los pareceres de dicha Agrupación; y la mayoría de la minoría nacionalista; la pluralidad de votos que exige la Constitución. Y de ahí surge, evidentemente, que tiene que haber habido ese acuerdo, porque si no, habría salido sólo una lista: la lista de la mayoría y la de la minoría, por su parte. Y ese acuerdo invade los fueros del Parlamento.

Mi sensibilidad me lleva a protestar. Que hay otros que consideren que no; pues, lo admito, pero discrepo profundamente con ellos. La vida del Parlamento me ha enseñado que hay que ser cada vez más celoso con sus fueros.

(Apoyados).

—Porque la técnica no es de un país, de un Gobierno, ni de un Partido. la técnica va a ser siempre que el Poder del más fuerte, el del Poder Ejecutivo, vaya introducién-

dose cada vez más y amputando más los derechos de los Parlamentos. Por eso prefiero siempre protestar; con razón, como en este caso, sin duda alguna, y a veces con la sospecha de tener la razón; protestar para defender lo que defendemos todos: la libertad absoluta de todos los orientales, que radica, fundamentalmente, en el Parlamento.

Ya me voy extendiendo demasiado, señor Presidente. Quería decir sólo dos palabras más, para completar un poco la historia que trató el señor senador Cardoso.

Cuando se creó, en la Constitución de 1934, el Tribunal de Cuentas, se estableció en el artículo 202 que sus miembros se elegirían igual que los de la Suprema Corte de Justicia; y el artículo 212 —que se refiere a la elección de los miembros de la Suprema Corte de Justicia— se remitía al inciso 18 del artículo 75. Y por éste, se exigía dos tercios de presentes de la Asamblea para elegir los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es el primer paso tendiente a desligar un poco de la posición de un solo Partido, la designación del Tribunal de Cuentas; a querer obligar —porque cuando se exigen mayorías especiales la Constitución busca...

SEÑOR ABDALA. — Exige el pacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...exige el pacto entre los grandes Partidos para elegir grandes hombres para el Tribunal de Cuentas.

La Constitución de 1942 fué una regresión absurda y lamentable. Entre muchas otras, eliminó la mayoría especial para la elección del Tribunal de Cuentas y su artículo 199 mantenía el mismo texto de la Constitución de 1934, de la misma manera que el artículo 209. Pero el artículo 75, sólo exigía la simple mayoría de presentes para elegir el Tribunal de Cuentas. Es decir, que la mayoría, por sí y ante sí, podía nombrar todo el Tribunal de Cuentas, el organismo que tenía el control de la vida financiera del país por sí solo. Era casi negar totalmente el contralor.

Entramos ya en una etapa a la cual se refería el señor senador Cardoso: a la Constitución vigente. El primer paso que se dió en el pacto de los Partidos, fue el de cuatro y tres: cuatro, designados por el sector parlamentario mayoritario, y tres por el que le siga en número de votos. Esta fórmula se discutió, y yo la defendí muchas veces.

SEÑOR ABDALA. — En contra de la tesis nuestra de los dos tercios.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor diputado, porque la tesis de los dos tercios es una vieja tesis nacionalista.

SEÑOR ABDALA. — En aquel momento triunfó por la oposición de la minoría, del ex diputado Enrique Beltrán, y nosotros y el señor diputado nacionalista Ferrer Serra no la admitía: admitía la del cuatro y tres, que era un pacto extra-parlamentario que venía en el esbozo del proyecto de Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puedo decirle con absoluta seguridad de no equivocarme, que la tesis de cuatro y tres fue una tesis pactada por los Partidos...

SEÑOR ABDALA. — Al margen del Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...pero que al Partido Nacional, en sí mismo, no le entusiasmaba.

Me tocó a mí defenderla, y la defendí; pero cada vez que lo hice, dejé la puerta abierta para la reforma.

SEÑOR ABDALA. — Tampoco niego eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame el señor diputado que le diga cómo salió, porque esta historia la tengo bien vivida.

Cuando, después de la impugnación de los señores diputados Beltrán (don Enrique) y Flores, el doctor Sosa Aguiar impugnó esta fórmula, nosotros sostuvimos que tenía que pasar a la Comisión para atender las soluciones mejores. Eso está aquí, en el tomo I. del repartido hecho por la Cámara, donde se encuentran las opiniones vertidas.

Sin embargo, no se modifica. Cuando hacemos la modificación de la integración del Consejo Nacional de Gobierno, de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no se modifica la del Tribunal de Cuentas. Y yo tengo para mí, sin temor a caer en error, que nosotros deseábamos la modificación de esa fórmula. Más: alguna vez hablamos de por qué se elevaba de cinco a siete el número de miembros del Tribunal de Cuentas, y explicamos que era con la finalidad de dar una mayor representación a otros Partidos políticos. Recuerdo que, tal vez con algunos de los campañeros que están aquí en la Cámara esta noche, citamos nombres concretos de personas que podían ser candidatos a integrar un Tribunal de Cuentas, como ejemplo de la manera de buscar la mayor representación de todos los sectores parlamentarios. Pero se modificaron los otros organismos: la representación minoritaria en la integración del Consejo Nacional de Gobierno; se modificó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Suprema Corte de Justicia. No se modificó el Tribunal de Cuentas.

Vinimos a Sala con el proyecto como había sido presentado en el pacto de los partidos, y en Sala lo impugnó, entre otros, el entonces diputado Solares. Yo manifiesto que defendí la fórmula pactada, como me tocó defender muchas de las disposiciones, casi todas las disposiciones de la Constitución; pero dije que creía, sí, que esa fórmula era mejor que la que regía en la Constitución de 1942, aunque opinaba que la fórmula que propugnaba el doctor Solares, de los dos tercios de votos, era superior. Están aquí, puedo leer la página correspondiente donde digo y manifesto cada una de estas cosas, para demostrar que mi partido político no se negaba a la solución de los dos tercios.

Después, señor Presidente, una mañana nos reunimos los que actuaban en representación del Batllismo y los que actuábamos en representación del Partido Nacional buscando la solución que atrajera el mayor número de votos y desbrozar y eliminar todos los inconvenientes. Recuerdo que el ingeniero Manuel Rodríguez Correa y el que habla, después de consultar a las autoridades partidarias, llamamos telefónicamente a un integrante de otro sector y hablamos con él ofreciéndole entre otras, esta solución del Tribunal de Cuentas: ir a la fórmula de los dos tercios.

Fuimos a la fórmula de los dos tercios. Ustedes se van a encontrar con que aparece aquí en este libro la fórmula de dos tercios sin ninguna explicación. Yo puedo decir la historia porque me tocó ser co-redactor de la Constitución que nos rige, me tocó actuar como representante de mi Partido, me tocó actuar como miembro informante de la misma y lo hice con toda tranquilidad y la defendí a pesar de que sé que muchas de sus fórmulas son perfectibles.

Sin embargo, no quiero que se pase por mis palabras en todo este trámite, no quiero que se crea en la palabra de un hombre que en el día de hoy puede estar haciendo un juego de diversión y citando hechos que no aparecen en actas.

SEÑOR ABDALA. — Puedo dar fe de que eso es cierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le agradezco mucho.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No vale la pena, aunque le agradezco mucho.

SEÑOR ABDALA. — Iba a hacer una acotación interesante a su actuación en esa materia, qué quizá sea coadyuvante en el debate que se está realizando en el seno de la Asamblea General.

(Murmullos).

—Es simplemente recordar que cuando el señor diputado Brena proponía una enmienda dando la calidad de contadores o abogados a los que iban a integrar el Tribunal de Cuentas, proposición concreta en esa materia, a la que de paso hizo referencia el señor legislador Ferrer Serra, en aquella oportunidad no contó con la aprobación del señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No contó con mi aprobación, ni la contaría en el momento actual...

SEÑOR ABDALA. — Pero como había invocado una de esas razones en esta circunstancia...

SEÑOR FERRER SERRA. — ...porque como lo he establecido a texto expreso de manera clara y terminante, el Tribunal de Cuentas es un Organismo que actúa como derivación o por delegación de la Asamblea General, y para integrar la Asamblea General no se requieren esas condiciones; sólo admití que en el texto constitucional se estableciera la exigencia, para integrar el Tribunal de Cuentas, de las mismas condiciones que para ser senador. Y eso es lo que establece en la Constitución.

Pero seguiremos adelante. No quiero que se [illegible] por mis palabras. Voy a traer aquí, para que se vea cuál ha sido el proceso de todo esto, la palabra de un hombre de singular jerarquía, que tiene más importancia que la palabra del legislador que está hablando, porque actuó en aquellos intantes como delegado directo del Partido en las tratativas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores legisladores han solicitado que se dé el cómputo de la votación.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—De manera que si la Asamblea se encuentra en esa posición, no habría inconveniente en declarar el resultado de la votación.

(Interrupciones).

—Léase el resultado de la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Protesto contra esa actitud de la Mesa!

(Apoyados. — No apoyados).

—Tiene sólo una finalidad clara y terminante: dejar sin número la Asamblea General.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: yo no he tomado ninguna decisión. Acabo de consultar a la Asamblea si quiere que se dé el resultado de la votación, y para

evitar que se vaya a suponer alguna actitud del Presidente, lo somete a decisión de la Asamblea y se inclina ante la resolución de la misma. Hay varios legisladores que insistiendo en que se dé el resultado de la votación, y como además corremos el peligro de que termine la hora sin dar el resultado de la votación, hago la consulta a la Asamblea.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese riesgo no lo corremos, porque si esta Asamblea tuvo número en el día de hoy, fue por un gesto de los que somos contrarios a la designación de este Tribunal de Cuentas.

(Apoyados).

—La Asamblea se reunió con noventa señores legisladores, y estaban presentes los legisladores socialistas, los nacionalistas independientes, el señor diputado Beltrán, los que en este momento nos sentamos en Sala en representación del Movimiento Popular Nacionalista, los comunistas, los cívicos y los colorados independientes, que creo que también se oponen a esta forma de integrar el Tribunal.

(Murmullos).

—Esto es, la mayoría que permitió que sesionara en el día de hoy la Asamblea.

(Apoyados).

—No creo que la mayoría, en el uso de ese derecho de mayoría, pueda impedir que las personas que creen y que tienen la necesidad de decir algo, puedan decirlo.

SEÑOR ABDALA. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Parecería, y no quiero caer en un agravio de esa naturaleza, que se tuviera temor a un debate.

SEÑOR ABDALA. — De ninguna manera.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puedo creer eso, y estimo que todo esto no pasa de una escaramuza, llamándonos al orden para que tratemos de ser lo más concisos posible.

Vamos a dejar el uso de la palabra casi inmediatamente.

SEÑOR ABDALA. — Lo estamos oyendo con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a citar la palabra de una persona que, por su jerarquía, por la posición que ocupó en aquellos instantes, tiene real y verdadera importancia. Me refiero a la palabra de mi buen amigo, el señor senador Roberto Berro.

El señor senador Berro explica el proceso de elaboración de este artículo. Dice que actualmente la representación era de cuatro y uno, y que obedecía a la exigencia de la ley, que para determinadas resoluciones requiere cuatro votos conformes. Por lo tanto, el Partido de Gobierno lógicamente se reservaba esos cuatro cargos. Al procederse a la reforma se pensó primeramente en un régimen de cuatro y dos, y lueggo se resolvió que fueran cuatro para la mayoría, dos para la minoría principal, y se reservara un cargo para dar representación a otros partidos de oposición. Hay en todo esto un propósito limpio y leal para todos los partidos.

Es decir que la palabra del legislador que habla...

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite señor senador? Lo voy a molestar...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Berro no me molesta nunca.

SEÑOR BERRO. — Como he sido aludido dos veces en el curso del debate, quiero decir unas pocas palabras para manifestar que es una característica bien mía —los que me conocen la saben bien —aceptar en absoluto las responsabilidades de todas las afirmaciones que haga, buenas o malas; puede ser más malas que buenas, por la modestia de mis condiciones, pero las hago siempre con absoluta sinceridad.

El señor senador Cardoso tuvo la gentileza de traer un recuerdo que yo había olvidado completamente, pero en el cual me ratifico y mantengo. En aquel momento, cuando dije eso, comprobé una verdad de hecho: que el Tribunal de Cuentas estaba integrado por abogados y contadores. Pero no me cuesta nada decir que también había otra verdad, y era mi deseo, mi pensamiento íntimo de que pudiéramos continuar siempre en la misma forma.

SEÑOR CARDOSO. — Así lo entendí yo.

SEÑOR BERRO. — Hay que decir la verdad: no vivimos en un mundo aparte; vivimos en la tierra, con todos sus movimientos y sus defectos, y al mismo tiempo sometidos los individuos a otras soberanías que tienen mayor jerarquía que la nuestra. Las personas tenemos la obligación, si somos realmente partidarios convencidos de una causa o de una idealidad cualquiera, de admitir restricciones, de sometemos a nuestros partidos; tenemos el deber de hacerlo, por lo menos yo lo siento así, aunque pueda estar equivocado; pero es mi manera de pensar. Además, los partidos tienen que someterse a otra soberanía mucho más importante todavía, en las democracias, que es la del pueblo que elige a sus representantes para que lo dirija, que está reunida hoy, y que elige esta Asamblea General que está reunida hoy, a la cual, como dije, miro con todo cariño y simpatía cada vez que vengo a esta Sala, y lo que emana de esta soberanía hay que hacerlo un mandato superior.

De manera que ella tiene derecho de hacer lo que le parezca bien, y no somos nosotros, los individuos, los que debemos contrariarla; vota la mayoría y vota la minoría. Puede no satisfacer a cada uno de nosotros lo que vamos a votar, pero desgraciadamente nuestros partidos políticos si quisiéramos imponer nuestras opiniones personales, ante el gran bien que representa la existencia de estos dos grandes partidos mayoritarios, que, lo repito, hoy como una verdad que he dicho muchas veces, son, en realidad, con errores o virtudes, con defectos o con gran afán de progreso, los que han construído esta patria que queremos tanto. A ellos se les debe el adelanto de nuestro país, y hacemos bien los que deponemos nuestra individualidad ante el sentimiento partidario.

En estos momentos hay un acuerdo con el partido mayoritario para elegir esta fórmula, que no la voy a analizar en detalle, pero que sé que es la fórmula que conviene al momento político que vivimos, y por eso lo votamos cumpliendo con nuestro deber.

(¡Muy bien!)

—Estos acuerdos, señores legisladores, de los cuales se ha hablado tan mal muchas veces y que, repito, han solucionado siempre las graves crisis políticas porque hemos pasado y han permitido llegar al adelanto del cual hoy nos enorgullecemos todos, los que somos orientales, tienen un gran valor.

De manera que las citas que puedan hacerse de mis palabras son absolutamente sinceras; soy enteramente responsable de ellas, pero yo no manejo la conducta política de mi país, porque no tengo autoridad, conocimiento ni capacidad para pretender hacerlo, de manera que eso es sólo mi pensamiento íntimo y el deseo de que así se pro cediera.

(¡Muy bien !)

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Como comprenderá el señor senador Berro, al hacer la cita que he hecho, no he querido ni siquiera poner en duda la forma de actuar de este senador en el ambiente público nacional. Me siento su amigo, leal y sinceramente amigo, y no podía de ninguna manera venir al seno de la Asamblea para buscar crear siquiera el ánimo de una molestia en su espíritu.

Pero sí me interesaba precisar cuál era el alcance de la modificación. Ya lo habíamos dicho antes, señor Presidente, en conversaciones con hombres de todas las bancadas, y habíamos adelantado cuál era ese espíritu, y para que no se creyera que era la palabra de quien, impugna un trámite y cree equivocada la que se levantaba en este instante, recurrí a la palabra del señor senador Berro, que me daba la razón en todo: 4 para la mayoría, 2 para la minoría mayor, uno para los otros partidos de posición.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?...

La Mesa da cuenta de que queda un minuto hábil para sesionar. Habría que prorrogar la sesión.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se dé cuenta del resultado de la votación, ya sea porque lo resuelva el Cuerpo o porque se haya agotado el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se dé cuenta del resultado de la votación.

(Se vota: **Cien en ciento ocho: Afirmativa**).

Puede continuar el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: voy a terminar en dos o tres párrafos más.

Queda aquí demostrado cuál es el espíritu que nos llevó al actual Artículo 208 de la Constitución, que establece que el Tribunal de Cuentas será elegido por la Asamblea General y por dos tercios de votos del total de sus componentes. Ahí está el espíritu, señor Presidente.

Creo que este pacto realizado en las antesalas del Poder Ejecutivo —vamos a evitar que el señor diputado Michelini nos venga con vehemencias— lesiona, evidentemente, los fueros del Parlamento, y la Asamblea no puede prestarse a aprobarlo. Pero si tuviéramos que dar un último argumento para demostrar la existencia de ese pacto, debería recordar tal vez, algún artículo del diario que es tan caro al diputado que con vehemencia me interrumpía. Decía ese artículo, que se detendría el mensaje de los Entes Autónomos, hasta que se designara el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR MICHELINI. — Es un acuerdo político interno del Batllismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y entonces, ¿por qué pu-

sieron los nombres nacionalistas en el acuerdo interno del Batllismo?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No alcanzo a comprender por qué ponen los nombres nacionalistas.

Pero lo real y cierto, señor Presidente, es que el mensaje no ha llegado; que estamos esperando el acto de la designación del Tribunal de Cuentas, y luego entonces, inmediatamente, el Correo traerá el mensaje proponiendo los candidatos a los Entes Autónomos.

(Interrupciones).

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino esto.

Creo que se ha hecho un pacto innecesario. Que no se ha tenido ni siquiera la delicadeza de plantear una consulta pro-fórmula a los distintos sectores que integran la Asamblea. Y entonces viene a mi recuerdo que allá durante el Gobierno de Amézaga se designó un Tribunal de Cuentas y mi partido político protestaba con vehemencia, no porque se designara aquel Tribunal de Cuentas con aquellos candidatos, sino porque era el producto de un pacto y porque no se tenía ni siquiera la consideración de extender una consulta, de auscultar la opinión de los integrantes del Parlamento. Recuerdo cómo protestamos en aquella Asamblea, cómo discutimos en la Cámara, todo el Partido Nacional unido. Y entonces me pregunto si estoy en estos momentos en la misma senda, que estaba antes; y me respondo que sí, que estoy en la misma senda, siguiendo los mismos principios, en la misma posición que en aquel entonces, con la misma idealidad, respetando a la soberanía, pero respetando también los principios que la regulan —la Constitución de la República— y los principios que regulan a los partidos —las leyes orgánicas que ellos mismos se han otorgado.

En esa actitud me he sentado aquí en la Asamblea General, sin entrar al problema menudo de si los nombres son buenos o malos, porque yo voto una lista con toda responsabilidad, porque la creo mejor, porque la creo superior en sus integrantes. Y no hago sólo eso, sino que reclamo para la Asamblea el derecho de poder emitir sus opiniones sin interferencia de poderes extraños a la misma.

Ese es el sentido de mis expresiones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BRENA. — Señor Preidente: la Unión Cívica va a votar una lista distinta a la que parecería están dispuestos a votar los partidos mayoritarios, y es la siguiente: para titulares del Tribunal de Cuentas; doctor Eugenio J. Lagarmilla, Doctor Carlos Quijano, Contador Luis Puig, contador Luis A. Faroppa, contador J. Domínguez Nocetto, doctor Raúl Onetti y contador Juan Pedro De Barbieri.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Qué casualidad! ¿No hubo un acuerdo político?...

SEÑOR BRENA. — Si hubiera habido un acuerdo político, habría sido simplemente para hacer una lista de carácter técnico para integrar el Tribunal de Cuentas.

(Apoyados).

—...sin repartos políticos...

SEÑOR POLLA. — Sin acomodos.

SEÑOR BRENA. — ...sin acomodos, sin ese acuerdo a extramuros que ha criticado de manera certera el señor senador Ferrer Serra.

Esta lista que nos han traído los partidos mayoritados para integrar el Tribunal de Cuentas, configura, para mí, el desconocimiento flagrante de lo que es la naturaleza jurídica de este Tribunal y la intención que está patente en el texto constitucional.

Cuando se discutía el artículo constitucional pertinente en esta Cámara, yo hice dos observaciones, una de las cuales tuvo la gentileza de recordar el señor senador Cardoso. La primera, que los miembros del Tribunal de Cuentas debían ser personas apolíticas; y la segunda, que los miembros del Tribunal de Cuentas debían ser personas técnicas en el orden jurídico y en el orden contable.

Estas observaciones no fueron tenidas en cuenta, como no fué tenido en cuenta al inciso o el artículo que yo presentaba exigiendo para la integración del Tribunal de Cuentas esas dos calidades que me parecían elementales dada la naturaleza del organismo. Y ahora mismo se nos ha presentado una lista que no se ha formado aquí, en el Palacio Legislativo, en la conversación abierta y cordial de todos los sectores políticos, sino que se ha formado afuera, a extramuros, en virtud de un acuerdo político que nos da los nombres hechos, que ha llegado al conocimiento de los legisladores en una forma totalmente extraña: por la prensa y por la radio.

(Interrupción del señor senador Barbieri).

—Ya tendrá el señor legislador la oportunidad de hacer uso de la palabra, pero yo tengo que apurar esta disertación, no sea que algunos otros miembros de la Asamblea General sugieran al señor Presidente la necesidad de informar sobre el resultado de la votación y entonces el acto quede terminado. Le ruego en consecuencia un poco de tranquilidad. Estoy ejerciendo el derecho de crítica a una designación que no solamente nosotros, sino toda la opinión pública, ha considerado criticable.

(Apoyados).

—Esta lista que hemos presentado se ha formado aquí, deliberando los miembros de los partidos políticos que hemos podido hacerlo, y no se ha formado por acuerdo político fuera del Palacio...

(Apoyados).

—...en organismos distintos, con dirigentes políticos, tal vez ni siquiera miembros de esta Asamblea.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Y eso, que tiene que ver!

SEÑOR BRENA. — ¡Cómo no va a tener que ver, señor diputado!

Este organismo es representativo en cierto sentido, de la Asamblea General. Nosotros, la Asamblea General, designamos a los miembros del Tribunal de Cuentas nosotros los miembros de la Asamblea General vigilamos el fiel y exacto cumplimiento de sus cometidos; nosotros los miembros de la Asamblea General somos los que tenemos el poder de destituirlos por omisión, por ineptitud o por delito.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR BRENA. — No señor, diputado, por las razones que di hace un momento.

Siendo un Organismo de esta naturaleza, ¿no era más lógico que conversáramos entre nosotros, mayorías y minorías, para integrar un Tribunal de Cuentas que en cierto modo represente al Parlamento; que surge de él, y sobre cuya actuación el Parlamento tiene tantas atribuciones? ¿No era más lógica esa posición que esta otra de hacer un acuerdo a extramuros, al margen de la decisión y de la consulta parlamentaria total, dejándonos en el papel poco decoroso de ser simplemente homologadores de una decisión tomada fuera del Palacio?

(Muy bien).

—Entiendo —y es concepto elemental del Derecho Administrativo— que para nombrar hay dos actos: un acto preparatorio y una decisión. Y ese acto preparatorio y ese acto de decisión son verdaderamente inseparables, tan inseparables que solamente por la violencia se pueden dividir. Y, sin embargo, señor Presidente, en un acto de designación de tanta trascendencia, como éste, no hemos participado para nada en el acto preparatorio; hemos ignorado los actos preparatorios que se han hecho fuera de este local, y desde ese punto de vista considero objetable esta designación que para mí, lo mismo que para los senadores Cardoso y Ferrer Serra, entraña un desconocimiento de la esencia del Tribunal de Cuentas, que si se aprueba por dos tercios de votos de los presentes en la Asamblea General, es para que sus miembros surjan de la Asamblea con los actos preparatorios y decisivo realizados en la misma.

(Interrupción del señor representante Vidal Zaglio).

—Pero, señor Presidente, la integración de este Tribunal de Cuentas, merece otra observación. Las funciones del Tribunal son de extremada técnica y de una dilatadísima extensión. Tiene en el orden constitucional nacional facultades extraordinarias, estas facultades no reconocen límite territorial ni límite autonómicos. Donde no llegan las atribuciones del señor Ministro de Hacienda, llegan las atribuciones del Tribunal de Cuentas; donde no llegan las atribuciones del Consejo Nacional de Gobierno, llegan las atribuciones del Tribunal de Cuentas. Y este Tribunal de Cuentas, con tan amplias atribuciones, ejerce esas intervenciones o esas fiscalizaciones, no solamente en los organismos técnicos del Gobierno central, sino también en los organismos técnicos de los Gobierno Municipales, de los entes autónomos y de los servicios descentralizados.

Hay, en consecuencia ,señor Presidente, una facultad de contralor extraordinaria. Basta leer el texto constitucional —y esto es necesario para revelar la categoría intelectual y técnica que deben tener los miembros de este Tribunal—, para darse cuenta de la verdad de estas afirmaciones que yo formulo.

Vamos a examinar en una somera clasificación las funciones del Tribunal de Cuentas.

Tiene facultades de informante y de dictaminante en materia presupuestal; tiene facultades para intervención previa en los gastos, al solo efecto de certificar su legalidad; tiene facultades de fiscalización y dictamen en la rendición de cuentas de los organismos públicos; tiene facultades de dictamen y de información en la gestión de los organismos públicos; tiene facultades para intervenir en la gestión financiera; tiene facultades, en cierto modo, para ser acusador —la Constitución dice: "denunciante", lo que en cierto modo equivale a "acusador"— de las irregularidades en el manejo de los fondos públicos y en la

violación de las leyes presupuestales; tiene facultades de administración, en el sentido de dictar ordenanzas de contabilidad con fuerza obligatoria; tiene la superintendencia técnica sobre todas las oficinas técnicas del Estado, sobre las oficinas de la Administración Central, sobre las oficinas municipales, sobre las oficinas de los entes descentralizados y de los entes autónomos; tiene facultades de proposiciones de reformas; y todavía la Constitución ha dejado a la ley la facultad de aumentarle estas mismas facultades.

Señor Presidente: ¿a qué organismos fiscaliza? En nuestro país, el estatuto jurídico - administrativo ha ido aumentando el número de las descentralizaciones y desconcentraciones del Poder Central. Hemos creado autonomía territorial; hemos creados autonomías funcionales; hemos creado autonomía industrial, comercial y bancaria; hemos creado autonomías que no tienen el poder absoluto de las autonomías de los Entes Autónomos, pero que son también autonomías, como las de los entes descentralizados.

Frente a todas estas autonomías, el Estado no puede intervenir, el Gobierno central no puede intervenir. Si hiciéramos marchar juntos hacia una de estas autonomías al Poder Central y al Tribunal de Cuentas, el órgano investigado podría poner la mano sobre el Poder Central y pronunciarle las palabras: "No pasarás". En cambio, señor Presidente, tiene que dar vía libre al Tribunal de Cuentas, porque para el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de estas funciones dilatadísimas consagradas por la Constitución, no hay muralla que pueda levantarse con un mínimo de poder legítimo.

Y, ¿por qué se ha creado este poder? Justamente, señor Presidente, para poner orden administrativo en la contabilidad del Estado, de los Entes Autónomos y de los Municipios; para crear, en cierta manera, junto a los poderes políticos o frente a ellos, elementos que impidan las desviaciones que puedan surgir aun de los Partidos políticos. Y para que estas desviaciones no sean posibles, para evitar los males de estas desviaciones, se ha creado esto que es casi un Poder de Cuentas en la Constitución nacional, semejante a aquel Poder de Cuentas que existía en la Constitución china antes de la entrada victoriosa del señor Mao Tze Tung y que significaba, junto al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, este poder fiscalizador y controlador de todos los otros Poderes del Estado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — Es para dejar una puntualización en la versión taquigráfica: la eficacia del Tribunal de Cuentas, desde que éste existe, no ha sido respaldada nunca por la Asamblea General, y todas las observaciones que el Tribunal de Cuentas ha hecho en las distintas materias, y que han llegado a la Asamblea General en toda su historia, nunca fueron respaldadas por ésta.

(Apoyados).

—En tren de hacer observaciones a miembros que pueden carecer de la eficacia técnica necesaria —no lo sé, porque todavía no se ha proclamado el resultado de la elección de los mismos—, es necesario también que puntualicemos las omisiones del Cuerpo que tiene la obligación de controlar y respaldar a ese organismo que emana del Parlamento.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Por eso se propone otro que no tiene ninguna eficacia técnica.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: si no ha existido ese respaldo a que se refiere el señor diputado Abdala, es seguramente por culpa de los mismos Partidos que han hecho este arreglo para designar el Tribunal.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Desde que rige la Constitución de 1951, el Tribunal de Cuentas se integra de manera política, y son los dos partidos intervinientes en la constitución del Tribunal los que tienen la obligación de darle ese respaldo a que se refiere el señor diputado Abdala. Si no se lo dan, la culpa no es de las minorías; es de las mayorías que no han sabido respaldar a un organismo de tanta trascendencia.

SEÑOR ABDALA. — Por lo visto, el señor diputado no habla en este momento en función de la forma de integración del Tribunal de Cuentas; está hablando en función de minoría. El día que las minorías puedan reunir 87 votos en la Asamblea General, entonces se habrá salvado el Tribunal de Cuentas y se habrá salvado la República; pero mientras no tengan 87 votos, quier decir que la voluntad popular está respaldando a estos grandes Partidos políticos, que son los que hacen este tipo de designaciones.

(Murmullos).

—La República sigue andando, y los Partidos políticos tienen el respaldo popular que no tienen las minorías. Es justo reconocerlo. ¿O es que nuestro pueblo es demasiado tonto, o es que tenemos una cuerdita mágica para que nos voten? ¿O sus verdades no son suficientes como para que lleguen a la soberanía del pueblo?

(Murmullos).

—Creo haber hecho una moción generosa. Entendí justo no coartar el derecho de las minorías, y permitir que pudieran hablar esta noche.

(Murmullos).

—Me pareció que todos tenemos derecho a hablar en la Asamblea. Pero lo cierto es que antes de que se proclame el resultado de la votación estamos oyendo discursos sobre la organización técnica del Tribunal, sobre la forma de organizarse, sobre la naturaleza política del Tribunal; se está haciendo un enjuiciamiento gratuito a todos los Poderes Públicos, enjuiciamiento gratuito como el que nos ha hecho el señor senador Ferrer Serra, que incluso por presunciones deduce que el poder fuerte nos está dominando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con pruebas.

SEÑOR ABDALA. — ¿De dónde, con pruebas? ¡A la vista está!

SEÑOR FERRER SERRA. — Están en este acto.

SEÑOR ABDALA. — ¡En este acto! ¡Pero si no han oído ni la proclamación de la votación! ¡No han oído absolutamente nada, y siguen hablando! Los estamos oyendo por generosidad.

(Murmullos).

—Señor Presidente: voy a hacer una moción, propongo que apenas termine su discurso el señor diputado Brena, se haga la proclamación correspondiente, porque entiendo que, incluso, el debate no es reglamentario: en actos de esta naturaleza, no es reglamentario un debate así.

SEÑOR BRENA. — Está equivocado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¡No apoyados!

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: voy a hacer una moción concreta...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¡Mordaza en la Asamblea General!

SEÑOR ABDALA. — ..para que apenas concluya el señor diputado Brena su exposición, se proclame el resultado de la votación.

Si la Asamblea quiere seguir deliberando sobre el fondo del asunto después de la votación, que lo resuelva; pero que se efectúe la proclamación, porque se está juzgando y hablando de actos antes de que se proclame la votación correspondiente.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MICHELINI. — Lamento enormemente discrepar con el señor diputado Abdala, pero me voy a oponer a la moción.

(Apoyados).

—Vamos a dejar que hablen los diputados, están en su perfecto derecho; es necesario que hagan las declaraciones que quieran sobre este tema.

SEÑOR ABDALA. — Así lo entendí primero, pero no para oír un enjuiciamiento.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MICHELINI. — Inclusive para oír un enjuiciamiento. No es nuevo el hecho: se ha producido ya con anterioridad.

En momentos de designarse el Tribunal de Cuentas actual el 15 de febrero de 1952, tuvimos que oír también en el Parlamento expresiones de esta naturaleza: el señor senador Rodríguez Larreta, el señor senador Chiarino y el señor senador Chouhy Terra, —si mal no recuerdo— tuvieron expresiones parecidas a éstas. Les contestó en ese entonces, con palabras verdaderamente proféticas, el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, y me voy a permitir leerlas para que consten en la versión taquigráfica, porque no fueron desmentidas por el tiempo; por el contrario demostraron que en aquel momento las aseveraciones que se estaban haciendo podían carecer de fundamento, como realmente carecieron.

Este hecho de impugnación de conductas no es de ninguna manera nuevo en la historia de nuestro país: grandes gobernantes colorados han sido impugnados y, sin embargo, hicieron obra beneficiosa y constructiva para bien del país.

¡Justo es que en momentos en que no tienen los dos tercios de votos, porque los dos tercios de votos son la representación de un pueblo que votó en noviembre para que nosotros viniéramos aquí a realizar este acto de elección, vengan a decir en el Parlamento cuáles son las salvedades que tienen!

Admitimos perfectamente, —yo al menos no me siento violento para nada—, las palabras del señor diputado Brena, las del señor senador Cardoso; pero no las del señor senador Ferrer Serra, porque él en el año 1952 se calló

absolutamente la boca y no adoptó, la misma posición de hoy. Cuando no estaban divididos los blancos, el señor Ferrer Serra votó en aquel entonces el Tribunal de Cuentas, no obstante las observaciones de parecida índole a las que se hicieron esta noche que formularan el señor senador Rodríguez Larreta y otros ilustres legisladores.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, respondiendo en aquel momento a las palabras del señor senador Rodríguez Larreta, hizo un enjuiciamiento muy certero y llamó a responsabilidad no al Parlamento, sino al pueblo que en las urnas había expresado su opinión.

Dijo así el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco: "¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una observación al señor senador Rodríguez Larreta". — y agrego yo: observación que podemos repetir esta noche los legisladores que representamos al Partido Colorado— "Si realmente los dos tercios del país llegaran a ese extremo de corrupción" —eran tremendas las palabras del señor senador Rodríguez Larreta: el país estaba completamente en bancarrota; no se podía salvar en forma alguna, era poco menos que inminente el desastre y el remate, total. Con él se solidarizaron los partidos de la minoría, los mismos que habían sido derrotados en elecciones puras y limpias— " el remedio sería muy difícil. Tenemos que esperar que en nuestro pueblo, que es un pueblo sano, especialmente cuando se trata de mayorías de ese volumen, predomine el criterio sano. No encuentro, además, otra fórmula para integrar el Tribunal de Cuentas, porque si éste se integrara con la intervención de representantes de los pequeños partidos, podría accionar de modo tal que demorara e hiciera imposible todo el desenvolvimiento del Gobierno".

Y yo agrego además ahora, si anteriormente podía, de acuerdo a la Constitución del año 1942 ser sólo el propio Partido Coolrado, el que por mayoría absoluta de votos eligiera todo el Tribunal de Cuentas, fué en la Constitución del 52 ese Partido Colorado quien esa facultad cedió, el que estimó conveniente que fuesen los dos tercios de la propia Asamblea General para que así el país tuviera una garantía muchísimo mayor en la elección de ese Tribunal de Cuentas.

Pero en cambio se opuso el sector mayoritario, con razón entiendo yo —como lo hizo en aquel entonces el señor senador Ferrer Serra— a que fuera un organismo técnico abogados y contadores el que dirigiese el Tribunal de Cuentas.

Cuando el señor Brena, primero en la Comisión, y luego el señor Flores del mismo sector precisamente, en Sala...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos estamos saliendo de la cuestión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Lo que está en discusión es la moción del señor legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Yo mantengo mi moción.

SEÑOR MICHELINI. — Perdone, señor Presidente; pero soy un diputado novel, y entonces puede ser que me falte la experiencia que me permita circunscribirme al tema. Si estoy fuera de la cuestión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a concretarnos a la moción del señor legislador Abdala.

SEÑOR MICHELINI. — Termino brevemente, para oponerme a esa moción.

Si quiero, precisamente, que se digan todas estas palabras, y estos juicios es porque al cabo de esos cuatro años que transcurrieron de 1952 a 1955, en que se enjuició tan severamente la actitud de los partidos mayoritarios que venían a proponer ese Tribunal de Cuentas, no ha habido después, ninguna observación de carácter fundamental, ninguna denuncia de un hecho grave, con respecto a la actuación de ese Tribunal de Cuentas tan cuestionado, que, en cambio, sí mereció plácemes, muchas veces, de todos los partidos políticos, incluso, de la prensa que los representa, y no fueron objetados los procedimientos a que se vió obligado a efectuar por la Constitución: la fiscalización, controles, presupuestos, etcétera.

Por consiguiente, quiero que aquí también se documenten las distintas posiciones, porque tenemos la seguridad, —desde que se propuso esta lista para el Tribunal de Cuentas en la Agrupación Nacional de Gobierno—, de que estos hombres actúen con sentido patriótico y responsabilidades, y que, además, sabemos que están solidarizados completamente con este Gobierno que tiene la República, que quiere sanear toda la Administración Pública y que está haciendo esfuerzos muy grandes para dar al país todo lo que el país necesita y todo lo que requiere.

Si me opongo a la moción del señor Abdala, y pido a los compañeros diputados que no la apoyen, es precisamente por eso: para que quede documentada una vez más la inefectividad de las palabras que, en circunstancias como ésta, pronunciaron hace cuatro años los diputados y senadores de la oposición, y que merecieron aquella condigna respuesta del señor senador Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palaba el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no voy a votar la moción formulada por el señor legislador Abdala. En primer término, porque estimo que así como nosotros mantenemos el derecho de los legisladores de los partidos minoritarios a hacer, en la defensa de sus puntos de vista, ese enjuiciamiento a que se ha aludido, también mantenemos el derecho para que los integrantes de la mayoría, si lo encuentran conveniente, levanten y contesten ese enjuiciamieto.

Por lo demás, quiero señalar lo siguiente: no se traiga a colación las votaciones o las actitudes del Tribunal de Cuentas anterior. Recuerdo, por ejemplo, que en aquella oportunidad el Partido Nacional propuso tres contadores, tres ciudadanos cuyos antecedentes y cuya preparación técnica en la materia, los habilitaban perfectamente para el desempeño de sus cometidos.

No estamos, pues, obligados a adoptar la misma actitud que entonces, cuando estamos a la espera de que se den las razones técnicas y las razones que acrediten la capacitación especial de cada uno de los integrantes que se han propuesto en esta oportunidad. Y podríamos invitar, por ejemplo, a que se nos digagn cuáles son las circunstancias de orden técnico y de capacitación que han aconsejado que los señores Cersósimo o Malerba figuren en la lista de candidatos al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ABDALA. — Ustedes tienen que decir que no las tienen.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo me voy a solidarizar con la posición adoptada por el señor Diputado Michelini. Estoy escuchando con interés todas las exposiciones de los señores legisladores. Tengo acá, por ejemplo, sobre mi banca, la lista de Directores de entes autónomos designados por el Nacionalismo Independiente en el período de gobierno del doctor Amézaga. Tengo aquí sobre mi banca las distintas posiciones del Nacionalismo Independiente en ocasión de la votación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Tengo aquí también los antecedentes de la designación del doctor Regules como Ministro del Interior del gobierno del señor Luis Batlle Berres, en tanto se iba modificando todo el elenco de Jefes de Policía.

(Murmullos).

—Y tengo también en el recuerdo cosas muy recientes que merecen todas estas designaciones, lógicamente, por la necesidad de reunir los votos de los distintos grupos políticos, en mérito, asimismo, a pactos políticos.

Hace muy poco tiempo —ya que se mencionaron nombres— el Partido Nacional, dividido por los hechos conocidos, adelantó sus votos para integrar el Directorio de AMDET, el voto escrito. El Movimiento Popular Nacionalista, con el aporte de uno de los ediles de nuestro sector, del Herrerismo, es decir, de un edil electo por el Herrerismo, aparentemente formó una mayoría. Este compañero nuestro, edil herrerista, un hombre de trabajo, un hombre de bien, pero nada más que eso, votó conjuntamente con la mayoría de los ediles del sector del Movimiento Popular Nacionalista. Pero surgió la palabra conciliadora de integrantes de Reconstrucción Blanca, que se acercaron a nuestra casa...

SEÑOR BELTRAN. — ¡No de las autoridades de Reconstrucción Blanca!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ustedes no se harán solidarios; no sé si el señor Diputado Beltrán tiene mayoría. Lo cierto es que miembros de Reconstrucción Blanca ofrecieron al Herrerismo un candidato de su sector y un candidato del Movimiento Popular Nacionalista...

SEÑOR BELTRAN. — ¡No las autoridades de Reconstrucción Blanca!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...que nosotros aceptamos y votamos, sin preocuparnos, ni mucho ni poco, si nuestros hombres estaban o no integrando esa lista de candidatos. Sin embargo, el Movimiento Popular Nacionalista, con esa preocupación que tiene por los hombres más aptos y más capaces, votó a nuestro representante, es decir, al que nos acompañó. Y este ciudadano, que es un hombre de bien, si mal no recuerdo, la mayor jerarquía que tuvo en su vida nasta hace muy poco fue la de peón de la ANCAP. Creo que ahora es algo más; pero de peón de la ANCAP a Director de AMDET, hay un largo camino a recorrer, y hay distintos criterios para aplicar —según dije hace un rato— en la feria, según como nos vaya en ella.

Por eso vamos a apoyar que todos y cada uno hable a su turno, porque nosotros también queremos hablar.

En consecuencia, adhiero a la posición sustentada por el señor legislador Michelini.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Así quedan explicadas las condiciones!

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy rápidamente, sin entrar al problema menudo, —como ya lo manifesté reiteradamente en el curso de mi exposición— de los nombres que están en juego, voy a decir que lo menos que se puede pedir es hacerle decir a una persona lo que esta persona ha dicho.

El señor Diputado Michelini, con esa vehemencia que vuelvo a celebrar, ha querido poner en mi boca cosas que no he dicho.

He establecido toda mi impugnación en base a que hay un pacto previo, indiscutible, confesado en el propio periódico "Acción", para designar el Tribunal de Cuentas. Dicho en forma clara y terminante, toda mi impugnación se basa en eso y querer encontrarme en contradicción parece entonces absurdo.

Por otra parte, señor Presidente, en este pequeño problema a mí no me duelen prendas.

No tengo sino un conocimiento superficial del señor Estable, al que los ediles electos por la Lista 51, Sublema Movimiento Popular Nacionalista, le dieron su voto para integrar el Directorio de A. M. D. E. T. Se lo dieron porque este señor, integrante asimismo de un grupo político que acompañó a otra Agrupación, entendió que el camino era otro y creyó que la verdad estaba en el Movimiento Popular Nacionalista.

Este señor, que es Segundo Jefe de una repartición de la A. N. C. A. P., según se me informa, vino con un grupo y en su carácter de edil electo por las listas adversarias dentro de filas, a integrar el Movimiento Popular Nacionalista

Creo que la situación es preciso aclararla rápidamente, sin entrar en el juego —en el que no quiero entrar deliberadamente, tal como lo he dicho en forma reiterada— de las competencias o incompetencias de los candidatos, porque creo que eso es descender un poco a la política menuda. Deseo siempre los hombres más capaces para los puestos de más responsabilidad, pero lo que me lesionan son los procedimientos y he basado todo lo que he dicho en el día de hoy, en la crítica a los procedimientos que se han seguido.

(Campana de orden)

—El señor Presidente está por llamarme al orden porque cree que me encuentro fuera de la cuestión; pero le estoy respondiendo —y le ruego me perdone la expresión— a este joven diputado que, hablando con la vehemencia que lo ha hecho, creyó encontrarme en contradicción Puede ser que yo caiga en contradicción muchas veces, pero en este episodio le puedo garantizar que no. Ahí está la versión taquigráfica clara y terminante.

No he querido bajar a esa arena de entrar a considerar los nombres. En aquella oportunidad, en el año 1952, cuando se votó el Tribunal de Cuentas, y se hizo un acuerdo político en el Senado donde entraron a deliberar los distintos grupos políticos —acuerdo que fué lueggo refrendado por los sectores —yo dije una cosa más: que soy respetuoso de dos pactos políticos; creo que ellos son necesarios en mi país. Pero soy respetuoso de las normas que se dictan los partidos, porque son las que dan garantías de que no se desviarán jamás. Cuando los partidos políticos empiezan a desviarse de las normas es muy fácil caer en el error y en la tentación, y yo trato de no caer ne el error ni en la tentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo que se está considerando es una moción del señor diputado Abdala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estoy contestado una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción concreta propuesta por el señor diputado Abdala, en el sentido de que una vez que termine su exposición el señor diputado Brena se proclame la votación y que siga después el debate hasta terminar.

SEÑOR ADBALA. — Exactamente; que siga el debate después, pero que se proclame la votación.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SEGOVIA. — Quiero saber, señor Presidente, si a posteriori de saberse el resultado de esta votación, en el hipotético caso de que fuera favorable, se va a continuar el debate sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador. Se va a votar...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Yo quiero, en el tono más sereno posible, señalar a los señores legisladores los riesgos de la votación que piensa hacer la Asamblea. No creo que pueda caer la mayoría del Cuerpo en la pequeña maniobra de proclamar la votación sobre el Tribunal de Cuentas, dejando el debate para una ulterior instancia, frente a bancas vacías, obligando al señor Presidente a declarar levantado el acto por falta de número. Me parece mucho más razonable, —ya que nada nos apura y el resultado de la votación pueda hacerse al final de la discusión, con la seguridad de las bancas llenas—, que esta moción sea votada negativamente. Sinceramente, lamento que dicha moción haya sido presentada. Por duros que sean los enjuiciamientos políticos que puedan hacer determinados sectores parlamentarios...

SEÑOR ABDALA. — Están fuera de la cuestión.

SEÑOR FLORES. — ... esperaremos también la respuesta de las mayorías para cohonestar su criterio en la emergencia, y me parece que es, yo diría hasta más elegante, no insistir en una moción de esta naturaleza, dando al juego libre de la democracia y de la opinión democrática de los sectores la expresión natural de la Asamblea General y luego proclamar el resultado de la votación.

Por esas consideraciones voy a votar negativamente la moción aún con las modificaciones que acaban de pronunciarse.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Cuántos señores legisladores están anotados para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡El señor Barrios Amorín, exclusivamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no voy a votar, entonces, la moción propuesta.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — Yo también pienso hablar sobre el tema, señor Presidente. Soy un poco audaz, pero esta vez incurriré en la tremenda audacia de hablar sobre el tema, suponiendo que ha obtenido la mayoría la lista que encabeza el escribano Rostagnol Bein.

(Murmullos).

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — No quiero prejuzgar, señor Presidente, pero me parece que después de proclamarse la votación corremos cuando menos el grave riesgo de que no se escuche la palabra de los distintos oradores interesados en intervenir en este debate. La proclamación de esta votación previa, está diciendo claramente, está hablando con toda nitidez de este acuerdo, de este pacto que la naturaleza, si se quiere, de la norma constitucional, está diciendo que el Tribunal de Cuentas debe ser expresión genuina de la Asamblea General.

Por este procedimiento, señor Presidente, ni siquiera vamos a escuchar a los miembros de la Asamblea General que tienen el mínimo de derecho de ocuparse del procedimiento, de ocuparse de los candidatos, de formular las objeciones y las observaciones que crean del caso.

Por esa razón, señor Presidente, me opongo con toda mi energía a que se haga la proclamación de la votación, porque eso significa tanto como cerrar el debate, quiere decir tanto como impedir que los señores legisladores integrantes de la Asamblea General puedan formular sus observaciones, hacer las objeciones que crean pertinentes, como he dicho.

Voy a votar, por eso, negativamente la moción, que no trepido en calificar de moción mordaza para la Asamblea General.

SEÑOR ABDALA. — En su boca no me interesa la mordaza.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — En su boca posiblemente tampoco, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cuatro veces la Mesa ha empezado a poner a votación la moción y después aparece un señor legislador cortando esa votación.

La Mesa concederá la palabra al señor legislador Silva, pero ruega a los señores legisladores que soliciten la palabra con anticipación.

SEÑOR SILVA. — Creo que tengo el derecho de hacer preguntas a la Mesa, señor Presidente.

Quería preguntar a la Mesa si considera reglamentario el procedimiento de la votación, porque si no oí mal, al

iniciarse este debate el señor senador Cardoso pidió la palabra y el señor Presidente le dijo que tenía que darse a antes de procederse a la votación, antes de darse cuenta del resultado de la votación. Eso fue valor entendido y así actuamos todos. Sin embargo ahora aparece una moción como la que ha hecho el señor Diputado Abdala, que nos llena de asombro, y el señor Presidente le da trámite y ha permitido toda esta discusión.

Parecería que eso no es reglamentario; y hago la consulta a la Mesa porque no estoy dispuesto, además, a que se entre en este juego —para mí nuevo, a pesar de los años que hace que estoy en el Parlamento— de que primero se vote y después se discuta. No creo que pueda ser esa la norma en ningún Parlamento, y mucho menos en el nuestro.

De manera que no estoy dispuesto a admitir este procedimiento y me uno a las protestas que se han levantado, si es que la Mesa no nos aclara cuál es la actitud reglamentaria, qué a mi se me ocurre que fue la anunciada por ella al principio de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el acto de hoy es, en estricto derecho, un acto eleccionario y no un acto deliberativo. Pero en garantía de la libertad de expresión de todas las bancadas, optó por aplicar el Reglamento en la forma más generosa posible, de manera que las distintas bancadas pudieran fijar su posición antes de la votación, no obstante, repito, que se trata de un acto eleccionario y no deliberativo.

Por eso la Mesa le dió la palabra al señor Cardoso, porque en el acto de votar no puede fundarse el voto.

La Asamblea puede resolver, antes de votar que continúe luego el debate, como puede resolver seguir sesionando antes, planteando el problema, no como fundamentos de voto sino como posición de las bancadas.

SEÑOR ABDALA. — Es lo único reglamentario; lo demás no lo era.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BRENA. — Discrepo con la opinión de la Mesa. Precisamente cuando nos enteramos de que se iba a plantear este asunto y cuál era la lista de candidatos, muchos de los diputados que teníamos intención de hablar consultamos el Reglamento, por si teníamos posibilidad de intervenir. Y nos encontramos con un artículo —creo que es el artículo 41— que es de una evidente claridad. En él se dice que todo asunto sometido a consideración de la Asamblea tendrá discusión. Por lo tanto, éste, que es un asunto sometido a consideración de la Asamblea, tiene discusión.

Pido a la Mesa que se dé lectura del artículo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este no es un asunto sometido a la consideración de la Asamblea, sino a la elección de la Asamblea. Es un acto eleccionario. El día de las elecciones nacionales, el último domingo de noviembre, el señor legislador no va a discutir a la Mesa, sino a votar.

De cualquier manera, la Mesa entiende que tratándose de Asamblea General es preferible la interpretación amplia de dar oportunidad a todos los sectores de expresar su pensamiento. Es esa la forma en que ha procedido la Mesa, aun reconociendo que el Reglamento es opinable, a tal extremo que de todos los sectores vino la consulta a la Mesa acerca de si se podía hablar.

SEÑOR BRENA. — Por lo menos, es opinable.

SEÑOR ABDALA. — Eso es lo que yo estaba diciendo. Lo que yo proponía no era una moción mordaza, pués la aplicación del Reglamento no es mordaza en ningún lado.

SEÑOR SILVA. — Es evidente que había una contradicción de la Mesa entre lo que dijo al principio y lo que sostiene ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 47 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 47. — Todo asunto sometido a la resolución de la Asamblea, tendrá una sola discusión. Tratándose de un proyecto de ley, se tomarán en consideración todos y cada uno de los artículos que lo constituyan y los miembros de la Asamblea podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra en señor Legislador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Presidente ha manifestado que el tema es opinable. Cabe la duda de si este es un acto deliberadamente o estamos aquí simplemente como cuerpo electoral. El señor Presidente ha dicho que en la duda ha optado por el procedimiento más amplo que permita a los distintos legisladores, como corresponde, en su conducta democrática, emitir su opinión.

Hay un hecho a está altura que debe pesar en la voluntad, en la decisión y el voto que dé cada legislador; que se ha admitido que el problema es discutible. Hace dos horas que estamos discutiendo; no es a esta altura que puede reaccionarse por entender que el problema no tenía esa naturaleza.

El hecho es que la Asamblea admitió durante dos horas que el tema es opinable y puede discutirse, y si ésa es la naturaleza del asunto que estamos considerando, es de aplicación estricta el artículo 69 del Reglamento, que establece que en todo asunto sometido a la deliberación de la Asamblea, mientras haya un orador que quiera hacer uso de la palabra, no puede darse el punto por suficientemente discutido ni procederse a la votación.

Pido a la Mesa que se lea la parte final del artículo 69 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 69. — Cuando parezca al Presidente que es tiempo de cerrar la discusión o algún miembro de la Asamblea haga moción al efecto, se pondrá a votación sin más trámite, si el punto está suficientemente discutido.

"Sin embargo, ésta no podrá votarse si hay un orador que no habiendo tomado parte en el debate, pida la palabra para hacerlo".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mi me parece que no se trata de un asunto opinable; es clarísimo que se trata de una votación, y no de un asunto a discutir. El señor Presidente, guiado seguramente por un deseo de mayor libertad, tomó ese camino, que no es el que la ley establece.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si así fuera, se habría esperado para votar el término de la discusión, y en cambio se votó y después se discutió.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Además, los señores legisladores, en lugar de discutir el asunto, que sería los candidatos, han discutido el procedimiento...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — .... porque si era un asunto a tratar, lo que tendría que haberse hecho aquí era discutir lo que se proponía, que eran los candidatos: decir que uno era mejor, que otro era peor, y que saliera de aquí la lista de ellos.

Me parece que nos hemos reunidos para una votación y que no rige para este caso la disposición reglamentaria que se refiere a la consideración de asuntos.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: yo no entiendo la observación del señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para aclarar la duda del señor diputado Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Mi razonamiento ha sido de una extrema sencillez. Puede ser que por eso mismo peque de incomprensible, según dice el señor diputado Abdala.

He dicho que durante dos horas hemos estado discutiendo un asunto; el señor Presidente y la Asamblea han admitido en los hechos por la fuerza de los hechos, que es la fuerza mayor, y más elocuente para traducir el pensamiento de cada legislador...

SEÑOR ABDALA. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORÍN. — ... que este es un problema de discusión en la Asamblea y, en tal caso —porque no creo que el señor diputado Abdala ni el señor Batlle Pacheco pretendan que no hemos estado discutiendo el tema—...

SEOR ABDALA. — Al margen del Reglamento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... lo que corresponde, entonces, es la aplicación do la disposición reglamentaria que dice cuando puede clausurarse la discusión del tema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El argumento que acaba de hacer el señor senador Barrios Amorín es inadmisible, porque por el hecho de haber discutido fuera del Reglamento, por haber cometido esta falta, no podemos darle la legitimidad que no tenía antes. Si hemos cometido un error y lo advertimos, lo que tenemos que hacer es superarlo. Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo había pedido que se leyera el artículo 47 del Reglamento —dije el artículo 41 porque no recordaba bien el número y no tenía el Reglamento en mano— porque entendía, después de haber consultado con otros colegas, y aun con algunas per-

sonas expertas en reglamentos que hay en la Cámara, que este artículo tenía el alcance que yo le daba y que, por lo menos, daba lugar a la posición del señor Presidente; de optar en cosa opinable, por lo más favorable a la deliberación de la Asamblea y no por lo que significa una limitación de ese derecho.

Dice el artículo 47: "Todo asunto sometido" —¿a qué?— "a la resolución de la Asamblea, tendrá una sola discusión". No es todo asunto sometido a la Asamblea, sino a la resolución de la Asamblea. Esto que hacemos aquí, con el acto de votación, es un acto resolutivo.

Y agrega todavía el artículo para explicar el alcance de esa primera parte: "Tratándose de un proyecto de ley, se tomarán en consideración..." etcétera, etcétera. De modo que el Reglamento, en este artículo, hace la diferencia entre los asuntos sometidos a la resolución de la Asamblea, que pueden ser o no proyectos de ley.

De lo contrario, no tendría sentido el segundo párrafo del artículo. Por otra parte, si se quisiera interpretar de la manera violenta que indica el señor diputado Batlle Pacheco, tendría que haber un artículo, esto es elemental, que dijera lo siguiente: cuando la Asamblea vota para la elección del Tribunal de Cuentas o de la Suprema Corte de Justicia no habrá discusión del asunto. Y ese artículo no figura.

(Apoyados).

—De modo que el señor diputado está rigiéndose por las normas que violenta el derecho parlamentario y no por las normas qe abren el cauce a este derecho.

SEÑOR ABDALA. — Se rige por las únicas normas aplicables.

SEÑOR BRENA. — Son estas; no hay más.

SEÑOR ABDALA. — El reglamento es una disposición de derecho público en la cual no se puede aplicar el temperamento de los señores legisladores Brena y Cardoso. Se puede lo que está expresamente establecido en él y no lo que en él está prohibido. En él no hay ninguna disposición que estipule eso.

El temperamento del señor senador Barrios Amorín que decía que no se puede dar el punto por suficientemente discutido, mientras haya un orador inscripto, no es aplicable en este caso, en que inadvertidamente se aplicó mal el reglamento. Alcanza con que un miembro de la Asamblea haga la observación a la Mesa, que fue lo que yo hice, de que se está debatiendo un asunto que no admite discusión en el reglamento de la Asamblea General, para que se aplique inmediatamente.

Sé que mi actitud es antipática porque de acuerdo con lo que ha dicho algún señor diputado es una moción mordaza. Pero yo digo que es mucho más antipático hacer un enjuiciamiento cuando no corresponde, a partidos políticos y a órganos políticos en una instancia donde eso no está en discusión. Es mucho más antipático aprovechar la coyuntura de una elección fría como la que tiene que realizarse en este acto de acuerdo con las normas reglamentarias, para traer un debate político a Sala como lo hemos hecho. Mucho más antipático es no tener la valentía de enjuiciar nombre por nombre a cada uno de los candidatos para hablar en forma genérica como se ha hecho, de las facultades, de la naturaleza jurídica, del órgano, de lo que Diego y Pedro hicieron en la Constituyente. Mucho más antipático que eso es venir ahora a retractarse de lo que en alguna oportunidad se defendió con calor cuando se estaba en posición política muy distinta a la de las actuales circunstancias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Siempre parece antipático aplicar un reglamento cuando hay quien quiere no obedecerlo. Pero para algo tenemos el reglamento. Hemos sido convocados para la elección, no para la discusión de la elección. Y aquí no se pueden cambiar las cosas como lo está haciendo el señor Diputado Brena, diciendo que como es una elección es una resolución y se trata entonces como un asunto cualquiera.

Hay dos cosas: tratar los asuntos entrados y proceder a una elección. Eso es clarísimo y es inútil querer torcerlo.

No hago cuestión de los otros argumentos que acaba de exponer el señor diputado Abdala, porque ellos tienen un aspecto que, desde el punto de vista reglamentario, debilitan esta tesis, —esta verdadera— en cuanto a entrar a suprimir el debate o abreviarlo, porque no es justo o no es acertado. Ya entraríamos a querer reconocer un derecho.

Creo que nosotros nos entenderíamos mejor siempre, si cumplimos los reglamentos, y en este caso el reglamento establece claramente que no es un asunto, sino una elección.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la Asamblea General fue convocada para proceder a la elección de los miembros del Tribunal de Cuentas. Llegados a Sala, el señor diputado Tejera solicitó un intermedio, al cual se adhirió entre otros el señor senador Arrillaga Safons. Hemos sabidos que a raíz de ese intermedio —y lo hemos sabido a través de las palabras de algunos señores legisladores— parecería que se ha confeccionado una lista, en cuya elaboración no han intervenido con tanta libertad todos los señores legisladores de la Asamblea. No sé quienes fueron invitados para formar esa lista. Pero vueltos a Sala, después del intermedio, y presentadas las listas correspondientes —conozco una sola de ellas— ordenó el señor Presidente que se tomara la votación. Eso es concluyente. Quiere decir que la votación se ha tomado. Entonces, lo que corresponde es dar cuenta de esa votación.

(Apoyados).

—Por otra parte, como pienso votar la moción del señor diputado Abdala, quiero dejar bien aclarado que la misma no significa una moción mordaza. Si se ha discutido al margen del reglamento, la Asamblea es soberana para entender que se puede entablar otra clase de discusión después de conocida la votación, para hacer cargos a la forma como ha sido confeccionada la lista o a la calidad de los candidatos.

Para que la discusión pueda centrarse en la crítica que han hecho los señores legisladores que usaron de la palabra, es necesario conocer el resultado de la votación, y me parece que la moción del señor diputado Abdala abre bien amplio el campo para que todos puedan hablar y expresar libremente su ideas.

Entiendo que lo que hay que hacer es cumplir el reglamento. El Presidente ordenó que se tomara la votación; se ha tomado. Hay dos listas confeccionadas, una según manifiestan los mismos que la hicieron, constituída libre y soberanamente por los miembros de la Asamblea; la otra, de acuerdo con un pacto político, lógico entre dos partidos, ya que se necesitaban los dos tercios de la Asamblea General ,pero de cualquier manera constituídas esas listas y votadas, corresponde que se dé el resultado de la votación. El Presidente debe cumplir con esa votación, y luego todos estaremos dispuestos a escuchar las críticas que quieran hacerse con respecto a la votación que se ha hecho.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Es necesario puntualizar que si esta moción obtiene mayoría, de ella se derivan dos conclusiones indiscutibles: la primera, que tiene el carácter de moción mordaza, porque nadie pondrá en duda que poco rato después de darse cuenta del resultado de la votación, la Asamblea quedará sin número y ningún legislador podrá hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

—Esa es la primera conclusión.

La segunda, que significa llevarse por delante el Reglamento. El argumento del señor diputado Brena es concluyente. Hay una disposición que dice que todo asunto sometido a resolución de la Asamblea tendrá una discusión. Y bien: este es un asunto sometido a la resolución de la Asamblea.

¿Hay alguna disposición —preguntaba el señor diputado Brena y pregunto yo— que haga una excepción, que diga que este asunto no puede ser sometido a discusión? No la hay.

(Murmullos).

—Si la hay, que se lea.

En consecuencia, la moción significa también violar el Reglamento. Nosotros la votaremos decididamente en contra.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — A mí me parece que lo que ha faltado es la fijación del límite de tiempo en que se recibían los votos en la Asamblea.

Si se hubiera fijado un plazo, terminado ese plazo debería proclamarse el resultado de la votación. Pero como ese plazo no ha sido fijado, en este momento pueden llegar miembros a la Asamblea y votar.

Creo que esa ha sido una inadvertencia de la propia Asamblea. Mientras no se fije la clausura del período en que debe votar la Asamblea, puede pedirse, porque sería la manera de cerrar el debate. Por lo tanto, la moción que presentó el señor diputado Abdala es en cierto sentido el cierre del período de votación para que se haga la proclamación.

(Apoyados).

—A mi manera de ver, lo que debió hacerse fue fijar el plazo en el momento que se abrió la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no se

fijo plazo: se reparten las cédulas y se recogen instantáneamente, si los señores legisladores han votado. Es lo mismo que cuando una votación nominal, con la diferencia de que en este caso es una votación escrita.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor diputado Abdala.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Si en este momento un miembro de la Asamblea llega a la Sala ¿puede votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede votar en estos momentos.

SEÑOR GOYENOLA. — Entonces, la contestación que dió el señor Presidente no podía ser, porque habiendo recibido ya los votos desde hace más de una hora, desde que estamos discutiendo, habría que hacer la proclamación y no cabría, por lo tanto, ese voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que acontece es que el voto se recibe hasta el momento de hacer la proclamación. Si llega un señor legislador ahora, puede votar, pero hecha la proclamación, ya no podrá hacerlo, aunque esté en Sala

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: voy a sumar mi voto a los que rechacen la moción del señor diputado Abdala.

Considero que en la Asamblea General, hay a este respecto, una tradición, y no una tradición que significa haber incurrido reiteradamente en error, que merecería ser subsanado, precisamente esta noche. Todas las discusiones promovidas en la Asamblea General en torno a la votación de miembros de la Suprema Corte de Justicia o del Tribunal de Cuentas a que yo he asistido, no merecieron nunca la objeción reglamentaria —y si la merecieron en alguna oportunidad fue desechada— entendiéndose siempre como correcto, lo que a mi juicio corresponde: la libre potestad de las minorías de puntualizar su juicio sobre los candidatos, sobre el procedimiento y sobre la importancia, que tengan las funciones a desempeñar por los nuevos electos.

Si poco a poco también quitamos a las minorías esa potestad, no sé realmente, señor Presidente, en qué confín las mayorías quieren dejar a las minorías.

He oído esta noche muchas cosas extrañas, lo confieso. No hace mucho escuché a un señor legislador que dijo que conocía sólo una lista; la otra no la conocía. demostraba con esta manifestación no haber estado en Sala desde el principio hasta el final de la sesión, porque si mi recuerdo no me traiciona, de la lista de las minorías se leyó de punta a cabo, para enaltecer las condiciones de sus integrantes, uno a uno, por el señor senador Cardoso, y la reiteró hace pocos minutos el señor diputado Brena.

Pero hay otra cosa más extraña, todavía. Se dice que estamos en una situación antirreglamentaria, y que lo grave en estos casos es no ajustarse al Reglamento. ¿Y cómo se busca la enmienda de esa actitud, señor Presidente? Por el procedimiento de que se siga hablando una vez proclamada la votación.

Exhorto a la Mesa y a los señores legisladores a que busquen en este Reglamento la disposición que diga eso, para salvar la tremenda observación reglamentaria que se ha hecho en Sala.

(Apoyados).

—Es evidente que no debemos entrar en suposiciones, que no nos lo permite ningún Reglamento, ni siquiera nuestra corrección personal; pero también es evidente que lo que se busca con esto es proclamar el resultado de la elección y, poco a poco, dejar a la Asamblea sin número...

(Apoyados. — No apoyados).

— ...para que las minorías no puedan hablar sino ante bancas vacías, es decir, no lo puedan hacer, porque el señor Presidente va a levantar la sesión.

(Interrupciones).

—Sostengo que si la disposición reglamentaria rige para un caso, también rige para el otro; y entonces, ya que se habló de valentía, valdría la pena que los propugnadores de esta iniciativa cierren valientemente en este momento la votación, que se impida al señor diputado Brena terminar con su discurso, dando así un pobre espectáculo al país, y que se proclame de inmediato la lista de los agraciados, que inician la lista de los muchos agraciados en este sorteo de puestos, que vamos a ver después culminar, brillantemente, en los entes autónomos.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las palabras desconsideradas del señor senador podrán ser la expresión de un disgusto político.

(Murmullos).

—Podría admitirse que se hiciera la crítica de cada candidato, pero estamos discutiendo el cumplimiento del Reglamento, que para algo se dictó.

Yo me pregunto si los señores legisladores que han votado la otra lista, ¿llegaron a votar en el momento que se les invitó, o votaron para discutir el asunto después de votado? Porque si ellos hubieran hecho la observación y hubieran dicho que no se vote estaría bien, porque si se discute es para convencer; no se discute un asunto después de votado. De modo que ellos aceptaron el Reglamento al votar como lo hicimos todos.

Debo decir que por falta de experiencia del funcionamiento de este organismo, no hice observaciones al señor Presidente, pero si hubiera tenido esa experiencia, las hubiera hecho de inmediato, porque no me parece razonable votar y después discutir. Se vota, precisamente, cuando se ha terminado con la discusión, cuando se han convencido unos a otros.

Ahora, en cuanto a los demás argumentos, todos sabemos que en esta materia en que hay que votar varios candidatos, muchos nos disgustan, y sabemos que por disciplina política —y lo hacemos todos— nos sometemos a cosas que no serían las que preferiríamos. Precisamente en mi caso, perteneciendo a una fracción del Batllismo que ha sido vencida, comprenderán los señores legisladores, que no ha de ser lo que se hace lo que yo preferiría, porque no son los vencidos los que imponen sus decisiones. He tratado de que en estos acuerdos salieran las cosas de la mejor manera posible,...

(Apoyados).

— ...pero para eso mismo he tenido que someterme a las mismas decisiones mayoritarias de mi propio grupo, que no siempre son, naturalmente, a gusto de cada uno de nosotros, sino el resultado de la mayoría.

(Apoyados).

—Hubiera visto con mucho gusto que se criticara aquí a los candidatos, pero nadie se animó a eso.

SEÑOR CASSINONI. — Ni a elogiarlos los de la mayoría.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor diputado: los elogiaron.

De lo que estoy seguro es de que si los socialistas hubieran tenido 87 votos, ninguno de esos candidatos figuraría, salvo que alguno de ellos fuera socialista.

(¡Muy bien!. — Apoyados. — Interrupción del señor Representante Cassinoni. — Campana de orden).

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ. — He oído discutir sobre el Reglamento y la conducta que se debe seguir en la Asamblea General en este momento, y me pregunto si por encima del Reglamento de la Asamblea General y de cualquier Reglamento, no está la Carta Constitucional, que en su artículo 208, refiriéndose a la designación de los miembros del Tribunal de Cuentas, en su apartado 2º, en forma expresa, establece: "Serán designados por la Asamblea General, por dos tercios de votos del total de sus componentes".

Hecha la votación, pregunto si alguna lista ha llenado o no el número indispensable de votos para poder ser elegido el Tribunal de Cuentas, vale decir, si alguna lista ha alcanzado los dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, porque si eso se ha alcanzado, creo que no cabe más discusión en la elección del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — Brevemente, para subrayar que voy a votar en contra de la moción del señor diputado Abdala.

El planteamiento hecho por el señor diputado Brena es de una claridad meridiana: resolución es pronunciamiento, es determinación, y la elección también es un pronunciamiento y una determinación del Cuerpo.

Admito que, en último caso, el punto podría discutirse, pero un principio elemental de hermenéutica democrática es que, en los casos de duda, deben votarse aquellas soluciones que consagran la libertad de pensamiento y el derecho de opinión de cada legislador.

Muy endebles, muy flacas y muy pobres deben ser las razones que tienen las mayorías, cuando en esta forma llevan por delante el Reglamento y amordazan a las minorías.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Esto es propio del Partido Colorado...

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué no se refiere al señor diputado Ubillos, que la apoya? Es un sector del Partido Nacional que la apoya.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Perdóneme, señor diputado; voy a referirme a eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No se ponga nervioso, señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — Al contrario; el que está nervioso es el señor diputado. Tan nervioso está que no sabe individualizar a los sectores: habla del Partido Colorado y se olvida que el Partido Nacional ha hecho lo mismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Esta no es una conducta nueva del Partido Colorado, pero es una conducta nueva, sí, en un sector del Partido Nacional,...

(Apoyados. — No apoyados).

—... es una conducta nueva ésta de pasar por encima del Reglamento...

(Apoyados. — No apoyados).

—... y amordazar a las minorías...

(Apoyados. — No apoyados).

—... porque recuerdo que en 1951...

(Interrupciones).

—... el Partido Nacional se retiró de Sala en la Cámara de Diputados porque, en ocasión de votarse el famoso problema del referéndum, con una interpretación similar, se cerró las bocas de los diputados que querían impugnar la resolución. Y recuerdo que poco después, al grito de "¡Pido hablar en nombr de la justicia!" lanzado por el doctor Martín Echegoyen, en la Asamblea General, y en idénticas condiciones, el Partido Nacional se levantó de Sala.

(Apoyados).

—En consecuencia, con la seguridad de que de salir triunfante la moción del señor Diputado Abdala dentro de diez minutos la Asamblea General quedará sin número, y se inferirá así una lesión a principios elementales de democracia, es que yo voy a votar en contra de ella.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — Creo que no debemos pasar en silencio las palabras profundamente injustas proferidad por el señor Legislador Beltrán.

(Apoyados).

—La Asamblea fue citada a las 6 de la tarde y si no me equivoco son las 11 de la noche. Los sectores mayoritarios, entre los cuales nos contamos nosotros, no habremos tomado media hora de esas cinco horas de debate; las cuatro horas y media restantes las han utilizado los sectores de la minoría; ¡y hablan de mordaza!

Considero, señor Presidente, que se podría hablar de "lateros", pero no de mordaza.

(!Muy bien! Murmullos).

—No es característica del Partido Nacional impedir que los Legisladores de las minorías expresen su palabra; jamás lo ha intentado en ninguna de las ramas legislativas, y en todos los lugares donde ha hecho acto de presencia el Partido Nacional ha procurado proteger los derechos de las minorías; pero en este caso nosotros reclamamos un derecho legítimo: que se proclame el resultado de la votación; rechazando que por adivinación, por presunción los sectores de la minoría afirmen que vamos a dejar la Asamblea sin número. ¿Porqué prejuzgan cuando nosotros no hacemos más que utilizar un derecho pleno ,que tenemos y estamos dispuestos a permanecer en Sala todo el tiempo que sea pertinente.

(Apoyados).

—Dentro de este acto que ha sido electivo —y me refiero a la cantidad de actos electivos que se han celebrado dentro de este Cuerpo— puedo asegurar, basado en los largos años que integro el Parlamento, que siempre que se ha terminado un acto electivo, se ha dado cuenta de él. Esa ha sido la única forma estricta en que se ha procedido.

(Apoyados).

—Al terminar el acto electivo, cuando se llega al quórum de votos que la Constitución establece para nombrar miembros de la Suprema Corte de Justicia, o del Tribunal de Cuentas, o de lo que fuere, la Mesa da cuenta inmediatamente del resultado.

(Apoyados).

—Eso es lo que debe hacerse reglamentariamente. Pero hablar aquí de mociones mordaza a las 11 de la noche, después que la minoría ha usado y abusado de todos sus derechos para hablar, creo que no corresponde. Estoy dispuesto a quedarme aquí a escuchar a la minoría, pero que ella a su vez acepte el derecho reglamentario, de la mayoría, aplicando estrictamente el Reglamento pedir que se dé cuenta del resultado de la votación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Abdala.

(Se vota — Sesenta y uno en noventa y seis: Mayoría).

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Ferrer Serra.

(Murmullos. — Se vota).

—Veintiséis en noventa y nueve: Negativa.

Puede continuar el señor Legislador Brena.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Se tiene que proclamar el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señores legisladores: la moción del señor Legislador Abdala consistía en que una vez que terminara de hablar el señor Legislador Brena se proclamara la votación y luego siguiera el debate.

SEÑOR ABDALA. — Eso demuestra la injusticia gravísima de todas las apreciaciones que se hicieron...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABDALA. — Yo podría hacer uso de la palabra por otro camino; por la vía de la mocón de orden o del fundamento de voto.

Habrán podido aquilatar los señores legisladores miembros de la Asamblea General, lo injusto que fue hablar de una moción mordaza puesto que ignoraron el contenido de la misma; porque de lo contrario se hubiera proclamado la votación y no hubieran oído al señor legislador Brena.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Y oiremos al señor legislador Barrios Amorín con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Y también volvería a oir con mucho gusto al señor legislador Cardoso.

SEÑOR SILVA. — No parece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo estaba haciendo el análisis de la disposición constitucional y de la autoridad enorme que tiene el Tribunal de Cuentas frente a todas las autonomías consagradas en el texto constitucional. ¿Por qué hacía ese análisis? Justamente para entrar a uno de los puntos que merecían observaciones de los señores Diputados Abdala y Batlle Pacheco en los planteamientos hechos en Sala, al no mencionar las condiciones generales de los candidatos de la lista que al parecer va a resultar triunfante.

Hay textos constitucionales, y especialmente entre los artículos que rigen la composición y el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que se refieren al poder de esta Asamblea de juzgar a sus miembros por ineptitud, omisión o delito. Muchas veces en el texto constitucional nos encontramos con una disposición semejante, es decir, que al juicio por ineptitud, omisión o delito están expuestos todos los jerarcas de la Administración. Yo me pregunto: si la Constitución establece que se juzgue a los jerarcas por ineptitud u omisión, dejando aparte la circunstancia del delito, ¿es lógico que las Asambleas que tienen el poder del nombramiento designen a personas que tengan esta calidad de ineptitud? ¿Es lógico que una Asamblea designe personas que no son aptas para determinados cargos y después los juzgue por desempeñar sus funciones de acuerdo con la ineptitud que conocieron en el momento de la designación?

No siento ninguna violencia en hablar en este caso de ineptitud y de omisión, en los candidatos oficiales, porque entiendo que la ineptitud no es una circunstancia desdorosa o vergonzante para las personas a quienes se les aplica dicha palabra, según el espíritu y la letra del texto constitucional.

Yo puedo tener la mayor consideración personal por un candidato, consideración desde el punto de vista moral e intelectual y hasta técnico en las materias que conoce, y considerarlo radicalmente inepto para materias en las cuales se exigen condiciones que no tiene.

(¡Muy bien!)

—Esa ineptitud a que se refiere el texto constitucional y la omisión, señor Presidente, se refiere al no hacer actos que deben hacerse según la naturaleza del propio ente que deben administrar. Se puede referir a la frivolidad en el desempeño de sus funciones; a la displicencia con que cumplen los cometidos. El texto constitucional iguala las tres responsabilidades, y a veces puede ser peor un inepto o un omiso continuo que el que comete un delito en el desempeño de la función pública, que puede ser un acto o que pueden ser dos. En cambio el inepto continuo, el omiso continuo, está constantemente, permanentemente,

por tara de su ingnorancia, conspirando contra el vigor de ente, conspirando contra el presente del ente, e incluso contra su futuro.

(Interrupción del señor Legislador Fusco).

—Yo dije que el Tribunal tiene cometidos enormes y de carácter técnico como para que podamos señalar, justamente, las omisiones fundamentales de esta lista que sostienen los partidos mayoritarios, en la cual hay un solo contador y un solo abogado; los demás son personas que no tienen categoría técnica.

Y yo no les hago ninguna injuria al formular estas consideraciones, por varias razones: en primer lugar, porque entiendo que el interés público está por encima del interés particular; en segundo lugar, porque no les ofendo personalmente, ni en su valor moral ni en su categoría intelectual, fuera de la categoría que exige el Tribunal de Cuentas. y, en tercer lugar, porque entiendo que de esa manera defiendo los fueros de esta Asamblea, ya que este Tribunal es nombrado por nosotros, nosotros lo vigilamos y nosotros podemos destituirlo.

Entiendo que las funciones específicas del Tribunal de Cuentas exigen que sus integrantes sean técnicos en cuestiones económicas y financieras. Y, ¿cuáles son los técnicos en cuestiones económicas y financieras? Los que salen de la Facultad de Ciencias Económicas. Para eso hemos creado una Facultad especial de Ciencias Económicas; para eso hemos dado el título de Doctores en Ciencias Económicas, porque son los técnicos que el país necesita en materia económica y financiera.

Y cuando tenemos un Organismo de esta naturaleza, que requiere conocimientos técnicos especiales en materia de economía y de finanzas, no podemos nombrar para dirigirlo, a personas que están absolutamente al margen de esa técnica. Si las nombramos, es para que no desempeñen con la aptitud necesaria las funciones para las cuales las designaciones.

¿Qué papel hará, señor Presidente, me pregunto yo, una persona, que será respetabilísima como padre de familia, que será respetabilísima en el manejo de los asuntos rurales, que será respetabilísima en su vida burguesa cómoda, sin tener ni una especialidad ni una competencia específica, cuando lo presenten un informe técnico en materia contable, cuando le presenten cien informes técnicos, cuando le presenten mil informes técnicos; cuando le presenten informes de carácter jurídico para juzgar la legalidad de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, o para el conjunto cuantioso de leyes que se refieren a las violaciones en materia presupuestal, en materia de gastos, en materia de gestiones de los entes, y en materia de rendición de cuentas? ¿Qué hará ese Director del Tribunal de Cuentas? O pasa por el informe de las oficinas, y entonces no sirve para nada en el puesto para el cual le designa la Asamblea General, o, por el contrario, tendrá que cerrar los ojos, porque todo será para él sombras impenetrables: nada sabrá y nada podrá contralcrear.

Estas meditaciones, señores Legisladores, son de una evidencia absoluta; para mí, no pueden ser discutidas. Las funciones del Tribunal de Cuentas son eminentemente técnicas, y nada más que técnicas. Al Tribunal de Cuentas no le corresponde la función de marcar orientaciones políticas o sociales. Podría admitirse que se dijera, que para dirigir algunos Organismos estatales —Entes Autónomos— distintos al Tribunal de Cuentas, no se requiere una técnica especial, porque allí pueden ir ex Diputados o candidatos que no han podido salir triunfantes, con el fin de marcar una orientación política de un partido determinado; o a marcar disposiciones gubernamentales de carácter general, de acuerdo con la técnica del Gobierno Central. Pero aquí, no; todo es eminentemente técnico, todo se refiere a presupuestos, todo se refiere a contralor de gastos, todo se refiere a intervención en materia de presupuestos y de gastos, todo se refiere a la materia eminentemente técnica —de la técnica económica y de la técnica financiera—, y todo se refiere, cuando no es a técnica económica o financiera, al análisis de posiciones o de cuestiones legales de complicada jurisprudencia.

Y, entonces, señor Presidente, ¿no es lógico que los partidos mayoritarios elijan hombres de sus filas —no digo que sean de otro sector, ni digo que sean siquiera personas de neutralidad política— con la competencia requerida para llenar esos puestos? ¿Los propios batllistas y herreristas no tienen en sus partidos hombres más representativos que los que ahora figuran en estas listas; no tienen hombres técnicos para desempeñar con verdadera eficiencia y en bien del interés público, el puesto de altísima responsabilidad de miembro del Tribunal de Cuentas de la República?

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Quiero ser breve, señor Diputado, porque en cualquier momento vuelve la moción, y entonces sí el acto termina, e impido que hable el señor senador Barrios Amorín, a quien todos tenemos interés en oir.

SEÑOR ABDALA. — Mi interrupción es coadyuvante con lo que usted dice.

SEÑOR BRENA. — No puedo conceder interrupciones.

SEÑOR ABDALA. — Pero es coadyuvante.

SEÑOR BRENA. — Se la agradezco desde ya y por adelantado.

(Murmullos).

—¿No tienen —vuelvo a repetir— los sectores mayoritarios, personas representativas? ¿No tienen Doctores en Ciencias Económicas? Yo tenía una lista, que lamento no tener en este momento sobre mi mesa, donde reúno una cantidad de nombres —la hemos consultado con compañeros de otros sectores— de técnicos en materia contable y de técnicos en materia jurídica, ninguno de ellos de nuestros sectores, sino de los sectores mayoritarios. Sin embargo, los sectores mayoritarios, que tienen hombres eminentes en materia contable, que tienen Contadores de altísima jerarquía, que tienen Abogados distinguidísimos especialistas en Derecho Administrativo, en Derecho Económico y Financiero, nos traen una lista con un Contador y un Abogado; los demás integrantes de ella no saben nada de la materia que van a regir. Y yo pregunto: en estos momentos en que hay una grave crisis del estatismo nacional, ¿es justo que agravemos aun esa crisis? Y me explico: en este momento hay un estatismo que está en crisis; esto lo ve todo el mundo y lo confiesa quien tenga ojos para ver y oídos para oir. No soy anti-estatista por sistema: por el contrario, soy, en cierto modo, estatista, pero soy anti-estatista de este estatismo político que tenemos, con el país totalmente politizado en sus actos y en sus designaciones.

Pero ¿quién es el culpable del fracaso de este estatismo? ¿Quién es el culpable de las irregularidades, de las omisiones y de los delitos que día a día se patentizan? El propio Gobierno y las propias mayorías que lo desempeñan. Si tuvieran más tino para designar a los Directores de esos Entes Autónomos, seguramente no estaríamos contemplando este fracaso en sí y por los vicios administrativos que día a día se palpan. ¿Y, señor Presidente, no estamos satisfechos con lo que vemos, y vamos a politizar, también de esta manera, con gente que no tiene la competencia técnica indispensable, y aumentando este desbarajuste del estatismo, al Organismo que fiscaliza esa cuantiosa riqueza de los Entes Autónomos a que se refería el señor Diputado Cardoso, esos Entes Autónomos con presupuestos millonarios y una obra inmensa realizada y a realizar? ¿No es el momento, señor Presidente, cuando se ven tantas irregularidades administrativas, especialmente en materia contable y de gastos, que el Organismo que debe efectuar el contralor de esos gastos y de esos presupuestos y realiza la intervención preventiva dando las certificaciones legales correspondientes, esté integrado por altos jerarcas, por hombres de gran responsabilidad? Entiendo que sí, y por entenderlo así, hemos criticado y criticamos estas designaciones.

No me pronuncio sobre las condiciones morales de estas personas: para mí son todas honorables; no me pronuncio, sobre otras condiciones intelectuales que puedan tener, y que desde ya le reconozco. Pero digo, y no se podrán considerar ofendidas, que con excepción de un Contador y un Abogado, las personas que van al Tribunal de Cuentas no tienen la competencia que deberían tener de acuerdo con las facultades enormes que la Constitución de la República asigna al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Se la concedo, porque lo veo demasiado inquieto.

SEÑOR ABDALA. — Deseo hacer otra puntualización, señor Presidente.

El señor diputado Brena ha puesto el acento sobre que los candidatos a integrar el Tribunal de Cuentas no tienen condiciones técnicas, pero no ha puesto el acento sobre una parte en la cual él también está en omisión: el Tribunal de Cuentas no tiene Ley Orgánica.

Como legisladores, los integrantes de las minorías no dirán que la iniciativa legislativa la tienen los partidos de la mayoría. Sin embargo, a las minorías, que tanto se preocupan por este mal de la República, no les vimos presentar ningún proyecto de Ley Orgánica.

El Tribunal de Cuentas se rige por un decreto de la época en que el señor Presidente era Ministro de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — ¡Pero, señor diputado, mire que está ofendiendo a su propio grupo político!

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué?

SEÑOR BRENA. — Porque quienes tienen la oportunidad de dar al Tribunal de Cuentas la Ley Orgánica que necesita, son los partidos que disponen de la mayoría, la mayoría cuantiosa de que disponen los partidos mayoritarios, y la mayoría que tiene su propio sector político.

De manera que no se nos venga a echar en cara, a las minorías, que el Tribunal de Cuentas no tenga la Ley Orgánica.

SEÑOR ABDALA. — Y esa gran inquietud de moralidad y de legislar no la han tenido las minorías porque no han presentado un proyecto de ley y no han puesto el acento sobre un problema mucho más fundamental que el de las condiciones técnicas de los candidatos, como es la ley orgánica. Lo cierto es que las mayorías habrán estado en omisión, pero también estuvo el Partido del señor diputado y el propio señor diputado.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Muy pobre el argumento del señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Cardoso no me ha podido iluminar. Yo comprendo que él es un iluminado consciente. Si yo hubiera estado al lado del señor senador, quizás haría argumentos más eficaces.

SEÑOR CARDOSO. — Puede ser.

SEÑOR ABDALA. — Lo único que con mis argumentos, señor senador Cardoso, no ejerzo ningún liderato de amargura.

SEÑOR CARDOSO. — No; al contrario: sí es de lo más divertido...

SEÑOR ABDALA. — Las actitudes del señor senador Cardoso son de amargado, de censor agrio y triste, a las que me tiene acostumbrado de hace cuatro o cinco años.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Los argumentos del señor diputado Abdala tienen poco valor.

El señor diputado Abdala sabe perfectamente que las minorías colaboran ampliamente en todo lo que consideran bueno, realizado por los partidos de Gobierno. Aquí han tenido la colaboración de las minorías para todos los proyectos de ley que son interesantes o necesarios para el bien del país.

De modo que no se puede hacer una imputación a las minorías de que solamente nos preocupamos de los nombres de los candidatos del Tribunal de Cuentas y no de dictar la ley orgánica.

En cuanto a presentar proyectos de ley orgánica, lo presentaremos nosotros, o los presentarán los miembros del sector del señor diputado; pero ya tendremos oportunidad de colaborar para que este organismo la tenga. Entre tanto, la verdad es la siguiente: que ese organismo va a depender, en la eficacia de su gestión, de los miembros que lo componen. Si las personas que lo componen o que lo integran, tienen competencia, podrá efectuarse el contralor de los gastos, de las cuentas, de los presupuestos de los entes autónomos y de la Administración Central. Pero si esas personas no tienen competencia, quienes harán el contralor serán las oficinas dependientes, y los Directores o existirán como hombres capaces para desempeñar tan grandes cometidos.

Yo tenía la lista por aquí, y voy a dar algunos nombres. El contador Bartolomé Vicens, no pertenece a nuestro sector; el contador Faroppa, el señor Mattiauda, el contador Azzini, el contador Perdomo, el contador Otero Mendoza, el contador Reig Vila, el contador Domínguez Nocetto, el contador De Barbieri; y abogados como el doctor Carbajal, el doctor Alvarez Cina, el doctor Valdés Costa, el doctor Aparicio Méndez, el doctor Posadas Belgrano, el doctor Daniel Castellanos, el doctor Onetti, el doctor Lagarmilla, el doctor Beltrán, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

¡Si hay nombres en el país para formar un Tribunal de Cuentas de acuerdo con la jerarquía constitucional que le ha asignado el texto de 1951, y con la propia jerarquía intelectual y moral de esta Asamblea! ¡Hay muchos nombres en el país!

En nuestra lista, hemos calculado justamente, para este ente, aquellos nombres que tienen más clara competencia en materia contable y en materia jurídica.

Hago estas observaciones y termino. Naturalmente, sé que la votación está hecha, y no es necesario ser muy perspicaz para darse cuenta que la lista mayoritaria que se nos ha presentado y que ha merecido nuestras críticas, es la lista evidentemente triunfante.

Nosotros no negamos el derecho de las mayorías; por el contrario, se lo reconocemos. Pero las mayorías se justifican por la razón y no se justifican por el número. Las mayorías se justifican por sus obras y no por sus actos de voluntad. Y me parece que en este caso las mayorías no han querido oír estas razones ni estas meditaciones inspiradas, no por bajos móviles políticos, sino por un alto interés patriótico que sentimos profundamente.

Recuerdo, señor Presidente, una frase de una administrativista, que me place citar a menudo: Georges Renard, cuando hablaba de lo que significan los actos de voluntad, los actos de libertad y los actos de soberanía en la gestión de los asuntos públicos.

Decía que es menester buscar por cima la voluntad, por cima la libertad y por cima la soberanía, algo que sea como el santuario inviolable del derecho; que la voluntad no es el derecho de hacer cualquier cosa, sino que es el acto que permite ajustarse a las normas del derecho. La libertad y la soberanía no consisten en actuar en forma caprichosa, sino en obrar, en un caso, y en mandar, en otro, conforme a las normas del derecho. Y por encima de esa voluntad, de esa libertad y de esa soberanía, está siempre ese derecho, que no es una veleta que gira llevada por el viento, sino como la aguja de una brújula que señala siempre el norte.

Sé que los partidos mayoritarios tienen aquí estos factores de voluntad, de libertad y de soberanía para resolver estas designaciones de los entes autónomos, y para resolver en la noche de hoy, esta integración del Tribunal de Cuentas. Pero yo les digo que hacen mal en no oír estas meditaciones que están inspiradas por altos propósitos, porque entiendo que por encima de ese acto de voluntad y de ese acto de libertad que tienen para designar, desatendiendo nuestras reflexiones sobre lo que debe ser un verdadero orden administrativo, constitucional e institucional, han cometido, dentro de las formas democráticas, un verdadero acto de fuerza. Y yo creo que las mayorías se hubieran justificado esta tarde, si hubieran sabido transigir con las minorías, no en la elección de candidatos de estas minorías sino en la elección de los mejores candidatos para las más altas responsabilidades. No lo han hecho y con la mano en el corazón, espero que tengan el arrepentimiento de este acto lamentable, perpetrado en la noche de hoy.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador. La Asamblea resolvió que inmediatamente que terminara su exposición el señor Diputado Brena se proclamara el resultado de la votación. Después se podrá continuar con la discusión.

Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado para integrar el Tribunal de Cuentas, por los ciudadanos en calidad de titulares: escribano Esteban Rostagnol Bein, doctor Romeo Grompone, don Lisandro Cersósimo, don Gerardo Gasaniga, contador Juan Pedro de Barbieri, don Marcos Malerba, don César Z. Palomeque; y en calidad de suplentes, don Rogelio M. Durán, doctor Carlos Maggi, contador Fausto Díaz Paulós, doctor Edunio Vidal, doctor Orlando V. Gil, doctor Ceibal Artigas, doctor Lumen Martínez Burlé, doctora Adela Reta, don Italo Scotti, contador Víctor Guaglianone, doctor Mario Esteban Crespi, doctor Elías Bettega, don Luis A. Cavanna, don Luis A. Rodríguez Vera, don Wáshington Souto Conte, doctor Rodolfo De Angeli, doctor Ulices Morassi, don José Francés, don Estanislao Padula, don Carlos Eduardo Perera, don Hugo Gianarelli, los señores senadores Arrillaga Safons, Barbieri, Batlle Berres, Bayley, Berro, Brause, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló y Vignale, y los señores representantes Abdala, Acosta, Agorio, Amen Pisani, Amorós, Areci, Arosteguy, Arraga, Arrillaga Safons, Balay, Batlle Pacheco, Becco, Bianchi, Bianchi Altuna, Bosco, Bove Arteaga, Bruno, Caputi, Elichirigoity, Fabini, Fernández, Fernández de Borges, Flores Mora, Gabito Barrios, Giosa, Gómez Haedo, Goyenola, Hierro Gambardella, Iribarne, Lamas, Lezama, Martínez Moreno, Martínez Viña, Mendy Brum, Michelini, Migues Barón, Morales Arrillaga, Oís, Oribe Coronel, Parallada, Passadore, Pereira Reverbel, Piffaretti, Pons, Puig, Ribeiro, Risso Senra, Roche, Rodríguez Correa, Rosa, Rosselli, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Segovia, Serra, Silva Varela, Sorhueta, Suárez, Tamón, Ubillos, Urioste, Vidal Zaglio, Vila, Viotti y Zorrilla de San Martín.

Han sufragado por los siguientes candidatos para integrar el Tribunal de Cuentas: Titulares: doctor Eugenio J. Lagarmilla, doctor Carlos Quijano, contador Luis Puig, doctor Luis A. Faroppa, contador J. Domínguez Nocetto, doctor Raúl Onetti, contador Juan Pedro De Barbieri, y suplentes: doctor Enrique Beltrán, doctor Ramón Valdés Costa, doctor Miguel A. Carballido, doctor Felipe Gil, contador Mariano García Selgas, escribano Walter Machado Ribas, doctor Rodolfo Fonseca Muñoz, doctor Hermes Perera Machado, doctor Mario Fernández, contador Israel Wonsever, contador Lorenzo Impemba, contador Marcel Dessent, contador Juan E. Azzini, contador N. Reig Vila, contador Osvaldo De Sanctis, contador Estanislao Marzi, doctor José P. Aramendia, contador Luis E. Pastore, contador Agustín Laxalde, doctor Héctor H. Barbagelata, doctor Rodolfo Jalabert, los siguientes señores senadores: **Barrios Amorín, Cardoso, Chiarino, Ferrer Serra, Go-**

zález, Haedo, Rodríguez Larreta y Silva. Por la misma lista han votado los siguientes señores representantes: Arismendi, Beltrán, Bottinelli, Brena, Burgos Morales, Caravia, Casinoni, Cotelo, Crespo, D'Elía, Flores (don Venancio), Frías Pérez, García Pintos, Lorenzo y Losada, Ortiz (don Dardo), Pastorino, Polla, Pollero, Rivero, Rodríguez Camusso, Sierra Díaz, Suárez Ponte y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado por la lista leída en primer término 66 señores diputados y 21 señores senadores: total 87 votos. Por la lista leída en segundo término 8 señores senadores y 23 señores diputados: total 31 votos.

Habiendo obtenido la lista leída en primer término el número de sufragios que prescribe la Constitución de la República, quedan electos miembros del Tribunal de Cuentas los señores Esteban Rostagnol Bein, Romeo Grompono, Lisandro Cersósimo, Gerardo Gasaniga, Juan Pedro de Barbieri, Marcos Malerba y César Z. Palomeque, y los suplentes que se han leído.

SEÑOR FERRER SERRA. — El contador De Barbieri fué electo por unanimidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: he dudado y dudo aún si debo hacer uso de la palabra en las circunstancias en que me ha colocado la Asamblea. Pero voy a ejercer el derecho de exponer mi pensamiento. Claro que no soy tan tonto como para no darme cuenta que dentro de tres minutos esta asamblea estará sin número.

(Interrupciones).

—Y en consecuencia trataré de decir en tres minutos lo que hubiera deseado decir en forma muy extensa.

(Murmullos).

—Me limito, en consecuencia, para evitar largas exposiciones, a decir que comparto integramente la exposición que acaba de formular el señor diputado Brena, muy conceptuosa y convincente sin duda alguna; y que comparto en su totalidad lo expresado al iniciarse esta sesión por el señor senador Cardoso. Oí sus expresiones con cierta emoción patriótica; fué muy claro y severo en sus palabras, pero justas, ajustadas, a la naturaleza y a las características del episodio que estamos viviendo.

Yo, señor Presidente, quiero decir, además, en los pocos minutos que se me permite hablar, que me he honrado votando la lista que dieron a conocer los señores legisladores Cardoso y Brena y que la Mesa ha leído últimamente.

Me considero feliz de que en mi vida de legislador se me haya dado la oportunidad de votar una lista para integrar el más alto Tribunal de Hacienda de la República, encabezada por ciudadanos tan eminentes como el doctor Lagarmilla y el doctor Quijano.

Comparto también los elogios que sobre los demás candidatos hizo el señor senador Cardoso.

El Tribunal de Cuentas tiene la jerarquía necesaria como para reclamar de todos los hombres con responsabilidad de gobernantes, que procedan a su integración con el pensamiento puesto en los supremos intereses del país. Creo no estar equivocado en mis recuerdos cuando evoco que este Tribunal, al crearse como institución de la República a pesar de serlo en período difíciles para el país, en 1934, en horas en que muchos juzgábamos que la democracia estaba en crisis, hubo quien actuando como miembro informante en el momento de elaborar aquella Constitución, señaló la importancia trascendental de este Organismo diciendo que se le creaba para que a él fueran a prestar sus luces y sus servicios a la República, hombres como don Martín C. Martínez. Se citó entonces su nombre. ¡Qué diferencia hay entre el propósito inspirador que determinó la creación de aquel Organismo y esta realidad que estamos viviendo hoy!

Señor Presidente: el sentido de mi voto dado a la lista que he dicho, es el que trasuntan también las palabras que acabo de expresar. Creo que en particular, tratándose de esta materia, sólo se concibe que los hombres de Gobierno integremos ese Organismo con el pensamiento puesto en el país, por encima de toda consideración partidaria y politiquera. Es la manera de actuar que yo desearía para todos los legisladores de la República, en circunstancias como ésta. En oposición a ello veo que las mayoría gobernantes, responsables de los destinos de la República, han hecho de la integración del Tribunal de Cuentas un acto más del reparto político en que están moviéndose los partidos mayoritarios. No es así como se contemplan los verdaderos intereses del país. Agravado esto, todavía, por la circunstancias puestas en evidencia, que permiten afirmar, casi como verdad, que este Cuerpo ha visto desconocidos sus fueros por la actitud improcedente del Poder Ejecutivo, convertido en garan elector, en verdadera regresión institucional del país, para venir a indicarle a los legisladores cómo deben integrar el Tribunal de Cuentas.

Termino, señor Presidente, —hubiera deseado decir mucho más— señalando que hace pocos días en el Senado el señor Ministro de Hacienda decía —supongo que en nombre del Gobierno— que reclamaba la solidaridad, la colaboración de todos los hombres con facultades de gobernantes en el país, y de todo el pueblo, para salvar a la República de la tremenda situación financiera por que atraviesa. Y digo que tenemos el deber, desde nuestra banca de legisladores, de negar a ese Gobierno...

(¡Muy bien!)

—... el derecho a reclamar la solidaridad para salvar al país de la grave situación financiera en que se encuentra, cuando en esta oportunidad decisiva, en problemas relacionados con las finanzas públicas, pone tan baja la vista y se olvida de los supremos intereses del país.

He terminado.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es muy fácil formular una lista extraordinaria cuando se sabe que ello no va a conducir a nada.

(¡Muy bien!)

—Si hubieran tenido posibilidades de éxito, no se hubieran arreglado tan fácilmente.

(Apoyados. — No apoyados).

—Creo que ni siquiera se ha consultado a los candidatos de esa lista, cosa elemental, porque parece que cuando se propone un candidato lo primero que ha de saberse es si acepta o no.

El señor Diputado Brena, en su discurso, dijo palabras que todos aceptaríamos: que las personas que van a esa institución deben ser preparadas y honradas.

Pero fué más lejos: tienen que ser todos técnicos, y todos tienen que partir de una institución del Estado: la que prepara técnicos en materia económica. La Constitución no dice esto último. Pero, ¿son incapaces las personas que han ido ahí? Creo que se ha sido injusto con algunos de ellos.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Yo defiendo a los que conozco. Sé bien que algunos son personas muy capaces. Uno de ellos es un escribano de quien he oído hablar con mucha consideración en lo referente a su preparación; otro, el señor Gasaniga, es un hombre preparado, también. Ahora: que se pueda elegir candidatos mejores, es una cuestión de apreciación.

Por otra parte, en materia política no es tan fácil ponerse de acuerdo todos los componentes de un Organismo de ese orden, y algunas veces —se dan muchísimos casos entre nosotros mismos y entre ustedes— ocurre que hombres muy meritorios, extraordinariamente trabajadores, como no tienen esa simpatía popular, con frecuencia no llegan a ciertos cargos, donde, si pudieran llegar en el caso de que alguien les abriera el paso, serían, seguramente, más útúiles que otros que tienen más atractivo político. Eso lo vemos en toda la vida política del país, y en cada partido.

El señor senador Cardoso dijo que al producirse el triunfo electoral, ese triunfo había sido mirado por el país con muchas esperanzas. Quienes tuvieron la satisfacción de triunfar, han hecho muchas designaciones, y yo podría decir que algunas de ellas son tan criticables como éstas; y si eso no los invalidó para que constituyeran una esperanza, según el señor senador Cardoso, no veo por qué tiene que ponerse tan pesimista por algún error qué han cometido.

Debo decir que estoy muy lejos de estar conforme con lo que se ha hecho, pero no podemos pretender, en esta materia, que las cosas se hagan estrictamente como las deseamos. Más de una vez he tenido que someterme, en el Partido, por disciplina, a nombramientos que, a mi juicio, no eran los mejores. Estaría en lo cierto, o estaría equivocado —en este caso creo estar en lo cierto— en mis observaciones a algunos, pero no puedo pretender que los que tienen mayoría se sometan a mis caprichos o a mis deseos.

De modo que es perfectamente explicable esta transacción que hemos hecho; y al poner un candidato nuestro — yo hubiera preferido otro, pero a éste le reconozco condiciones— he tenido que someterme también a disciplinas partidarias, y no me duele haberlo hecho.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo manifesté, creo que casi textualmente, lo siguiente: que este Gobierno había dado sus primeros pasos en un ambiente de cierta expectativa favorable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El concepto no era tan restringido.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — Estoy casi seguro de que ésas fueron mis palabras, para luego desarrollar el concepto de que esa expectativa había sido, ahora, tremendamente defraudada.

Pero he aquí que el señor diputado Batlle Pacheco dice que la defraudación se ha operado antes —vamos a utilizar el término en el sentido en que él lo usó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he dicho eso.

SEÑOR CARDOSO. — Que ha habido antes que éstos otros nombramientos malos, que ya habrían dado pie a que terminara la expectativa favorable. Puede ser; yo no los conozco, de manera que sería interesante que el señor diputado Batlle Pacheco dijera cuáles son, para que los legisladores sepamos a qué atenernos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he dicho eso; he dicho que los que resultaron elegidos tenían una larga actuación administrativa, de manera que no es necesaria mayor aclaración; porque el señor senador Cardoso no nació ayer...

(Hilaridad).

—...conoce bien la historia del país, y sabe bien, por ejemplo, que en el período de gobierno del señor Luis Batlle Berres, como es natural en todo gobierno, se hicieron muchas designaciones; y no creo que todas me hayan gustado, ni me voy a poner aquí a hacer el análisis de ellas.

Lo que digo es que nuestra actividad política nunca ha sido tan perfecta. Ojalá pudiéramos decir que todo lo hacemos a la perfección; pero cuando hay que contar con la voluntad de muchos, raras veces se consigue esa perfección que uno sueña, en las resoluciones.

No me animaría a defender esta fórmula como mi aspiración; pero creo, también, que hubo una exageración cuando se ha pretendido presentar, por lo menos a la mayoría de estas personas, como incapaces hasta de entender las cosas que se les quisieran explicar.

Se ha criticado, también, el aspecto político, y yo creo que desde el momento que se necesitan 87 votos, es forzoso entrar en el entendimiento político. Porque, de lo contrario, ¿qué es lo que se pretende? ¿Que no haya Tribunal? ¿Que continúen los que están? ¿Con aquellos que no tuvieron nada que ver con las elecciones, que no se preocupan de la vida del país? Tenemos que entendernos con los grupos políticos.

(Apoyados).

—Además, esta exclusión de la política, este horror a la política, viene de parte de los más politiqueros, que son las minorías....

(Murmullos).

—...porque si hay algún politiquero son ellos, que no pierden oportunidad de entrar en juego

(Hilaridad).

—Naturalmente que cada vez que se hace una designación, sería muy fácil traer una lista de ochenta o noventa personas que deben estar contrariados, o que, por lo menos, aspiran a presentarlos como desairados o contrariados.

Es un hecho político, señores legisladores, y quienes tenemos algunos años de actividad política, no podemos incurrir en esta clase de ingenuidades.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor diputado Batlle Pacheco ha usado un adjetivo —politiquero— que tiene, habitualmente, un cierto sentido despectivo o peyorativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo lo usé en un sentido amable.

SEÑOR CARDOSO. — Si lo hubiera usado en el otro sentido, tendría que decirle que es un calumniador. Si lo usa en un sentido amable, queda aclarada su expresión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aclarado el punto, diría yo también que si el señor senador Cardoso me calificara de calumniador, yo lo calificaría de una manera que correspondiera debidamente a esto.

Cuando he usado el adjetivo "politiquero", lo he hecho, naturalmente, guardando la relación cordial que tengo con la mayor parte de los señores legisladores, y que deseo mantener porque creo lo más util. No voy a hacer manifestaciones en un sentido despectivo, porque me parece que lo menos que debemos poner en estos debates es alguna consideración. Por lo tanto, la aclaración del señor senador Cardoso casi ni correspondería.

Estoy acostumbrado, en la Cámara, a reconocer la habilidad de los señores diputados de la minoría, a quienes siempre he visto sacar partido de todo aquello que podría parecer una brecha o un principio de brecha. Esta misma noche, ¿qué es lo que procuraban cuando pedían una votación nominal, si no hacer durar la sesión, rendirnos por cansancio, tenernos aquí hasta las cuatro o cinco de la madrugada, para que oyéramos todos los piropos que están acostumbrados a decirnos con toda nuestra tolerancia? ¿Se puede hablar de "mociones-mordazas" aquí, cuando se ha hablado por cinco horas y cuando todavía resolvemos quedarnos a oir las flores que les han quedado guardadas y que nos reservaban?

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor diputado Batlle Pacheco, sin nombrarme, se ha referido a mí, porque he sido quien solicitó una votación nominal.

Me interesaba que se dejara expresa constancia en las actas parlamentarias de cuáles eran los legisladores que habían dado su voto para impedir que otros legisladores dejaran, en la Sala y en las actas, su pensamiento.

No he querido intervenir en forma personal en el debate, pero lo digo en forma clara y rotunda en este instante: si se ha demorado tanto este debate y si ha sido tan largo ha sido por la discusión de si el debate se interrumpía o no.

La Asamblea fue citada a las seis de la tarde; a las siete menos veinte el señor Presidente declaró abierto el acto. Inmediatamente se pidió un intermedio de media hora que demoró cerca de una hora. Hicieron uso de la palabra el señor senador Cardoso, el legislador que habla, y estaba haciendo uso de la palabra el señor diputado Brena cuando vino la moción, que ya se había insinuado en instantes en que yo estaba hablando.

Con esto se está demostrando en forma clara y terminante, a través de la versión taquigráfica podemos medir los centímetros, que mucho más se estuvo discutiendo si se impedía hablar o no se impedía.

SEÑOR ABDALA. — Si se aplicaba el Reglamento o no, que es la ley del Cuerpo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa es la realidad concreta. Lo demás son puras palabras.

(Interrupciones).

—Palabras sin fundamento de ninguna naturaleza. Ahí están los hechos. Cito a ustedes cuáles son las personas que han hecho uso de la palabra, y por el término que lo han hecho. Podemos medir, y verán que la discusión estribó sobre lo accidental: si se impedía que se hablara o no.

(Interrupciones).

—Oigo que alguien dice [illegible]mos decir más.

(Interrupciones).

—¡Habría tantas cosas [illegible]ir!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me dicen que hable, señor Presidente. Creo que vamos a hablar.

Lo real y cierto es que la afirmación de que las minorías, y en este caso yo integro también una minoría — con 16 legisladores, pero una minoría—, en el seno del Parlamento y en el seno del Gobierno, que nos sentamos con absoluta responsabilidad..

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Como todos!

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando se emplean ciertas expresiones, sin querer negar la responsabilidad de unos se trata de mellar la responsabilidad de los otros. Aquí en esta oportunidad, en las expresiones del señor diputado Batlle Pacheco había un concepto que podía mellar el sentido de la responsabilidad que tienen los distintos sectores parlamentarios.

Yo lo he dicho con toda claridad, sin querer entrar al campo de discutir las dotes de los distintos candidatos...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Y esto es una dote!

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — El chiste es bueno y la verdad es grande.

Pero, señor Presidente, sin entrar a discutir eso, he planteado un problema que ha querido ser negado con una afirmación y con algunas lecturas; pero con otras lecturas se ha demostrado la verdad de la invasión del Poder Ejecutivo en los fueros privativos del Parlamento.

Sobre eso es sobre lo que tenemos que tener sensibilidad y sobre esto el Parlamento busca no pronunciarse. Eso es lo que me alarma; y no creo que sea hacer política ni politiquería, en sentido amable o despectivo, sino política en el más alto sentido de la palabra, el defender cada uno desde su punto de vista los fueros del Parlamento.

En ese terreno he estado en la noche de hoy, en ese terreno he estado en el pasado, y en ese terreno estaremos en el mañana y siempre, porque es el único camino que hay para que esta República sea un régimen de derecho.

El señor diputado Batlle Pacheco no puede así, rápidamente, involucrar a todos sin cometer, en mi concepto, un exceso lamentable.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR BRENA. — Quería hacer tres precisiones, porque el señor diputado Batlle Pacheco ha hecho, con respecto a los candidatos, ya nombrados, para el Tribunal de Cuentas, mención de que yo habría utilizado la palabra "incapaces". No me gusta la expresión; he dicho que no tiene aptitudes

para desempeñar cargos eminentemente técnicos. Es posible que las tengan para muchos otros Entes del Estado; pero para un puesto eminentemente técnico en materia contable y en materia jurídica, no tienen aptitudes, con excepción de las dos personas a que me referí en mi disertación.

En segundo término, el señor diputado Batlle Pacheco insiste en los méritos de orden administrativo; tampoco sirven para este caso ni son méritos administrativos de carácter contable o jurídico.

Y, en tercer término, dice que nosotros criticamos el acuerdo político. Yo no lo critico; inclusive puedo conceder el acuerdo político para este asunto; lo que me parecía mal es que se hiciera fuera de aquí, y en segundo lugar, que se hiciera sin un criterio de selección.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para hacer notar que en la noche de hoy el señor diputado Ferrer Serra ha tenido mucho más suerte que en la noche de las implicancias; en esa oportunidad el partido de la mayoría y el Nacionalismo Independiente, que hoy asiente, dice que sí con la cabeza, ratificando las expresiones del señor diputado Ferrer Serra, vota primero la resolución y luego entró a la discusión de las implicancias, problemas de saneamiento político y de moral, traído al Parlamento por los hombres del Partido Nacional; y el Nacionalismo Independiente y la mayoría del Partido Colocado coartaron la libertad de expresión del señor diputado Ferrer Serra, cuando estaba haciendo una narración objetiva de toda la descomposición política del régimen de política descubierto en esa oportunidad, y se votó la moción mordaza estableciendo la eliminación del debate libre, impidiendo así que el señor diputado Ferrer Serra, como Miembro Informante, pusiera en conocimiento del país todo lo que significó aquella investigación tan importante, que se votó a ojos cerrados, a los cinco minutos de hacerse un repartido voluminoso de más de 2.000 hojas.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — En una y otra ocasión he estado en la misma trinchera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo diría a los señores diputados que no agravaran los disgustos de familia...

(Hilaridad).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor diputado Vidal Zaglio, seguramente por no recordar más o menos cabalmente como ocurrieron los hechos que menciona, ha dicho que nosotros votamos primero, y que después entramos a la discusión del asunto a que se refirió, es decir, al problema de las implicaciones. Creo que todo el Parlamento debe recordar lo que fué aquel proceso. Empezó a discutirse en el mes de julio y terminó en diciembre.

(Murmullos).

—La investigación se realizó en forma exhaustiva. Los capitanes de ella eran los en ese entonces muy amigos señores Ramón Viña y Salvador Ferrer Serra.

(Murmullos).

—Actuaron es el seno de la Comisión con el respaldo de ésta para realizar la actividad que mejor creyeron para el cumplimiento de sus fines.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muchas veces con la total ausencia de los miembros de la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — En lo que me es personal puedo decir que concurrí a la Comisión cuantas veces fué preciso, que trabajé en su seno, y que discutí en este Parlamento, como lo estoy haciendo ahora, para contestar las imputaciones que, a mi juicio, eran falsas, y para respaldarlas en todo aquello que consideraba adecuadas o ajustadas a la verdad.

Se dice, señor Presidente, que nosotros, los nacionalistas independientes, hicimos que se votara primero una moción, y que luego entramos a la discusión.

La verdad de las cosas es que, presentado el trabajo de la Comisión al seno de la Cámara, se formuló una moción por la cual se declaraba que los gobernantes habían actuado dentro de la ley y no habían cometido ningún acto ilícito. La Presidencia sometió a votación aquella moción, y se votó en medio del silencio del actual senador señor Ferrer Serra y del actual Consejero Nacional señor Ramón Viña.

Una vez que se votó la moción por una gran mayoría, pidieron la palabra y empezó la discusión. Culpa nuestra no fué si no la empezaron antes, porque debieron haber pedido la palabra antes que se votara la moción, pero permitieron, en silencio, que se votara aquella moción y luego, cuando empezaron a discutir, dijeron: "¡Ah, esto queríamos: que quedara en evidencia que no quieren discutir!". Se declaró entonces debate libre, y el actual senador señor Ferrer Serra, habló durante 24 horas, durando el debate sobre el asunto 29 horas.

Me hace mucha gracia, señor Presidente, que a 10 años de aquel episodio, vengan a decir que nosotros votamos una moción mordaza y que impedimos al señor senador Ferrer Serra, en aquel entonces diputado, que dijera lo que pensaba sobre el asunto. ¡Si en 24 horas un diputado no puede decir lo que piensa, pregunto yo cuánto tiempo necesita un hombre para decir lo que piensa!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Depende de los hechos que se juzguen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

¡Si en seis horas no han tenido tiempo para decir lo que tenían que decir!...

(Interrupciones).

—Son las 24 horas casi; les hemos dado oportunidad; nos hemos quedado a oír, y estamos oyendo historia antigua; de lo actual, poco hemos oído.

El señor diputado protestaba porque nos íbamos a retirar a los tres minutos, y dijo que su discurso iba a ser brevísimo. Sin embargo, le habíamos prometido oír todo lo que dijera, porque creemos que la crítica es útil a uno, que generalmente se mejora oyéndolas, ya sea para descartarla o ya sea para sacar el provecho conveniente.

SEÑOR FLORES. — En este momento no hay número.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No habrá número para ciertas cosas, pero para la Asamblea General debe haberlo todavía.

Además, digo que no lo he reclamado, pero con número o sin número se oye, han tenido la oportunidad de hacerse oír.

(Murmullos).

—Digo que no lo he reclamado; si me hubiera dado cuenta hubiera reclamado el cumplimiento del Reglamento.

Creo que el Reglamento era claro y que cuando sostuvimos el procedimiento a seguir teníamos razón. Me parece que fué errónea la forma en que se resolvió con la moción, que permitió al señor diputado Brena seguir discutiendo. Era muy claro que estábamos citados para una elección; autorizamos esos cuartos intermedios, que debían haberse hecho al final si realmente se discutía para el asunto a resolver. Lo que se quería hacer no era eso. Evidentemente se quería usar a la Cámara como una caja de resonancias, como una caja para hacer oír al país las críticas que se creían más convenientes. Y si no hubiéramos tomado nuestras medidas reglamentarias, probablemente quién sabe cuántas horas se hubiera esto prolongado.

SEÑOR FLORES. — ¡Menos que la Constitución de la República!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Constitución de la República es bastante útil; y a pesar de los defectos que tenga —que debe tener algunos— no pretendemos en la parte que nos toca, por lo menos, ser dioses y no equivocarnos. Creo que con todo, este Uruguay marca una excepción, y estas asambleas en las que actuamos son un ejemplo que quizá en el mundo entero no haya otro igual por el momento.

Y la verdad es que si algunos diputados de la otra orilla del río o de Río de Janeiro, o de Lima o de Santiago de Chile, vieran nuestras asambleas, se asombrarían de que ciertos diputados se quejaran, que parece que se quejan más por caprichosos que porque tengan verdadera razón.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin número. Queda levantada la sesión.

(Es la hora 24).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905.

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
Por año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
Por año .... " 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Sábado 20 de Agosto de 1955 — Núm. 14599

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1932	" 8.00 " "
1934 " 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1943	" 20.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 y 1949	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL TELESFORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11065 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO NELSON SILVA o SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL COSTA MIGUEZ o RAUL COSTA MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALBOA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11072 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MOLINARI DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MARIA BELO RECALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11071 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO COSTA ARTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10964 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTRELLA OLIVERA u OLIVERA VIERA de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10965 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ de BALAY o VALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10966 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALENTIN SEÑORANS o BENITO SEÑORANS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10967 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DUARTE DA COSTA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10846 Ag.12-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO RICARDO FARIÑAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10717 Ag.11-v.ag.22.

Herencia yacente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO VICTOR DONDERO. Herencia yacente". (Lº 50, Fº 497), se hace saber que por resolución del día 31 de Agosto de 1954 se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Gregorio Víctor Dondero, y en consecuencia se cita a todos los que se crean con algún derecho en la misma, a que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los referidos autos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $40.00 20|pub. 8322 Jn.20-v.jn.30. Ag.11-v.ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA u ORTENCIA IRINEA LAMARTHEE GUINAND de SCHIMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10738 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10739 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PESQUEIRA o PESQUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10740 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARTURO UCAR BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10706 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN o ALBERTO ROMAN o JUAN ROMAN ARUTZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10737 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10678 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11189 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GONZALO CASTAÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 11186 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'ANTUONI DE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO COTO o COTO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 11229 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LOIS IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11183 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYA BARRIO o BARRIOS DE MALAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11129 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VIÑOLES o VIGNOLY o VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11128 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIZZOLI DE COSTA o MARGARITA PIZOLIS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11127 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN MOHAUPT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11126 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11125 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN PRIMITIVA LEZAMA DE BELDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11124 Ag.18-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUZARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11123 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVALDO o EVALDO MIGUEL ROURE o ROURE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11122 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LABAT DE MENDIZABAL o ANGELA LABART DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11121 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ MENDEZ DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11155 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO BENITO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11109 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VARESE BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11110 Ag.18-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11111 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANTES DE MARQUISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11112 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE HENRY o HENRI LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11113 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SOSA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11114 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11115 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL PERUCHI o PERUCHI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11116 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BENZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11117 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VIERA DE KINZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11118 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA MURADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11119 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAMARQUE DE ERRAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11120 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesion de ARTURO CARLOS RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11050 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11056 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VARELA o VICENTE VARELA CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11057 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11101 Ag.17-v.ag29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO LUIS RIGAMONTI RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11100 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11030 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIREZ o PIRIZ o GONÇALVES PIRES o GONÇALVES PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11099 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSTA de MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11031 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MENDIBEHERE ETCHEBARNE de MARTINEZ o GRACIANA MENDIBEHERE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11032 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11033 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MEZZETTA de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10928 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8694 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.
Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MANUEL RAINUSSO o RAINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10929 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CREMONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10783 Ag.12-v.ag.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10927 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PANDIANI o PANDIANI RIMOLDI o ANA PANDIANI REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10923 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RILO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10994 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ICHUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10863 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVES de CAPPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BENITO VIGNOLA BABALFI o SALVADOR BENITO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10862 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CARRAL BOADO de CASTRO o CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10930 Ag.15-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIRGILIO de OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10864 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA o STELLA MARY CUELLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10865 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA MAGDALENA ELENA DIEZ OCAMPO de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10866 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE ANGUS FLINT o JORGE ANGUS FLINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10867 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ADOLFO o FEDERICO ALVARIZA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10782 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BARBOZA o BARBOSA de RIVERO y APOLINARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10868 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GLUK de ULLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10784 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ESTEBAN CARBAJAL o AMERICO CARBAJAL CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10710 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10785 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERNARDA DARRIULAT de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10707 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10814 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CABRERA e ISABEL PEREZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10709 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10711 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10760 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BENTANCOUR o BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10618 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BAEZA o BAEZA DELPECH DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10626 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 10634 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11184 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.19-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ERASMO ARIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11133 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO VENANCIO ARECO COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11089 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUGA o PUGAS PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10629 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER VANERIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10686 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10685 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ DE BELLO o DOMINGA COSTA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9675 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MARIA BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO UCAR o ERNESTO UCAR HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA MENDEZ DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BORRAZAS de PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO PUTRELLI o PUTRELLI PAULILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10924 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BERTA de BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10925 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARDELLA de BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10926 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10997 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALTIERI y de FELICIA TORRADO de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10860 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ ALCARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10861 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECCO ATUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10718 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARDONE BERTOLOTTO de CASTAGNINO o ANTONIA GARDONE de CASTAGNINO, JOSE MANUEL o MANUEL CASTAGNINO GARDELLA, AMERICO RUFINO CASTAGNINO GARDONE y ANA LUISA CASTAGNINO GARDONE de JUANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10725 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PERNA o PERNA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10761 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10619 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PETRONA LATORRE DE SCAFARELLI o LATORRE GARCIA DE SCAFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10662 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAGO o LAGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10691 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CLERICO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10682 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SEVERINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10658 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11226 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEANOR VIOLA DE LA BALZE DE KITCHING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11130 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO VALIENTE o VALIANTE o VALIANTI BAQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11077 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA AMALIA SANTANCIERI DE MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO ROSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11078 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11034 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO JOSE HECTOR VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10872 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO VARESE o VARESE BUSSIO o BUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10780 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON ESCUDERO CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10712 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIA DE ARMAS DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10713 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA GARE o GARE STRATTA de IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10714 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA EUFEMIA BARCELONA o BARCELONA de DEL PO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10715 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BURGHI DE NARDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10662 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA ERNESTINA o HERMELINDA o HERMELINDA ESPINDOLA de QUINTANA o VICENTE ERNESTINA ESPINDOLA de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10716 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELENA ROSA de MARSILIO ALCARO o CLOTILDE DEMARCIGLIO o DE MARSILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 955. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10157 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIA MORASSI DE PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11051 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL o RIAL CEDEIRA de MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10859 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ANA HASDOVAZ de GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10781 Ag.12-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO MARIA o FRANCISCO DOMINGO o FRANCISCO DE CAMILLI MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10851 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRAD o GIRARD o GIRARD FENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10852 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO o PEDRO BRANDA CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10617 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZARDO o ELISARDO BERMEJO o BERMEJO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10620 Ag. 10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMIREZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8856 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJO LEMA DE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11197 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FILOMENO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11206 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11054 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA RICO DE AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11053 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NARIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11052 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN HAISBURU, MARIA LABO de HAISBURU, DELIA HAISBURU LABO y RAUL HAISBURU LABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10931 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MECOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10922 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MONDINO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL CAMILO FUMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10722 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO RECAREY o RECAREI DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10621 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RAQUEL MARICONDE DE TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10622 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIG ZOLTNER DOBNIK o DOPNIK o HEDVIG WALDTRAUT SIEGLINDE W. ZOLTNER DE SALOMON o SOLOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9713 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ADALBERTO CARLOS DIEHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9856 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de esta Capital, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA RUIZ de TRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Avenida Sayago 954, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11003 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RUIZ o BERNARDINA DOMINGUEZ y LUIS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 3 de 1955. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11135 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARREÑO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11214 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11215 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONGIARDINO o MOR-

CIARDINO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BAUZADA o BAUSADA DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11097 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRINIDAD RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11098 Ag.17-v ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO o MEDARDO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10985 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o BALDOMERO JOSE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10989 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10795 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JACINTO o FRANCISCO J. o FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10796 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10969 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA de CUNTO o DE CUNTTO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10797 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10844 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9732 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10984 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Julio de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10983 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1955. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10695 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO CEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Junio de 1955. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10693 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BREGA y MARIA GASTALDI DE BREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de Abril de 1955. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10694 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10932 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL, BRUNILDA, ROMEO o ROMEO ANSELMO, JUAN OTTO o JUAN OPTO, FABIO, MARIA ISIDORA o MARIA ISIDORA MILA, ATAHUALPA y MAHOMA MUNIZ e ISMENIA CARBALLO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10970 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor José María Betancor Colacio, Juez Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1955. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11104 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AMADEO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11195 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BABUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 25 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10873 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PORLEY GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10821 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MEDARDO SORIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Diciembre 4 de 1954. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10823 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BORDOLI o BORDOLIS de FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10075 Ag.1º-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADORACION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Julio 25 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10664 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o EUSEBIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10805 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DE LEON o DE LEON DE GAZO o GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10633 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO BALDOMERO o CACIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11170 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1º de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11171 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIVARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11172 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA VIVES VIVES NOGUEIRA o VIVAS DE VISQUERRA o BISQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11173 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DALESSANDRE o DE ALEXANDRE o ALEXANDRE o DALESSANDRO o DALESSANDRO o ALESSANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11174 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BUTIERREZ o GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11175 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA DE URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10665 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MILANO o MILANO POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10666 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANCLINI o CANCLINI GUARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1º de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10667 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10668 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10669 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10670 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SITA o SITÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10671 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA VIERA DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10672 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA MANSILLA o MANCILLA DE CHAVES y RAFAEL RAY o REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10673 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE ALAVA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10675 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVERO o TOMAS VILLANUEVA RIVERO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1º de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10674 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA o RUDECINDA MARIA ASCARZA DE PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10676 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11163 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA TOURNE IBARGOYEN o ABDONA JUANA VICENTA TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10837 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS o JESUS MARCELINO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10836 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS TAUMATURGO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10849 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ OTHAZ de DE VIDA o ANTONIA JUSTINA MENDEZ de DE VIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10850 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGELINO o GORGELINO DONATO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10701 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JULIAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10643 Ag.10-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVEIRA DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mandonado, 27 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10644 Ag.10-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o CRISTINA VISITACION VILLALBA, citándose a los herederos y especialmente a doña Emiliana Rosalía Larrosa Villalba, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9602 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10941 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10942 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o SOFIA PAULA DI SANTO DE GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10942 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10974 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GALARETTI de SALVATIERRA y JUAN EUGENIO SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10975 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10976 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA TELIZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10877 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALMIERI SCHAPPAPIETRA, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 8 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10944 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ETCHEVERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10651 Ag.10-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHMIDT, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10374 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZULPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 10952 Ag.15-v.ag.26. Set.14-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10953 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA LASSERRE DE YECKE, MARIA MAGDALENA LASSERRE DE LABORDE Y ESTEFANIA LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 27 de 1955. — Arturo F. Evhevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10640 Ag.10-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FANCISCO LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 27 de 1955. —Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10641 Ag.10-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAVERIE DE LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10638 Ag.10-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MORATORIO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10639 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LANUSSE de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10951 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES DE NUÑEZ COELHO o CONSTANCIA NUÑEZ MORAES DE NUÑEZ COELLO o NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11181 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11200 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PIMENTEL QUINCOZES o SATURNINO QUINCOÇES o QUINCOZES PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10799 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o ELINA SILVA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10800 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10801 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAMEJO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10802 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BALADON de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10803 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE SOSA GONZALEZ u ONOFRE SOSA u ONOFRE SOSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10806 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10819 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAETANO o MODESTO C. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $2.00 30|pub. 8929 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA ESTEBAN CARDOSO ALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11062 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATTILIO CIGLIA o ATILIO CIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10948 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA MAURA CASTAÑO de MACHADO ZAIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10947Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA SANCHEZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10724 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión URFILIO DAMIAN MACHADO. (Lo. 14, N.o 407, Fo. 99)", se hace saber la apertura de la sucesión de María Isabel Pisani de Machado o María Pizzani de Machado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10723 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10652 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CESAR, JOSE ATANASIO o ANASTASIO, CESAR SILVERIO y OTILIA MOREIRA y MATILDE GONZALEZ de MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y expresamente al heredero Luis Alberto Moreira o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, con respecto a estos últimos,

de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 3 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10898 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10657 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a fin de que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10891 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DURAND, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11021 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o TIMOTEO ALVAREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 11017 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA AMONDARAIN de SOSA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11020 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ORONA DE PEREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11019 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IRIGOYEN o YRIGOYEN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11022 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORTIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11016 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOBLER de RUIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10895 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMOGES FERREIRA o MANUEL HERMOGENES FERREIRA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10894 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SICILIA de BERRETA o BERRETTA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 5 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10893 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA RAMOS de BASURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 4 de 1955. — Elsa Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11018 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN HIPOLITO OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 5 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10892 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BUTTINI de MOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10721 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN C. GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10720 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDUINO MACHADO o MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10719 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA JOAQUINA o JOAQUINA o LUCRECIA J. MUNIZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11086 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUTRAN o CATALINA MUTRAN GAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10940 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRANCISCA o FRANCISCA PAOLA o PULINA MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10901 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10899 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10915 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10916 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ o ASUNCION ROSENDO o ASUNCION R. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10917 Ag.13 v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEREIRA o PEREYRA y doña SOFIA ALVAREZ de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Julio 22 de 1955. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10822 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA POMATTA DE SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Agosta 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10616 Ag.10-v.ag.20.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

CADUCIDAD DE PROMESAS COMPRA-VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don Ramón María Agustín Firme, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro con el número 573 al Folio 197 del Libro 42, del solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1926. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 10508 Ag.8-v.ag.24.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores: Alfredo Olaf Bohm y Luis A. Echegaray García, prometientes compradores de los solares 10 y 11 de la manzana 106 y 3 de la manzana 2 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con los N.os 805 y 806 del Lo. 33 y 761 del Lo. 38, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 10371 Ag.5-v.ag.22.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Nicolás Vechi, manza 56, solar 1, padrón 774; Jaime Lew, manzana 59, solar 14, padrón 822; Alberto Font, manzana 69, solar 6, padrón 1015; Hubert Ed Jaye, manzana 69, solares 25 y 26, padrones 1033 y 1034; Walter Rodríguez, manzana 92, solar 25, padrón 1058; Juan Ramón Borrazás, manzana 169, solar 14; Marcelina Magnies de Kiss, manzana 176, solar 17, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.
2) $30.00 15|pub. 10807 Ag.12-v.ag.30.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos

2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del decimotercer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1).

3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1955|56. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3).

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11145 Ag.18-v.ag.30.

RAIMUEBLE S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Setiembre de 1955, a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 3º Resolver sobre la distribución de utilidades; 4º Elección de Directores para el período 1955|57; 5º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.

3) $10.80 3|pub. 11228 Ag.19-v.ag.22.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el martes 30 de Agosto de 1955 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta anterior.

2) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

3) Elección de miembros del Consejo.

4) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio.

5) Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas.

6) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial.

7) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

3) $32.00 10|pub. 11144 Ag.18-v.ag.30.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto de 1955 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4º, Apto. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 16º ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1955; 2º Elección de un miembro del Directorio, por tres años, para reemplazar a un Director interino; 3º Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4º, Apto. 8 desde las 14 horas hasta las 17 horas. — El Directorio.

03) $22.40 8|pub. 10808 Ag.12-v.ag.20.

CASA COATES S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Agosto a la hora 10 en la sede social, calle Sarandí Nº 461 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de tres titulares y dos suplentes de Directorio; 4º Elección de Síndico; 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 11223 Ag.19-v.ag.22.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once horas, en su local social Bulevar Artigas N.o 1109 con el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente, realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, y el capital que represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 10847 Ag.12-v.ag.23.

DELTA IMPORT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1955 a las 10 horas en el local social, calle Paysandú 971, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la gestión del administrador y resoluciones a adoptar; 2º Renuncia del Directorio; 3º Elección de nuevas autoridades.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por alguna institución bancaria, en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11217 Ag.19-v.ag.24.

LABORATORIOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios del Norte S. A. para la primera asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1955, a las 18.30 horas, en nuestra sede, Piedra Alta 1982, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de Directorio y suplentes respectivos por el período 1.o de Agosto de 1955 al 31 de Julio de 1959.

2) Nombramiento de Síndico y suplente.

Primera citación: 18 y 30 horas.
Segunda citación: 19 horas.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus certificados provisorios con tres (3) días de antelación en nuestra sede. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 11167 Ag.18-v.ag.20.

LA CANDELARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 29 de Agosto corriente a las 9.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea.

3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

4) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos sociales, establece que, para estar habilitados para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad hasta 72 horas antes de su realización en días hábiles. A tal efecto, se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas.

El artículo determina que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, el 50 por ciento del capital integrado y pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 11166 Ag.18-v.ag.23.

MAYO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto corriente en el local social de Tristán Narvaja 1716.

Primera convocatoria: 17 y 30 horas.
Segunda convocatoria: 18 horas.

Para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1955.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios hasta el 24 de Agosto cte. a las 18 horas. — El Secretario.

3) $9.00 3|pub. 11205 Ag.19-v.ag.22.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1955 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito N.o 520 para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 3º Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 10993 Ag.15-v.ag.26.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 31 de Agosto de 1955, a la hora 10, en la Avda. Gral. Rondeau 1992, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.

2) Elección de siete miembros para integrar el Directorio.

3) Elección de un Síndico y un suplente.

Notas: 1.a La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15).

2.a Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16). — Montevideo, Agosto 16 de 1955.

3) $18.00 5|pub. 11150 Ag.18-v.ag.23.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Agosto de 1955, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 4º Aumento del capital autorizado; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 29 de Agosto de 1955, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11090 Ag.17-v.ag.29.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592 esquina Camino Mendoza, el día sábado 3 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30

horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

3) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones o en su defecto el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 11091 Ag.17-v.ag.26.

"INMOBILIARIA BLOIS SOCIEDAD ANONIMA"

El Directorio de Inmobiliaria Blois S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 del corriente a las 15 y 30 horas en su sede social, calle Félix de Lizarza s|n, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1955; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 15 de 1955. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub.11193 Ag.19-v.ag.22.

"JUAN BLOIS SOCIEDAD ANONIMA"

El Directorio de Juan Blois S. A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 del corriente a las 15 horas, en su sede social, calle Félix de Lizarza s|n, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1955; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 15 de 1955. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11192 Ag.19-v.ag.22.

"SEDALANA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada.

B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio.

C) Consideración del informe del Síndico.

D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 11131 Ag.18-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.) (EN LIQUIDACION)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, sigla S.A.R.D.A. (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1955, a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior; 2º Informe de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador, en el período que finaliza; 3º Vencimiento del plazo para liquidar su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio N.o 573, de esta ciudad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; B) Que al inscribirlas, deberán depositar las acciones o los certificados bancarios de depósito (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943); C) Que no habiendo estado representado el capital que exigen los estatutos para la primera convocatoria, se hace esta segunda. — San José, Agosto 9 de 1955. — Directorio Liquidador.

3) $36.00 10|pub. 10816 Ag.12-v.ag.23.

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde, y para firmar el acta de asamblea.

2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

3.o Integración del Directorio e informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

4.o Designación de Síndico y su suplente respectivo.

5.o Informe del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones y certificados bancarios, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600, durante las horas de Oficina, en la cual estarán a su disposición el balance general y memoria del Directorio.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la indicada oficina y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Artículo 41). — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 11092 Ag.17-v.ag.22.

SALA - IRIARTE - BOFILL SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1955, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1954 al 30 de Junio de 1955, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico.

2.o Distribución de utilidades.

3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido.

4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 10650 Ag.10-v.ag.20.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 6 de Setiembre de 1955. Hora: 16. Lugar: Uruguay 1530 escritorio 7.

Orden del día: 1.o Designación de Presidente; 2.o Disminución de capital; 3.o Enajenación y gravamen de inmuebles; 4.o Otras modificaciones estatutarias.

Se previene que: 1) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en Uruguay 1530, escritorio 7. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 11159 Ag.18-v.ag.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Limite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO ARRAGA y ELSA BENAVIDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 75) se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1955 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfredo Félix Ramón Arraga y Elsa María Esther Benavídez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10736 Ag.11-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA VERA Y HORACIO TORRES. disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 50. F.o 581", se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Horacio Torres y Julia Vera. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10027. Jl.30-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL CASAL FIGUEIRAS Y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 31", se hace saber que por resolución del día siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Casal Figueiras y María del Carmen Umpiérrez, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días. a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9967 Jl.30-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS SUAREZ BERMUDEZ y JOSEFA MATA VARELA de SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 50 F.o 50, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Diciembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Suárez Bermúdez y Josefa Mata Varela de Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11108 Ag.18-v set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CATALINA GABBIANI DE KATRAS o KASTRAS y JUAN MIGUEL KATRAS o KASTRAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 50, Folio 439", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 2 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Catalina Gabbiani de Katras o Kastras y Juan Miguel Katras o Kastras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783 de 18 de

Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 10790 Ag.12-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REINA JOJAY y ENRIQUE KUSINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 200, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Reina Jojay y Enrique Kusina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 10498 Ag.8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO MARIO OLIVERA y EDINA REBELLA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 50 Folio 347, se hace saber que por resolución de fecha Junio 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Mario Olivera y Edina Rebella de Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 10366 Ag. 8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARTIN TCHILINGURIAN o CHILINGURIAN y EVA OTTONELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 50 Fo. 324", se hace saber que por resolución de catorce de Junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Tchilingurian o Chilingurian y Eva Ottonelli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º. Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10420 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rousseau Juan Francisco Marcos y Heymann Gertrudis Doris. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 486", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Francisco Marcos Rousseau Thierry y Gertrudis Doris Heymann Jerteles, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 11093 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ARANO MARTIN y MARTIN PILAR. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal." L.o 52 F.o 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Arano Oiz y Felipa Pilar Martín Martín, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10396 Ag.5-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bernardo López, Evaristo José contra MENENDEZ FRANCOS, MARIA DE LOS DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 52, Fo. 492", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evaristo José Bernardo López y María de los Dolores Menéndez Francos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10321 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Villanueva, Juan Ricardo contra VARELA, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 567", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ricardo Villanueva Uranga y Elvira Varela Mancebo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10330 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Hernández, Alejo Ernesto contra CORENGIA, ROSA HAYDEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 173", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejo Ernesto Hernández Tarino y Rosa Haydée Corengia Chiodini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10217 Ag.3-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA VILARIÑO WALTER y LUCIA BIANCHIMANO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter García y Lucía Rita Bianchimano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11202 Ag.19-v.set.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Garibaldi Ofelia con JOSE ALBERTO STAGNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alberto Stagnaro y Ofelia Garibaldi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10858 Ag.13-v.set.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LARRAVIDE AROCENA ALVARO e ISABEL DEL PORTILLO MAÑE DE LARRAVIDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alvaro Eduardo Larravide Arocena y María Isabel del Portillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10627 Ag.10-v.set.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SERGIO CLOVIS y MARIA ELDA AGUIAR de SERGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Clovis Sergio y María Elda Aguiar. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10344 Ag.4-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "González, Waldemar Teodoro con MARIA FRANCISCA PAEZ DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Teodoro González y María Francisca Paez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10986 Ag.15-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ulrich Klöhn e Irene María Meier de Klöhn.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10687 Ag.10-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anzueta de Petrone Zulma contra HUGO JOSE PETRONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (45|379), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Zulma o Zulma Iris Anzueta de Petrone y Hugo José Petrone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11029 Ag.16-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ignacio Denis c|MARIA CARIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 40, Folio 197, se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Denis y María Caride. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días; a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10502 Ag.8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JORGE RODRIGUEZ y LAURA A. MORENO, Disolución de la sociedad conyugal. Lo. 39. Fo. 344", se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rodríguez Fernández y Laura Amalia Moreno Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9930 Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Waldomiro Gonçalves Dos Santos contra ALMEDORINA FAGUNDEZ de GONÇALVES DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1328, Fo. 358), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Waldomiro Gonçalves dos Santos y Almedorina Fagúndez de Gonçalves dos Santos, citándose a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 11 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10341 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "VERO PEDRO ANGEL y DELIA CAMAÑO DE VERO. Lo. 39. Fo. 318 Nº 833), se hace saber al público que por auto de fecha 17 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída

por los nombrados esposos, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Canelones, 29 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario. — Canelones, Setiembre 24 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10585 Ag.9.-v.set.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "TESTORE DE MORALES MARIA RAMONA contra ROGELIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 40. Fo. 594), se hace saber al público que por auto del 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Rogelio Morales y doña María Ramona Testore de Morales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10579 Ag.9.-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Carmen I. Pereira de Fernández contra ALCIDES EUSTACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 364), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Carmen I. Pereira de Fernández y don Alcides Eustacio Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11049 Ag.16-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FELIX HECTOR ESPINDOLA y AZUCENA SILVERA DE ESPINDOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 381), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Héctor Espíndola y doña Azucena Silvera de Espíndola, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10700 Ag.10-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PERTUY ANTONIO y SEVERA CHALAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 22 N.o 518 F.o 31, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Antonio Pertuy y doña Severa Chalar, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10900 Ag.13-v.set.6.

6-Disoluciones de Sociedades

CHECKER S. A.

Anúnciase que la Sociedad disolvióse el 15 de Agosto corriente y entra en liquidación. Convócase accionistas para asamblea extraordinaria que tratará dicha liquidación el 26 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en Misiones 1371 escritorio 2. Resolverán concurrentes. Inscripción acciones tres días anticipación dirección citada.
6) $8.00 10|pub. 11152 Ag.18-v.ag.30.

"AREVALO Y MARTINEZ"

Por la presente publicación hacemos saber que hemos disuelto la sociedad civil que bajo la razón social "Arévalo y Martínez" constituimos ante el escribano Claudio Barboza el 2 de Enero de 1951, quedando el señor Nicerato Arévalo a cargo del activo y pasivo de dicha firma, a excepción del campo sito en la novena sección de Rivera, en la parte que pertenece a Martínez, que le será escriturado a Arévalo una vez hecha la liquidación de haberes correspondientes a Martínez y saldada toda deuda al mismo. — Rivera, Agosto de 1955. — NICERATO AREVALO. — JOSE MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 11204 Ag.19-v.set.12.

Se hace saber al comercio y al público en general que Hilda Yolanda García de Torte y María Rosa Camejo, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían celebrada de hecho referente a una Fonda y Despacho de Bebidas que gira en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez 665 de la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 28 de 1955.
26) $32.00 20|pub. 10245 Ag.4-v.ag.27.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la asamblea general extraordinaria de Sericícola Uruguaya Sociedad Anónima realizada el 20 de Noviembre de 1951 resolvió su disolución y liquidación. Interesados y acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en General Flores N.o 617, ciudad de Las Piedras.
6) $24.00 20|pub. 11102 Ag.17-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos disolver la sociedad José Mayans Ferrer y Vicente Torres Planells para la explotación del Restaurant sito en la calle 25 de Mayo 312; retirándose de la misma el señor José Mayans y continuando al frente del comercio el señor Vicente Torres. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — JOSE MAYANS FERRER. — VICENTE TORRES PLANELLS.
6) $24.00 20|pub. 10557 Ag.8.-v.ag.31.

Hemos disuelto la Sociedad "Kraft y Zyman" establecidos con bazar y ferretería en Colonia 871 bis y San Martín 3647, quedando con el primero y su respectivo pasivo, don Abram Mordka Zyman y con el segundo y su pasivo, don Jacobo Kraft. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios. — Montevideo, Agosto 1 de 1955. — ABRAM MORDKA ZYMAN — JACOBO KRAFT.
6) $24.00 20|pub. 10587 Ag.9.-v.set.1.

7-Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Vola contra BEATRIZ MANFREDI. Divorcio" (Lo. A 48, Fo. 74), se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Manfredi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10224 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Gallego Alfonso contra PEREIRA DULCE MARIA, divorcio por causal. L.o 52, F.o 478". se cita, llama y emplaza a Dulce María Pereira a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará al requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 3|pub. 10001 Jl.30-v.set 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Flora Aparicio contra JOSE MIGUEL BRENA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Brena para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10732 Ag.11-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Erwin Teszler c|ALICIA KLEIN DE TESZLER. Divorcio". (Lo 50 F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Klein de Teszler, para que concurra a estar a derecho en estos autos, y al juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10696 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Raquel Elena Curbelo c|JULIO CESAR MENDIETA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Julio César Mendieta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10662 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Francisca Majerova contra JUAN KRMIK. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Krmik para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10393 Ag.5-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Froilana Cabeda contra ANICIO SILVEIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Anicio Silveira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9852 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA SUAREZ o ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 35 Fo. 25) le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32194 Ag.16-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA ORIDES MACIEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 39, Fo. 584), le ha iniciado don Héctor Mario Bracco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Goss, Secundino Daniel contra ELENA GOSS. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elena Goss de Goss, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32041 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cano Guillermo contra PEREIRA, VICTORIA OLEGARIA. Divorcio. (Lo. 8, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza a la demandada Victoria Olegaria Pereira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub 10794 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Delia Hernández Bentancur contra LUIS ORESTES PERAZZA. Divorcio. Lo. 14, Fo. 36", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Orestes Perazza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9879 Jl.28-v.set.1.o.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Tomás G. Miller dictada en el sumario N.o 93, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 9900 Jl.29-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Pedro R. Schiavone. Escribano.

8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Mayo de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la 13ª sección judicial del Departamento de Florida (25 de Agosto), padrón N.o 34 (parte), propiedad del señor Juan Bonino Gallo, con una superficie de 600 ms.2 00-dc. con destino a la implantación del Departamento de Distribución y Oficinas de la localidad de "25 de Agosto". El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de está Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — La General General.

9) (C.C.) 8|pub. 32159 Ag.15.-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero de 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre la que sigue a Dr. Ciganda y Ruta N.o 1, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 10 de Agosto de 1955.

8) $60.00 30|pub. 10889 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y OTROS. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza a los condóminos, sucesores de Santiago Murguía y Enrique Murguía, señores José Luis, Enrique Hugo, Mario, Celia, Haydée, Elsa Isabel y Elida Murguía y a Hilda Guecaimburú, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 9630 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pcurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción de Curador", L.o 52 F.o 111, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón actual N.o 113.547, señalado con el número 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en Avalúos con el N.o 945 el 25 de Junio de 1928, con una superficie de 572 metros 19 decímetros que se deslindan así: 11 metros 73 centímetros de frente al Sureste de la calle Carlos Anaya N.o 2629, 45 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con Juan Othegui; 14 metros 42 centímetros al Noroeste, lindando con solar 1 y parte del 2; 43 metros al Suroeste, colindando con el solar 6 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compraventa del solar anteriormente descripto, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

8) $120.00 30|pub. 11176. Ag.18-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don FERMIN CABRERA para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Leonardo Carlos de Horta por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sauce, Agosto 9 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

8) $36.00 30|pub. 11015 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c.|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Inocencia Almará de Pérez; sobre el siguiente bien: Un bien situado en la primera sección de este Departamento empadronado con el Nº 3278 que linda por el frente al Sudeste, calle Colón; al Nordeste, sucesión Manuel Olivera; al Nordoeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y al Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos. — Minas, 22 de Junio 1955. — Nelson Cataluarda, Juez de Paz.

8) (Dec: 21-7-934) 30|pub. 31748 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra LEDESMA CARMEN. Juicio ejecutivo. (Lo 8, Fo. 700)", se cita, llama y emplaza a la señorita Carmen Ledesma o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 475 de la manzana N.o 77 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 817 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 472; al Sur, con los padrones 1023 y 476; al Oeste, con el padrón número 473; y al Este con un frente de ms. 16.50 a la calle N.o 10, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $96.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra GUREVICH LUIS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 701)", se cita, llama y emplaza al señor Luis Gurevich o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con algún derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 528 de la manzana N.o 58 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 495 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 339; al Este con el padrón N.o 341; al Sur con un frente de 30 metros a la calle N.o 7; y al Oeste con un frente de ms. 16.50 con la calle N.o 12, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $108.00 30|pub. 10792 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Auxiliatoria de pobreza" (Lº 39, Fº 337), se cita, llama y emplaza a doña Niveana Menkova para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Julio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32144 Ag.12-v.set.16

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 9826 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de las calles Pamplona y Trípoli el inmueble siguiente: Padrón: 179.386; Propietario: Alejo Hernández; Superficie aproximada: 1.50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 8 de 1955.

9) (C.C.) 8|pub. 32205 Ag.16-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación". (Lº 38, Fº 138) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de Marzo de 1912 y Ley 3.958. — Rivera, Marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) $48.00 30|pub. 8895 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Fisco contra SUCESION DE SABAS CACERES. Expropiación", se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de una parcela de terreno, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2236 ms.2 14, que es parte del padrón Nº 55 y que se deslinda así: al Norte limitando con la calle pública, recta alambrada de 36 ms. 79; al Este con la propiedad padrón Nº 56, recta alambrada de 128 ms. 20 y al Oeste con más terreno empadronado con el Nº 55 recta de 138 ms. 12, para que comparezcan en juicio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe, en caso de no comparecencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 4 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

9) Dec. 21-7-34) 10|pub. 32235 Ag.19-v.ag.31.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN GUALBERTO MACEIRAS SANDES. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1954 fué declarado en estado de incapacidad don Juan Gualberto Maceiras Sandes, designándose Curador a su padre don Francisco Maceiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 17 del mismo mes de Diciembre de 1954. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 10788 Ag.12-v.ag.23.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "LAVIÑA RODRIGUEZ FELIX. Información de vida y costumbres", Lº 52, Fº 677: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Félix Laviña Rodríguez, domiciliado en Londres 3640, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezca el testimonio del doctor Alvaro Nocetti y del señor Eduardo Rocca Couture a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Félix Laviña". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 11224 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: MARTI PINEDA JUAN. Información de vida y costumbres". L.o 52 Folio 669: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Juan Martí Pineda, domiciliado en San José 1086, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se tome declaración al Escribano Raúl Mongastón y a la Escribana Dinorah Da Prá, domiciliados en 18 de Julio 1076 y en Propios 2342, respectivamente, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio, el que podrá

entregarse a la Escribana Martí. Sírvase acceder a lo solicitado. Juan Martí." — Montevideo, Agosto 6 de 1955 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10680 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "CAGNOLI, BERNARDO J. Información de vida y costumbres", Lo. 52, Fo. 638: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Bernardo J. Cagnoli, con domicilio en el Palacio Salvo, 6º piso, Esc. 614, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información de vida y costumbres para optar al título de Procurador, ofrece el testimonio de los señores Ceferino Machado, domiciliado en Ejido 1516, Apto. 6 y Griseldo S. Ross, domiciliado en Enrique Martínez 1775, los que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. — Bernardo J. Cagnoli. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 10734 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR ESTAVILLO. Información", L.o 26 F.o 591, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Estavillo, domiciliado en Frayle Muerto, y al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Edmundo Pica y Gerardo Noblia, domiciliados en Melo, y aprobada, se le expida testimonio. — Melo, Julio 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10698 Ag.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HECTOR GARCIA. Información", L.o 26 F.o 621, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor García, domiciliado en esta ciudad, y al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Delfín Fernández y Floro Martínez, domiciliados en esta ciudad y aprobada, se le expida testimonio. — Melo, Julio 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10699 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MILA, ROMULO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Flores, don Juan Arboleya Larrañaga. Rómulo Mila, constituyendo domicilio en la calle Presidente Berro 622 de esta ciudad de Trinidad, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ezequiel María Recuero y Santiago Martínez Criado domiciliados respectivamente en la calle República Española esquina Treinta y Tres y Francisco Fondar 903 de esta ciudad de Trinidad. Aprobado se me expida testimonio del mismo. Saluda al señor Juez muy atentamente. — Rómulo Mila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad. — Julio 27 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario".
11) $28.00 10|pub. 10876 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "ROSAS JULIAN MODESTO. Información de vida y costumbres", L.o 30 F.o 34, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Julián Modesto Rosas, con domicilio en Joaquín Suárez 420, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Hipólito A. Echevarría y Miguel A. Dodera que presentaré en la Oficina. Aprobada, se me expida testimonio. Julián Modesto Rosas." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 11169 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ANGEL ALONSO SCARONE. Información de vida y costumbres" (Lo. 10. Fo. 503), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal. Presente. Angel Alonso Scarone, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1028, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nery Miguel Pagano y Carim A. Alejandro, domiciliados respectivamente en las calles Setembrino E. Pereda N.o 906 y Setembrino E. Pereda N.o 920, de esta ciudad. Ruega que aprobada esta información se le expida testimonio. — Angel Alonso Scaroni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $36.00 15|pub. 10828 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS RUSSO. Información de vida y costumbres" (Lº 39, Fº 380), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Agosto 3 de 1955.—Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Luis Russo, domiciliado en la calle Uruguay Nº 512 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, viene a promover información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carmelo G. Bremermann y Orosmán Ferreyro, con domicilios en las calles Sarandí 499 y Joaquín Suárez 521 respectivamente, de esta ciudad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece, y 3) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Russo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 11213 Ag.19-v.ag.31.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.711. — (Segundo llamado). — Lonas, lonetas y brines. — Apertura: 6 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.726. — (Segundo llamado). — Banderas. — Apertura: 5 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.727. — Construcción de una red de desagüe de las aguas cloacales. — Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.728. — Equipo de ventilación. — Apertura: 23 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.730. — Equipo para radiografía industrial con isótopos radioctivos. — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.731. — Equipos de frenos de aire para semi-remolques. — Apertura: 28 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.734. — Casilleros. — Apertura: 7 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.735. — Un mimeógrafo. — Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.739. — Damajuanas. — Apertura: 2 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.742. — Tetracloruro de carbono.—Apertura: 8 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.745. — Contratación de camiones destinados a transporte de personal. — Recepción: 26 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Apertura: 1º de Setiembre de 1955, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32208 Ag.17-v.ag.26.

Nº 2.732. — Máquinas de escribir. Apertura: 5 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.733. — Confección y suministro de la herrería para un edificio de subestación de transformación 30|6KV. Apertura: 30 de Agosto de 1955 a las 17 y 30 horas.
Nº 2.736. — Impresión de folletos. Apertura: 1º de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.737. — Lamparillas eléctricas. Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.738. — Botellas de vidrio. Apertura: 27 de Agosto de 1955, a las 11 horas.
Nº 2.740. — Confección y suministro de la carpintería metálica para edificios destinados a Trituradoras. Apertura: 31 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. corriente) 8|pub. 32149 Ag.12-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA Nº 2.718

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de canastos de mimbre.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Setiembre de 1955, a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 32239 Ag.19-v.ag.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION C. M. 131|55

Rieles para vía y accesorios. — Modificaciones del pliego de condiciones particulares y monto de depósito de garantía

Se lleva a conocimiento de los interesados en la licitación Nº C. M. 131|55, suministro de rieles y accesorios, que se ha resuelto modificar los artículos Nos. 3º, 4º y 5º del pliego de condiciones particulares establecido para esta licitación así como también modificar las cantidades a depositarse por concepto de garantía de mantenimiento de la oferta (inc. A) del artículo 5º de las condiciones generales. Las modificaciones introducidas se encuentran a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32244 Ag.19-v.ag.29.

C. M. 161|55. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Off-set para máquina impresora. — Apertura: Agosto 29, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 166|55. — Suministro de Banderas Nacionales. — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32229 Ag.18-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.016

Adquisición de 1.340 chapas de fibro-cemento acanaladas, 75 cumbreras articuladas de fibro-cemento y 2.700 tirafondos completos para las chapas de fibro-cemento

Fecha de apertura: 20 de Setiembre de 1955, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32243 Ag.19-v.ag.22.

ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES No 2400

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que a la licitación N.o 4193|55, por cable telefónico de un par, etc. ha resuelto formular las siguientes aclaraciones al pliego:
1º Que los conductores del cable P.V.C. pueden ser sin estañar: 2º) Que conviene que los dos conductores sean paralelos; 3º) Que la aislación de P.V.E. es simple y no cable.
Para mayor información dirigirse a la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32200 Ag.16-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

Papeles y cartulinas. — Bloques de mármol.— Máquinas limpiadoras. — Ventiladoras de cereales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Casa Central, Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación:
Licitación pública Nº 60|35. — Papeles y cartulinas. — Apertura: 5 de Setiembre de 1955.
Licitación pública Nº 60|36. — Bloques de mármol. — Apertura: 8 de Setiembre de 1955.
Licitación pública Nº 60|37. — 4 máquinas limpiadoras.—Ventiladoras de cereales. — Apertura: 15 de Setiembre de 1955. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32214 Ag.17-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

UNIFORMES

Llámase a licitación para el suministro de 16 uniformes para el Personal de Transporte del Instituto.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría" (subsuelo) en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 22 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32176 Ag.13-v.ag.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 527
Segundo llamado
Productos químicos, material de curaciones y otros para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de productos químicos, material de curaciones y otros para la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32228 Ag.18-v.ag.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 17.252

Dos camionetas, con opción a una más, con 4 asientos c|u., nuevas, carrozadas según detalles en el pliego de condiciones. Ofertas Cif. y|o plaza Montevideo.

Apertura, 7 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1955. — La Proveeduría General.
12. (C.C.) 10|pub. 32128 Ag.10-v.ag.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 20, 21, 22 y 23

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales de Frutas y Verduras, Productos Lácteos, Aves y Huevos y Productos Porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la citada Sección, de acuerdo al siguiente detalle: el día 26 de Agosto de 1955 a las 15 horas por Frutas y Verduras; a las 16 horas por Productos Lácteos, y a las 17 horas por Aves y Huevos, y el día 27 de Agosto de 1955 a las 10 horas, por Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 32223 Ag.18-v.ag.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llamado a licitación para la elaboración de hasta 1.000.000 de ladrillos
Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de hasta 1.000.000 de ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Deptal. — Valor $ 10.00. — Fecha de apertura el día 22 de Agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas en la Oficina de Proveeduría I. y Contralor. — Florida, 13 de Agosto de 1955. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 32217 Ag.17-v.ag.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 29 de Agosto de 1955. Hora 16. Plaza y|o Cif. Montevideo. Tercer llamado: Un chassis de camión carrozado de una y media a dos toneladas de carga útil.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio N.o 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955
12) (C.C.) 8|pub. 32172 Ag.13-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de materiales y artículos destinados a las Escuelas Granjas de todo el país dependientes de este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 7 de Setiembre próximo a las quince horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 21|pub. 32170 Ag.13-v.set.7.

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de materiales y útiles de Oficina, comprendidos en los renglones N.os 1, 2, 4, 10, 13, 18, 24, 25 y 26 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 31 del mes corriente a las 15 horas. — La Secretaría.
12) C.C.) 16|pub. 32154 Ag.12-v.ag.31.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 25
1.er llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de un dictáfono completo, colocado, con 4, 6, 8 o 10 micrófonos; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.16-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 24
1.er llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de un fichero rotativo; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32203 Ag.16-v.ag.27.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes implementos destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco: 1 camioneta, tipo "Station Wagon".

Apertura de propuestas: Agosto 24. Hora 14.00. 1 vehículo "Jeep", "Land Rover", o similar.

Apertura de propuestas: Agosto 24. Hora: 16.00. 1 tractor, 2 guadañadoras y 1 cortadora rotativa.

Apertura de propuestas: Agosto 26. Hora: 15 00, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta dependencia: Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32165 Ag.13-v.ag.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 29 de Agosto de 1955:

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 699. — Material de curaciones. — Cif y|o. Plaza. Segundo llamado.

Hora 18 y 30. — Lic. Nº 722. — Construcción de un garage en el Centro Dptal. de Salud Pública de Canelones. — Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955. — (Aviso Nº 237).
12) (C.C.) 2|pub. 32242 Ag.19-v.ag.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2º llamado a licitación pública

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un monta-cargas en el edificio de propiedad del Estado ubicado en la Avda. Rondeau Nº 1750, que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de esta Oficina, calle Colonia Nº 945.
12) (C.C.) 5|pub. 32234 Ag.19-v.ag.24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación Pública N.o 28

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de papel, carátula, cartulina y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta imprenta calle 25 de Mayo N.o 273.

Las propuestas deben presentarse el día 23 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32188 Ag.15-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1.a EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación Pública N.o 30|955

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción de maquetas para el stand de cine en la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Agosto de 1955 a las 16 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32168 Ag.13-v.ag.22.

Licitación pública N.o 29|955
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la construcción y suministro de materiales de energía eléctrica e iluminación en el pabellón principal, pórtico y exterior, a ejecutarse en el recinto donde funcionará la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, en las horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Agosto de 1955 a la hora 17, en el despacho de la Comisión General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32146 Ag.12-v.ag.20.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1955, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 23 de Agosto de 1955, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 32177 Ag.13-v.ag.22.

Licitación pública Nº 21|955
Asunto Nº 776 C|17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la Adquisición de Extinguidores de Incendio con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto a las 17 horas en el Despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32225 Ag.18-v.ag.27.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 648
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales del ramo de almacén de hierro destinados al Varadero Carmelo, perteneciente a la Sección Dragados (Departamento III), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: Día 7 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32192 Ag.15-v.ag.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 221. — Gasa y algodón. — Segundo llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 16 de Setiembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 230. — Venta máquinas lavadero.— Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 31 de Agosto de 1955, a las 8 y 30 horas.

H. C. Nº 232. — Reparación de camioneta. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Setiembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 241. — Conservación equipos de refrigeración. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 1º de Setiembre de 1955, a las 11 horas.

H. C. Nº 242. — Víveres. — Segundo llamado — Plaza. — Apertura: 2 de Setiembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 244. — Uniformes. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 2 de Setiembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 246. — Tubos de vidrio. — Segundo

llamado. — Plaza. — Apertura: 2 de Setiembre de 1955, a las 11 horas.

H. C. Nº 248. — Tela tipo glen o similar. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Setiembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 250. — Material quirúrgico. — Primer llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 15 de Noviembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 251. — Papel. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 31 de Agosto de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 252. — Mesa para fotografía. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Setiembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 253. — Bisturí eléctrico. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 17 de Octubre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 254. — Sustancias de contraste, telepaque, etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1955, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Llamados de personal

Llámase a Concurso de Méritos y Oposición para proveer:

2 (dos) cargos de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Carácter del cargo: Técnico Administrativo.— Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 16 de Diciembre de 1955, a las 12 horas.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:

2 (dos) cargos de Auxiliar 2º de Laboratorio. — Carácter del cargo: Técnico Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 26 de Agosto de 1955, a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

12) (C.C.) 3|pub. 32210 Ag.18-v.ag.20.

Se llama a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) máquinas de escribir y 2 (dos) máquinas de calcular eléctricas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Agosto a las 16 y 30 horas. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32193 Ag.15-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día viernes 26 de Agosto de 1955, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32181 Ag.15-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 18

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de viviendas del Barrio "M-2" (San José).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C) 10|pub. 32219 Ag.18-v.ag.30.

LICITACION Nº 19

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 272 viviendas que integran el núcleo Nº 16, a levantarse en un predio ubicado en calle Veracierto e Iguá (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32241 Ag.19-v.ag.31.

LICITACION Nº 17

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integran la segunda etapa del Barrio "I-2" (Paysandú).

Las propuestas se recibirán el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32216 Ag.17-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir en plaza la siguiente maquinaria:

A) 1 cosechadora de cereales de tiro con cuchilla de 1.60 ms. a 2.40 ms.

B) 1 tractor de 26 H. P. de fuerza o más, a la barra de tiro con levante hidráulico o variante de este.

C) 1 camioneta de 1.000 kilogramos de carga o más con caja.

D) 1 chata de trasporte de carga de 3 toneladas o más de capacidad.

E) 2 molinos para extracción de agua instalados. Rueda de 2.40 a 3 ms. y torre de 9 a 10 ms. Profundidad del pozo 40 ms. aproximadamente.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en la Facultad de Agronomía, General Garzón 780 o en Paysandú, calle Florida 1101.

La apertura de las propuestas se realizará en Paysandú, calle Florida 1101, el día 20 de Setiembre de 1955, a la hora 9.

12) (C.C.) 8|pub. 32171 Ag.13-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 101

Llámase a licitación para realizar instalaciones eléctricas en la Escuela Agraria de Fray Bentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 23 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionadas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 32164 Ag.13-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 121

Primer llamado

Artículos: Loneta blanca; Lana lavada; Colchas; Frazadas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32212 Ag.17-v.ag.29.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 94

Tercer llamado

Artículos: Cucharones de alpaca; Fuentes de loza; Paliteros de vidrio; Granite blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 22 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32195 Ag.16-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 60

Quinto llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Agosto de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32196 Ag.16-v.ag.20.

Licitación Pública N.o 120

Primer llamado

Artículos: Cámaras fotográficas, Disparadores, Lámparas, Balanza química, Rollos fotográficos, Películas, Papel de contacto, Bisulfito de sodio, Bromuro de potasio, Carbonato de sodio, Metol Kodak Hiposulfito, Sulfito de sodio, Alumbre de potasio, Balanza, Calentador, Caldera, Ventilador, Tinta china, Pinceles, Reloj segundero, Cubetas, Lámparas eléctricas, Paños negros.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Agosto de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32183 Ag.15-v.ag.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — MESA DE LICITACIONES

Licitación N.o 17|55

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de instrumentos radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32197 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA N.o 55 A. 164|55

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 55 para adquirir máquinas grabadoras de cinta magnética, una máquina productora de eco y material técnico para grabación.

Licitación pública N.o 55 vence el 29 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32198 Ag.16-v.ag.27.

U. T. E.

LICITACION Nº 4189|55

Ladrillos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 550.000 ladrillos de prensa y de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32227 Ag.18-v.ag.23.

DOS TERNAS DE CABLES SUBTERRANEOS

Licitación N.o 4160|55

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1º de Noviembre de 1955, a las 16 horas, la licitación para contratar la construcción y colocación de dos ternas de cables subterráneos en la capital. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32199 Ag.16-v.ag.27.

LICITACION N.o 4208|55

Equipo contra incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Octubre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de un equipo contra incendios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) C.C.) 10|pub. 32155 Ag.12-v.ag.23.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. N.o 27, en el Departamento de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) C.C.) 10|pub. 32156 Ag.12-v.ag.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Agosto 19 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANGELLOS ZIBEOU DAVIS, 29 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Plaza Independencia 753 y MARIA TERESA SANCHEZ HUTTON, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Plaza Independencia 753.

4.a Sección

ZISIA KOSAK, 28 años, soltero, comerciante, ruso (ciud. legal), domiciliado Canelones 810 y CLARA SATORSKI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 810, ap. 6.

SEVERO EULOGIO CALVEIRA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Florida 1226 y YARA CHAVES MONTEIRO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 970.

8.a Sección

MARIO COLLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2218 y OLGA MERCEDES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2218.

FIOVO RICIERO BRUSCIANI, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 2173 y AIGA GUERRERO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2173.

JUAN CARLOS BENTANCOUR, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1877 y ARACELIA MENDEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 1877.

9.a Sección

ENRIQUE SANDALIO LASA, 30 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Gualconda 6098 y ALIDA NOGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaciola 5594.

CARLOS MARIA GUICHON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5749, apto. 5 y SANTA ELDER DA CUNHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5749, ap. 4.

10.a Sección

ROBERTO COLL, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Italia 3265 y MARIA LUISA ABALO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3265.

MANUEL SOTO VIDAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4563 y ELVA ZULMA PARENTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4531.

WALTER RAUL ESPIGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3730, ap. 9 e ILKA GOMEZ DA ROCHA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Joanicó 3730, ap. 9.

11.a Sección

RICARDO ALVAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lisboa 5225 y ESMERALDA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3157.

JOSE ANTONIO REGUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 7291 y GEORGIA DURAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 7291.

EDMUNDO TOMAS SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4221 y OLGA TERESA MASCHERONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4221.

JULIO CESAR DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2631 y AMELIA PENNISI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4337.

ANGEL MARIO FERRARI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 7644 y NORMA IRIS VALLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 7644.

EMILIO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2810 y MARIA DELIA CORES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2810.

WALTER REY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5289 y ANTONIA CEREIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 5289.

JUAN GERONIMO MORAES, 22 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Campamento 4185 y JUSTINA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4187.

CARLOS DEL PRETE, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ródano 3382 y JUANA CATULA ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3382.

RAFAEL SOSA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Campamento 4185 y BLANCA ROSA PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4519.

WASHINGTON JULIO ALVAREZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arbolito 3133 y LUISA PEÑA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Arbolito 3133.

CARLOS MARIA ZOILO CAPOTTE, 37 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avellaneda 4612 y LADY TERESA FRUGONI, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avellaneda 4612.

HAYLES MEDERO, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2da. 4944 y RAMONA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2870.

IRIS NIEVES, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Dunant al lado del 3788 y CELMIRA ESTHER COLLAZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2873.

13.a Sección

JOSE ROBERTO REY, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1968 y BRONISLAWA BUCZEL, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Portugal 4133.

JUAN PEDRO COUTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2246 y AIDA ESTHER FRANCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4028.

16.a Sección

ANSELMO GODOY BICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 317 y MARIA DOLORES DEWAILLY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pirarajá 120.

20.a Sección

ISABELINO RIVAS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Galván 260 y MARIA ESTER BRITO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galván 260.

21.a Sección

JUSTINIANO DE LOS SANTOS, 48 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Elías Regules 4736, apto. 1º y FLORA MONTERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4736, ap. 2.

23.a Sección

JESUS MILLOS PRIETO, 24 años, soltero, matricero, español, domiciliado La Paz 2370 y LILIAN NELSA FATIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2370.

ROMAN TON PEREIRA, 26 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Cte. Braga 2578, apto. 14 y SEGUNDINA URQUIJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2880, apto. 1º.

SALVADOR ROMAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2593 y NELLY MARIA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2556.

$2.00 3|pub. v.ag.22.

Montevideo, Agosto 18 de 1955

1.a Sección

ALI AMADOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 896 y MARCELINA SANCHEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1490.

2.a Sección

ELISEO BREA QUINTILLAN, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 127 y MARIA DE LOS DOLORES ALVAREZ LOPEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 127.

3.a Sección

JOSE NELSON BELEDO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Reconquista 588 y NELLY RIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 588.

9.a Sección

ROGELIO ATAHIDES, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Garzón 2145 y OLGA BEATRIZ MACALUSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2145.

10.a Sección

MARTIN CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2509 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2509.

13.a Sección

IDALINO SANABRIA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 4139 y CATALINA CARRASCO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Berna 2079.

15.a Sección

OSCAR TRUCCO, 35 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Jackson 1113 bis y MARIA INES MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1113 bis.

PRUDENCIO COMESAÑA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado A. Grande 1362 y RAMONA OVIEDO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada A. Grande 1362.

RAUL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1265 y OLGA GARCILAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elanes 994.

17.a Sección

RUBEN FRAYGOLA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gavilán 3325 y NELIDA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3325.

WALDEMAR JUAN BORNIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4356 y NIRIS GLADYS TEJERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 4221.

RECLUS PEDRO VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guaya 4643 y MIRTA VENECIA GONZALEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Guaya 4643.

WALTER ARRIEL DUFAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4067 y ANTONIA ELMIRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4070.

PEDRO PABLO FERRARI, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n y MISBURGA GLADYS GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

EUGENIO RENE MIERES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3603 y EMA CARABALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3603.

AMERICO EMILIO DORREGO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4300 e IRMA ALEJANDRIA GUTIERREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4300.

NELSON VALDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Baltar 4125 y MABEL SONIA MONTES DE OCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltar 4185.

ELIAS ALEM, 44 años, divorciado, jornalero, libanés, domiciliado Tte. Rinaldi 4079 y CELIA MICHELENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4135.

20.a Sección

LEONARIS ABEL PEREIRA, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Millán 3869 y ELISA TERESA DA SILVEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3869.

LUIS ALBERTO RECOUSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4353 y ANGELA IRMA LLUCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4462.

21.a Sección

SANTIAGO DOROTEO CRUZ GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4055 y MARIA MAXIMA PISORNO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4056.

JOSE COSTAS DOMINGUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durand 5642 y NIBIA LORENZO BAYARRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4675.

WASHINGTON LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 596 y BLANCA EVA MARIATTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4391.

DOMINGO WALTER LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4325 y MIRTA ELVECIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4287.

22.a Sección

WALTER FELIX ALBARRACIN, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado R. Eguren 3382 y ADELMA LAUDELINA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3382.

BAUTISTA ALVAREZ, 55 años, soltero, co-

cobero, español, domiciliado N. Troya 3812 y WALTERMINA ELISABETH FERRE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada N. Troya 3812.
PELEGRINO BOYARO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Acosta 4222 y AURORA CERCHIARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4222.

24.a Sección

PIO EPIFANIO ESPINDOLA, 50 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3030 y JUANA VENTURA BARCELO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3030.
AVEDIS BARSAMIAN, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Fco. J. Muñoz 2986 y ALIZ KUPELIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 2984.
$2.00 3|pub. v.ag.20.

16-Prescripciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GARCIA DE CABALERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.299, que según plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Mayo del corriente año, inscripto con el Nº 30.458, el 9 del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 322 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Concordia, distando 40 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Laureles; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el Nº 36.300; por el Nord-Este, con el 36.285; y por el Sud-Este, con el 36.298. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Bordette o sus herederos, a los señores S. M. Sánchez, Gerardo Bernasconi y Máximo Andrade, propietarios de los bienes linderos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9431 Jl.15-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 300 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cendán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slowak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.Jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario S. Ybarra e hijos y otros contra CARMEN ZORRILLA de LAPUENTE y otros. Prescripción. Libro 40, Folio 16", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Mario S. Ybarra Imaz, representando en calidad de administrador a la sociedad colectiva Mario S. Ybarra e Hijos, doña Margarita Ybarra y doña Laura M. Ybarra de Boldarenko, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro de los siguientes bienes: 6 fracciones de campo, que forman parte de la empadronada con el número 816, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre de 1952, del que sacó copia el agrimensor Emilio Boix Larriera y que fué inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1954, tienen las áreas y deslindes siguientes: A) Fracción A) con una superficie de 61 hectáreas 6.709 ms., lindando al Norte, Nordeste y Este con campo que fué de la sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Sur, Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules y al Oeste, vía del Ferrocarril por medio con la fracción B); B) La fracción B) con una superficie de 43 hectáreas 4.772 ms., linda al Este con la fracción A); al Norte y Nordoeste, con la fracción C) 2; al Oeste, con parte de la fracción C)1 y al Sur, con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; C) La fracción C)1 con una superficie de 29 hectáreas 8.295 ms., linda al Este, con la fracción C)2 y camino vecinal por medio con la fracción B); al Norte Camino a Sarandí por medio con la fracción D); al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens; y al Sur con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; D) La fracción C)2, tiene una superficie de 26 hectáreas 1.167 ms., lindando al Este con vía del ferrocarril; al Norte con la fracción D); al Oeste con la fracción C)1 y al Sur y Sudeste, con la fracción B); E) La fracción E) con una superficie de 294 hectáreas 6.602 ms., linda al Este con Sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Norte con Haydée Palma de Hortal; al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens y al Sudoeste, con la fracción D), vía del ferrocarril por medio; y F) La fracción D) con una superficie de 101 hectáreas 3.986 ms., linda al Sur con las fracciones C)1 y C)2; al Nordeste, con la fracción E) vía del ferrocarril por medio; y al Oeste, con Estancia La Fe de Roberto Behrens. La diferencia de área objeto de prescripción es de 71 hectáreas 2.822 ms.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Zorrilla de Lapuente, doña Carmen Zorrilla de Belgrano y doña Eloísa Zorrilla, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $276.00 30|pub. 9776 Jl.29v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "MANUEL VILAS. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de Oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, situada en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.073, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros 43 cms2, que se descompone así: al Noroeste sobre la calle Juan Molina, por donde su entrada está señalada con el N.o 485, una línea de 8 ms. 59; al Suroeste lindando con el padrón N.o 36.089, con una línea de igual extensión; al Noreste lindando con el padrón número 36.074 con una línea de extensión de 25 ms. 77; existiendo igual extensión sobre la línea Suroeste, con el padrón N.o 36.072, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Marzo de 1955, cuyo original se halla archivado con fecha 2 de Marzo en el Registro de Catastro. El predio medio corresponde al solar 11 del plano del agrimensor M. Avilés, de Mayo de 1907. — Montevideo, trece de Junio de Mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria Interina.
En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria Interina.
16) $120.00 30|pub. 10552 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Libro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carolina E. de Garay o sus sucesores, a los colindantes sucesores de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con la edificación que contiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 1488, con una superficie de seis mil quinientos sesenta y cinco metros, lindando: de frente al Oeste con camino a la Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bidegaray en 114 metros; al Este y Sur con el padrón 1481 de la sucesión Justa R. Sanz en 64 metros y 106 metros 60 decímetros, respectivamente, todo según datos y croquis de empadronamiento y planilla de Contribución Inmobiliaria a nombre de Carolina E. de Garay, agregados al precitado expediente.
Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA BRAGA. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la manzana N.o 25, de la planta urbana de este pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio, en una extensión de veinte metros, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel Quintela y David Félix.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Feris, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, particular ó singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor para su publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954. — Ramón Roberto Goyena, Juez.
16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO, JUAN. Prescripción. Lo. 30, Fo. 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos: Finca y terreno, ubicado en la manzana N.o 62 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de Florida, Padrón 382, compuesto de una superficie de 936 ms. 84 dcms.2, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 749, deslindándose: Noreste, Alberto Prandini, en 43 ms. 10 cms.; Sureste, en 22 ms., con calle San Ramón; Suroeste, en 43 ms. 34 cms., con Elías Cabrera y Noroeste, en 21 ms. 40 cms., con Rodolfo Pratto y Angel Martínez. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 10052 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ALFREDO C. ZAFFARONI ORTIZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 4, Fo. 477), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ignacio Zelaya o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la ciudad de Minas, manzana N.o 91, empadronada actualmente con el N.o 6036, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, inscripto con el N.o 728, el 15 de Noviembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de 534 metros, 63 decímetros cuadrados, que lindan: al Sureste, en 12 ms. 2 cms., de frente a la calle Willman; al Noroeste, en 12 ms. 90 cms., con Dámaso Vicente Pérez; al Noreste, en 44 ms. 5 cms., con Prudencia J. O. García de Lavega y al Suroeste, en 42 ms. 7 cms., con Román B. López; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 4 de Agosto de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 10838 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GALO TEOFILO MARTINEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cleto López Malher, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana Nº 161, padrón Nº 972, compuesto de una superficie de 347 ms., que se deslinda así: Por el Norte una línea de 10 ms. 03 cms., con el bien empadronado con el Nº 973 perteneciente a la sucesión de Joaquín Silvan Farnández; por el Sur una línea de 10 ms. 03 cms., con frente a la calle Salto; por el Este en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con frente a la calle Zorrilla de San Martín y por el Oeste en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con el bien empadronado con el Nº 971 propiedad del se-

ñor Aldebar Camurac Mescia, para que dentro del término de 90 días, comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9798 Jl.27-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANGELA GARGANO de ELIZONDO y otros. Prescripción adquisitiva" (Libro 10, Fo. 517), se cita, llama y emplaza a Manuela B. de Pradinez, Felipe Maisana o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la quinta Nº 293 del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 7210; que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie de 3.169 metros 2.405 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Este, calle José Pedro Varela; Sur, con Luis Torres y Deolindo Fernández y por el Oeste, con Ramón Tabárez. B) Una fracción de terreno situada en la quinta N.o 294, del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, que según plano mencionado en el numeral A, se compone de 3.532 metros 2.804 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Oeste, calle José Pedro Varela; Sur, con Casimira B. de Olivera y Antonio Cairo y Este, con María G. Saporitto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10329 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA VANZINI DE ARETUO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10 Fo. 493, se cita, llama y emplaza a don Verecundo Pedoja o a sus herederos o sucesores a a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el N.o 1961 situado en la manzana N.o 274 de esta ciudad y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 649 el 4 de Mayo de 1955 se compone de una superficie de 1052 ms. 20 decímetros cuadrados, conteniendo los siguientes límites: Al Norte: 21 ms. 67 cms. con calle Río Negro; al Este: 49 ms. con calle 33 Orientales; al Sur: 22.05 ms. con Domingo Zeni y por el Oeste: en 47.40 ms. con Francisco Baiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 10434 Ag.6-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA y GILBERTA PAYRO de CHAPPUIS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 70, Fo. 506), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Ciriaca Villamayor a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 33 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 84 y compuesto según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1953 con el N.o 176 de una superficie de 350 metros y 14 decímetros que se deslinda así: al Norte, 21 metros 12 cms. de frente sobre calle Sarandí; al Oeste 16 ms. 45 cms. sobre calle Europa con la que forma esquina; al Este, 16 ms. 35 cms., lindando con propiedad de Pedro Ricardo Preste y al Sur, 21 ms. 58 cms., lindando con propiedad de Norma y Aníbal Chappuis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Junio de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9797 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "CARMELO OLIVERA. Prescripción", Libro 15, Folio 22, Número 203, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en esta ciudad, que comprende la parte Norte del solar 5 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1929, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 674 el 13 de Abril del año en curso; consta de un área de 615 metros 97 decímetros que se deslindan así: 17 metros 57 centímetros de frente al Sur, al Oeste a la calle Montevideo, hoy F. D. Roosevelt; 35 metros 8 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Ramón C. Mora y otro; 17 metros 77 centímetros al Noreste, lindando con bien de Juan Bonasso; y 34 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con bienes de Miguel L. Clara y Julio Mora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándose para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 13 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 10406 Ag.5-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL MARIN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 37, que de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1954, consta de una superficie de 762 ms2 57 cms., plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 573, el 10 de Noviembre de 1954 y que se deslinda así: 16 ms. 26 cms. de frente a la calle Detomasi al Sureste; 45 ms. 77 cms. al Noreste, lindando con Pablo Chaboy y Juan Soto Moré; 17 ms. 32 cms. al Noroeste, lindando con Norberto Pérez Robaina y una línea quebrada de tres rectas, al Suroeste, que miden 36 ms. 76 cms., 070 y 10 ms. 38 cms., lindando con Eugenio Echevarren. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — San José, Julio 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10158 Ag.1.o-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, en los autos: "ALEJANDRIO DOMINGO DOMINGUEZ. Prescripción treintanaria", se cita, llama y eplazra a los sucesores de don Carlos J. Barboza y a los de don Zacarías Olivera, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento d enombrársele defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección judicial del Departamento de Soriano, sito en la manzana 54, de la planta urbana de la Villa de Cardona, empadronada con el Nº 541, con una superficie de ochocientos metros, lindando así: por el Sud, en veinte metros de frente a la calle Melchor Pacheco y Obes, por el Norte en igual medida con padrón quinientos treinta y nueve; por el Este, en cuarenta metros con padrón quinientos cuarenta y por el Oeste, en la misma medida con padrón quinientos cuarenta y dos. — Cardona, Junio 21 de 1955. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 8851 Jl.21-v.ag.24.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"CESAR RAMON LARREA AMBROSONI, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de planos referentes a "Planta tipo para viviendas prefabricadas o semi-prefabricadas", de los que se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11136 Ag.18-v.ag.30.

"TELEFORO SANCHEZ ROSAS, argentino, domiciliado en la Avda. 18 de Julio 1488 de esta ciudad, de profesión pedicuro, solicita la inscripción de la obra titulada "Estampas del amor", de la cual se declara autor". — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11160 Ag.18-v.ag.30.

JUSTO JOSE LAPALMA y RENATO LEAL, con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo, solicitan la inscripción del juego pasatiempo denominado: "Estrella Mágica", de lo que se declaran autores, habiendo depositado memoria descriptiva, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10745 Ag.11-v.ag.22.

GASTON BARREIRO ZORRILLA, por Barreiro y Ramos S. A., solicita la inscripción de la obra disco "Indicador para el tratamiento de lombricosis ovina", de la que es adquiriente la referida sociedad anónima siendo su autor D. Adolfo Parietti Stirling. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10910 Ag.13-ag.24.

LA ASOCIACION "HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA" llamados "Misioneros del Corazón de María", solicita la inscripción de la obra titulada "Alto Camino" (Vida de San Antonio María Claret), de la que es adquiriente la referida Asociación, siendo su autora doña Josefina L. A. de Blixen. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10908 Ag.13-v.ag.24.

MARIO CASTRO MENDEZ, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de dos obras de dibujo que titula "El Arquero Temerario" y "El Cacique Flecha Brava", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10906 Ag.13-v.ag.24.

JUAN RAMON RUBINI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "De Corte Antiguo" (Milonga) y "Número 3" (Tango) de las cuales se declara autor de letra y música respectivamente. — Montevideo, 6 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10752 Ag.11-v.ag.22.

MERCEDES M. DE BRANDINO, oriental, casada, profesora de música, con domicilio en la calle Olivos 1030, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Brisas Líricas", de la cual se declara autora. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10703 Ag.11-v.ag.22.

JUAN A. MORGANA, domiciliado en la calle Andes N.o 1234 de esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Jurídica del Uruguay", de la cual se declara autor". — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11212 Ag.19-v.ag.31.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "LA PROPIEDAD. Quiebra. Lo. 49, Fo. 442", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco se presentó ante este Juzgado el señor Carlos A. Mendive en su carácter de Síndico de la Quiebra solicitando segundas copias de las siguientes escrituras autorizadas todas por el escribano J. M. Cardozo Clavell: A) Escritura de compraventa autorizada con fecha 15 de Enero de 1946 por la cual don Remigio Rajo vendió a "La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito" y ésta compró un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.880, ex-padrón de mayor área número 161.091, y que según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de Enero de 1941, con el N.o 100.105, comprende una superficie total de 76 ms. 32 dcms., que se deslindan así: 6 ms. de frente al Este a la calle Anzani distando su punto más cercano de la esquina formada con la calle Francisco Bauzá, 7 ms. 50 cms.; 12 ms. 68 cms. al Sur lindando con don Luis Fernando Alberti; 6 ms. al fondo al Oeste lindando también con Luis Fernando Alberti y 12 ms. 76 cms., al Norte con Vicente Hernández García; B) Escritura de compraventa autorizada con fecha 12 de Diciembre de 1945 por la cual don Alejandro Camarotta vendió a "La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito", y ésta compró un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.038, y que según plano levantado por el agrimensor A. Fontana Grandal en Marzo de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 10.076, comprende una superficie de 48 ms. 1.210 cms. cuadrados, que se deslindan así: 5 ms. 70 cms. de frente al Sureste a la calle Leguizamón distando su punto más cercano 9 ms. 5 cms. del comienzo de la ochava formada al fondo, dando al Noroeste, lindando con el padrón N.o 28.024 y con 8 ms. 60 cms., por ambos lados lindando: el que da al Noroeste con el padrón N.o 174.039 y el que da al Suroeste, con el padrón N.o 174.037; C) Escritura

autorizada con fecha 21 de Noviembre de 1945 por la cual don Julio Bartolomé Perfumo vendió a "La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito", y ésta compró un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.054 y que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, el 25 de Julio de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.732 el 2 de Agosto del indicado año, está señalado con el N.o 2 y comprende una superficie total de 162 ms. 98 cms., que se deslindan así: 11 ms. de frente al Este a la calle Ramón Marquez, 14 ms. 86 cms. al Norte de frente a la calle Guillermo Tell formando esquina con la nombrada anteriormente; 14 ms. 85 cms., al Sur lindando con Delia Balparda y 10 ms. 95 cms., al Oeste, lindando con el solar N.o 1 del mismo plano; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $92.00 10|pub. 10839 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes RAFAEL AUSTERN e ISRAEL LINDVER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Methol y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 32142 Ag.11-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SONENSEIN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 32118 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANTYKOW HNOS. Quiebra. Calificación" (Lº 45, Fº 387), se cita y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Moisés y Tobías Mantykow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 31967 Jl.28-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Calificación. Lo. 37. Fo. 92", se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido Darío Pizzanelli Melucci a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $36.00 30|pub. 9708 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra". (Lº 25, Fº 722), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores de la quiebra de la referencia. Y para que tenga los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Minas, Julio 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 10848 Ag.12-v.ag.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SATURNINO ALCAIRE Y VISITA BURGOS DE ALCAIRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de los comparecientes donde dice que compareció "Saturnino Maldez" debe decir "Saturnino Alcaire"; donde dice "que es hijo natural de Plácido Maldez, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en San Juan y de madre desconocida" debe decir "Que es hijo natural de Bonifacia Alcaire, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en se ignora y de padre desconocido"; donde dice "que compareció Remedio Quintana" debe decir "Visita Burgos"; y donde dice "que es hija natural de Ignacio Quintana, estado soltero, de profesión propietario, domiciliado en San Juan y de madre desconocida" debe decir "Que es hija natural de Ramona Burgos, de estado soltera, domicilio se ignora, y de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de Visita Burgos, pues donde dice que a la criatura se le ha puesto el nombre de "Visita Burgo" debe decir "Visita Burgos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32233 Ag.19-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GAETANO DI GIOVANNI y doña ARCANGELA YUNTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de ambos Pascual Di Giovanni Yunti, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Gaetano di Govani y Angela Yunte" debe decir "hijo legítimo de Gaetano Di Giovanni y Arcángela Yunti".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRIDA NAFTALEVICH DE BAHR solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Esther Bahr Naftalevich, pues en la misma donde dice "hija de Frida Noftalevich" debe decir "Hija de Frida Naftalevich" y en donde dice "Sexó masculino" debe decir "Sexo femenino"; y B) La de defunción de Sigmundo Bahr, pues donde dice "Sigmundo Baehr" debe decir "Sigmundo Bahr".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32179 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DRUKER y doña SARA FERBER, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tienen sobre su hijo menor de edad Bernardo Druker Ferber, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde figura el apellido del esposo como "Drukier" debe decir "Druker"; y B) La partida de nacimiento de Bernardo Druker Ferber, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Drukier" debe decir "Druker". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 10791 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ROSA MALLADA y FRANCISCO ACOSTA, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Mayada" debe decir "Mallada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 10583 Ag.-9.v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA PORTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Gregorio" debe decir "Gregoria" y donde dice "Masculino" debe decir "Femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32120 Ag.9-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID KATZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "David Katy" debe decir "David Katz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32074 Ag.5-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado compareció CAMELO GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Carmen" y "Sexo femenino" debe decir "Carmelo" y "Sexo masculino" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32054 Ag.5-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste se han presentado doña ISABEL, ENRIQUE y YOLANDA MARIA ANGELICA GARBAGNATI, en autos caratulados: "ENRIQUE ANGEL GARBAGNATI. Sucesión". (Lo. 45 Fo. 452) solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en las mismas, en donde figura el nombre del padre de los comparecientes como "Enrique J." o como "Juan" debe decir "Enrique Angel" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 10397 Ag.5-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELADIO VARELA, en nombre de su hijo menor Eladio Varela Vilar, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues en la misma en donde figura el apellido materno como "Vidal" debe decir "Vilar". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 10384 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de legitimación de NICANOR MARIE, donde dice Nicanor Luis Marié debe decir solamente Nicanor Marié; de matrimonio de LUIS MARIE y ELISA TALIN, y las de nacimiento de RAUL y VIRGINIA OLEGARIA MARIE, donde dice "Luis" debe decir Nicanor y en la de defunción de NICANOR MARIE donde dice De María debe decir Marié, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto

19) $24.00 15|pub. 11231 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ROSA VICTORIA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice María Rosa Deantuoni debe decir María Rosa D'Antuoni, y donde dice Pascual Deantuone debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de DOMINGO DANEIL FARIELLO D'ANTUONI, donde dice Rosa Diantione debe decir María Rosa D'Antuoni y donde dice Pascual Diantioni debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de CARMELO ANTONIO PASCUAL FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Feriello debe decir José Fariollo y donde dice Rosa María Deanduoni debe decir María Rosa D'Antuoni, y donde dice Angel Feriollo debe decir Angel Fariello y donde dice Pascual Deantuoni debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de MARIA GRACIA ANTONIA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Fariollo debe decir José Fariello, donde dice María Rosa Antuone debe decir María Rosa D'Antuoni, donde dice Angel Fariollo debe decir Angel Fariello y donde dice Pascual Antuene debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de MARIA ANTONIA CARMELA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Feriolo debe decir. José Fariello, donde dice María Rosa Viantuelli debe decir María Rosa D'Antuoni y donde dice Angel Fariolo debe decir Angel Fariello, y donde dice Pascual Viantuelli debe decir Pascual D'Antuoni por ser dichas sustituciones como correspon-

de. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $60.00 15|pub. 11225 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELIO PEZZENTE PEZZENTE, en el sentido de que donde el apellido materno y el apellido paterno aparece como "Vicente" debe decir "Pezzente" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) (R. 20|4|955) 15|pub. 32226 Ag.18. v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BLANCA AURORA GILLARDO, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Gilardo" debe decir "Gillardo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19 $18.00 15|pub. 11107 Ag.18-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de REBECA MAROMINSKI o MAREMINSKI SCHNIFER, en el sentido de que, donde el apellido de la madre de la inscripta, aparece como Scherifer, debe decir Schnifer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10789 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE NORBERTO BUCCINI, de 20 de Febrero de 1931 en 21ª sección Montevideo, donde dice: "Buzzini", debe decir: "Buccini". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32232 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de RIGIERI ROSI RATH, de 22 Agosto 1944, en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Richieri", nombre del padre y del hijo, debe decir: "Rigieri". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11039 Ag.16-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de MAXIMINO DE DIOS y HORTENCIA VARELA, de 10 de Julio 1909, en la Primera Sección de Montevideo, donde dice: "Máximo Rey", "Antonio Rey", debe decir: "Maximino de Dios", "Antonio de Dios", respectivamente. Además se solicitó la declaración de que Maximino de Dios Arnais, o Maximino Dios Arnais, es la misma persona que Máximo Rey. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32204 Ag.16-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ROGER HUGO SANTALLA GALEANO, de 25 de Agosto de 1931, en 18.a sección Montevideo, donde dice "Roger Santalla" y "Yolanda Galeano" debe decir "Roger Luis Santalla" y "Aurora Yolanda Galeano", respectivamente. Nacimiento de NELSON LUIS SANTALLA GALEANO, de 19 de Setiembre de 1942, en 18.a Sección Montevideo, donde dice "Roger L. Santalla" y "Aurora Galeano", debe decir "Roger Luis Santalla" y "Aurora Yolanda Galeano" respectivamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32180 Ag. 15-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de WALTER FERREIRA, de 6 de Febrero 1952. en 1.a sección Paysandú, en nota reconocimiento, donde dice: "Baltazar Ferreira", debe decir: "Eustaquio Baltasar Ferreira". — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32080 Ag.6-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PAULINA LANDA, estableciéndose que donde respectivamente el padre aparece con el apellido de "Sandi" y la inscripta con el nombre de "María", debe decir: "Landa" y "María Paulina". — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11060 Ag.17-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO BELLORA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Belora" debe decir "Bellora". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32207 Ag.17-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DANISA LILIAN ZIVKOVICH, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Llubomir Zivkovich y Olga Larrosa", debe decir: "Ljubomir Zivkovich y Julia Olga Larrosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32145 Ag.16-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REGINA PALLANTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 616. Parlante Regina" y "que es hijo legítimo de Rafael Parlante", debe decir: "Al margen N.o 616. Pallante Regina" y "que es hija legítima de Rafael Pallante". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10869 Ag.13-v.ag.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX GIMENEZ y de ELENA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Elena Rossi" e "hija de Victoria Rossi", debe decir: "Elena Rodríguez" e "hija de Saturnino Rodríguez y Victoria Rossi" y B) En las de nacimiento de LIBER SATURNINO y JOSEFINA MABEL GIMENEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Elena Rossi" y "por línea materna de Victoria Rossi", debe decir: "Elena Rodríguez" y "por línea materna de Saturnino Rodríguez y Victoria Rossi". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10753 Ag.11-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSENDO LUCAS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Rosario", debe decir: "Rosendo". — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10500 Ag.8-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABEL KAPELIUS y de RAQUEL SCHLAFMAN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Kapeluzo", debe decir: "Kapelius" y B) En la nacimiento de MARIO JOEL KAPELIUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Kapeluzo", debe decir: "Kapelius". — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10501 Ag.8-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARGARITA ANA BARANOVSKI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Baranski", debe decir: "Baranovski" y B) En la de matrimonio de NICOLAS BARANOVSKI y de CARMEN FILOMENA SOSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Baranoski", debe decir: "Baranovski". — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 10482 Ag.6-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de LAURINDO GREGORIO MOTTA NIZ y de ANGELICA VICENTA PRIORI", estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges aparecen como: "Laurindo Gregorio Mottaniz y Angela Vicenta Priori", debe decir: "Laurindo Gregorio Motta Niz y Angela Priore"; B) En la de nacimiento de HUGO DANIEL MOTTA NIZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Laurindo Gregorio Mottaniz y Angela Vicenta Priorio", debe decir: "Laurindo Gregorio Motta Niz y Angela Priore" y C) En la de nacimiento de ANA MARIA MOTTA NIZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Laurindo Gregorio Mottaniz y Angela Vicenta Priori", debe decir: "Laurindo Gregorio Motta Niz y Angela Priore". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32067 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ABDONA PEREZ DE DE LEON y OTROS. Rectificación de partidas" L.o 49 Folio 237, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO A. DE LEON con ABDONA PEREZ, y de nacimiento de HELLE DELIA, NORA y ENEIDA DE LEON PEREZ, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de "Dolores A" y en las restantes la madre de las inscriptas figura también con el nombre de "Dolores A" debe decir en todas ellas "Abdona". — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11095 Ag.17-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUEL ALEMAN. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su nombre aparece como Santana debe decir Manuel. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10731 Ag.11-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANGELA y CARMEN PENA. Rectificación de partidas. Lo. 49, Fo. 510", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela y Carmen Pena Montenegro, y de matrimonio de Angela Pena e Isidoro Pilar González y de Carmen Pena y Claudio Larrosa, estableciéndose que donde en las dos primeras partidas la madre de las inscriptas figura Fleire y en las restantes la madre de las contrayentes figura Fleire o Freire, debe decir en todas "Montenegro". — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10628 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERNESTO RAMON SALVADOR KUHN ORTEGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Susana Teresa Balbi, estableciéndose que donde el contrayente aparece inscripto como de nacionalidad oriental, debe decir que es argentino. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10473 Ag.6-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que se ha presentado JORGE MILICUA y AMALIA PRADOS DE MILICUA, solicitando las siguientes rectificaciones: 1º) La de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose que donde la contrayente figura inscripta como "Amalia Prados Medeiros" e hija de "Francisco Prados Badía" y "María Medeiros Pereira", debe decir hija de "Francisco Prados Badía" y de "María Pereira Medeiros" y en las de nacimiento de sus dos hijos, "Susana y Jorge Milicua Prados", donde dice que son nietos por vía materna de "María Medeiros Pereira", debe decir de "María Pereira Medeiros", y que el apellido materno de ésta es Silva. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10471 Ag.6-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "HAMILTON WILSON RUOCCO. Rectificación de partida. Lo. 48 Fo. 493", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hamilton Wilson Ruocco y Ana María Grolero estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Grolero debe decir: "Ruocco". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10362 Ag.5-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, BLANCA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Gloria Irma Aita, por aparecer en la misma la inscripta como hija de "Blanca Elida Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", cuando debe decir en su lugar: hija de Blanca Aída González y nieta por línea materna de Lelia González. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32230 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, BLANCA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio, por aparecer la contrayente como "Blanca Elida Umpiérrez", hija de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", cuando debe decir; en su lugar: Blanca Aída González, hija de Lelia González, y B) de nacimiento de sus hijas Alba Gesumina, Norma Elida, Mirta Gladys y Myriam Blanca Aita, por aparecer la primera como hija de "Blanca Elida Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", la segunda, como hija de "Blanca E. Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez' y de "Juana Velazco", y las dos últimas, como hijas de "Blanca Elida Umpiérrez" y nietas por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velasco", cuando debe decir; en su lugar: hijas de Blanca Aída González y nietas por línea materna de Lelia González. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32231 Ag.19-vset.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAYETANA o MARIA CAYETANA CERVERIZZO DE PASQUARIELLO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana Rosa Pugliese Cerverizzo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Pogliese", debe decir: Pugliese, donde dice: "Cervizza", debe decir: Cerverizzo y donde el nombre de la madre figura como: "Cayetana", debe decir: María Cayetana. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10610 Ag.9.-v.ag.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MOIO, VICENTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Vicenta Di Moio, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "De Mucio", o "de Mucio", debe decir: Di Moio. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32121 Ag.9-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TRICARICO, LEOPOLDO, y MARICHAL, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Cristina, Leopoldo y Juan Carlos Tricárico Marichal, así como la de legitimación de la nombrada María Cristina, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Tricánico", diga "Tricárico" y para que en la misma partida de nacimiento de María Cristina, donde el nombre del padre fgura como "Osvaldo", diga "Leopoldo". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 15|pub. 32043 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA PELUSSO de FARRÉ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Peluffo", en lugar de "Pelusso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11106 Ag.18-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JAIME RYBAKAS y doña FRADLA MIEDZYRZECKA de RYBAKAS, solicitando en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el esposo figura como Jaime Rybak, hijo de Faivd Rybak, debe decir: "Jaime Rybakas, hijo de Faivel Rybakas"; y donde la esposa figura como Fany Mendezesky, hija de Julio Mendezesky, debe decir: "Fradla Miedzyrzecka, hija de Julio Miedzyrzecka". 2.o) En la partida de nacimiento de Luisa Rybakas, donde dice que es hija de Fany Mendeyeski y nieta por línea materna de Julio Mendeyeskij; debe decir: "hija de Fradla Miedzyrzecka, nieta de Julio Miedzyrzecka". 3.o) En la partida de nacimiento de Rebeca Rybakas, donde dice que es hija de Fany Mendezeski y nieta por línea materna de Julio Mendezesky, debe decir: "hija de Fradla Miedzyrzecka y nieta de Julio Miedzyrzecka". Y 4.o) En la partida de nacimiento de José Simón Rybakas, donde dice que es hijo de Fany Mendezesky y nieto por línea paterna de Fainal Rybakas y por línea materna de Julio Mendezesky, debe decir: "hijo de Fradla Miedzyrzecka y nieto por línea paterna de Faivel Rybakas, y por línea materna de Julio Miedzyrzecka". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario
19) $54.00 15|pub. 11153 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "ISIDRO BARRETO y OTRA. Rectificación de partida" (L.o 16 Folio 120), se presentaron a este Juzgado Isidro Barreto y Blanca Comas de Barreto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma: donde dice "Blanca Aída" debe decir "Celeste Aída". Con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 5 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 32218 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CECILIA ACEREDO DE MIÑO, solicitando la rectificación del acta de defunción de "Pedro Wáshington Miño Aceredo", donde dice: "Aceredo Pedro", debe decir: "Pedro Wáshington Miño Aceredo", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10491 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JACOBO POHILCO y ALEJANDRA NAZARUK de POHILCO, por sí y por sus hijos menores Lidia y Pavel. Rectificaciones de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jacobo Pohilco y doña Alejandra Nazaruk de Pohilco, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de los peticionantes donde el apellido del esposo figura como "Pojilco" debe decir "Pohilco" que es el verdadero y en las de nacimiento de sus hijos Lidia y Pavel, donde el apellido paterno figura "Pojilco" debe decir "Pohilco" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11151 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. TEODORO SKORUBSKI y MARIA MAZUR DE SKORUBSKI, por sus hijos menores LILA, ADOLFO, ANDRES, LORENZO, BASILIO, TATIANA EVA, TEODORO, RAQUEL MARIA, MATILDE, LUIS CRLOS y ANITA ELENA SKORUBSKI MAZUR. Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio" (L.o 19 Número 364 F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1.o) En las de nacimiento de los menores hijos Lila, Adolfo, Andrés, Lorenzo, Basilio, Tatiana Eva, Teodoro, Raquel María Matilde, Luis Carlos y Anita Elena Skorubski Mazur, donde el apellido paterno figura como "Skaruvski, Skorupsky, Skarusvki, Skrusvki o Skorupski", debe decir "Skorubski"; donde la abuela paterna figura como "Eugenia Usvik o Eva Usvik" debe decir "Eva Yusvik"; y donde la abuela materna figura como "Tetiana Losouski, Titiana Kosusky, Tatiana Hosonski, Tetiania Losanski, Tatiana Kosovski, Tatiana Hosonski, Tatiana Hosonki, Tatiana Losonski o Tatiana Losowski" debe decir "Tatiana Losouski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 29 de 1955. —Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 10950 Ag.15-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENCARNACION BELTRAN y de matrimonio de ésta con JAVIER RIVERO, en el sentido de establecer que donde la nombrada figura —en su acta de nacimiento— con los nombres de "Dominga Guzmana Beltrán", debe decir "Encarnación Beltrán", y en la de matrimonio donde dice "Gabriel Francisco Rivero" debe decir "Javier Rivero", por ser ello lo que corresponde. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10946 Ag.15-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DIAZ DE STEFANO. Rectificación de partida. Lo. 14, Fo. 33", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido, de que en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta, dice: "Custodia", debe de decir: "Angela". Se hace constar que la gestionante, se encuentra auxiliada de pobreza y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 10|pub. 32101 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "PETRONA ANASTASIA CASTRO. Rectificación de partida. Lo. 30, Fo. 98", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Anastasia Castro, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Horacio García, por cuanto en ella aparece como "Guillermina Castro", en lugar de "Petrona Anastasia Castro", que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1955 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 11023 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que atne este Juzgado han comparecido los esposos MANUEL PEDRO PEREIRA y MARIA ELENA ARBELO —con auxiliatoria de pobreza— solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio realizado el 16 de Junio de 1943, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, por contener los errores siguientes: A) El testigo Ramón "Cenén" Pereira, figura por error, con el nombre de Ramón "Zenón" Pereira; B) La contrayente —María Elena Arbelo— aparece como nacida el 22 de Abril de 1919, lo que es un error dado que es nacida el 20 de Abril de 1921; C) Al final del acta matrimonial se dice "firman los contrayentes" lo que es un error, pues debió expresarse de que solo lo haría el contrayente, y, que a ruego de la contrayente —por no saber firmar— lo haría Mártires Olivera; y D) Al firmar Mártires Olivera se omitió hacer constar de que éste lo hacía a ruego de la contrayente que no sabe hacerlo. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) (C.C.) 15|pub. 32201 Ag.16-v.set.2.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de prenda, sigue el Banco de la República con REITICH y GRUNBERG, (Lo. 50, Fo. 370), se hace saber que el día 29 del mes de Agosto a las 14 horas y en calle Bell 1044 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes prendados, y que se detallan en autos, actuando aquéllos asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Alfredo L. Llugein, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 10935 Ag.15-v.ag.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Edificio de apartamientos, 18 de Julio esquina Plaza Independencia, el miércoles 31 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que BEATRIZ COLOMBO de BOFFANO y otros siguen por cesación de condominio, (Lo. 50, Fo. 415), se hace saber que el 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 630.000.00, del siguiente inmueble: Solar empadronado con el N.o 5020 y sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judi-

cial de Montevideo, el cual según mensura del agrimensor Mac Coll, de Setiembre de 1927, consta de una superficie de 305 ms. 1.560 cms., lindando al Sur con la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada, se señalan con los N.os 839; 841 y 841 bis; al Norte y Este con terreno de Aurelio Parma y al Oeste con la Plaza Independencia, puerta de entrada número 1358.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y la comisión legal del remate. 3.o) El bien está afectado por una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, cuyo saldo deudor, asciende a la fecha del 13 de Abril de 1955, a $ 127.908.17 (Hipoteca Urbana N.o 379, Serie 29), en cuya intitución se encuentran los títulos a disposición de los interesados, encontrándose los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1955 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 10681 Ag.10-v.ag.27.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Diego Nacelle Rusch y otra contra RAUL CEBRO LEONI y otra. Cesación de condiminio" Lo. 50, Fo. 278, se hace saber que el día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas, por el martillero señor Alberto Böcking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y en su lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 909 de la Novísima ciudad, 15.a Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón número 14.039, señalado con el N.o 4 en el plano respectivo del lote primitivo N.o 5, compuesto de una superficie de 204 ms. 90 dcms., que se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Inca por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1822 entre las calles La Paz y Galicia distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 42 ms. 65 cms. de la esquina formada con la calle La Paz; por 20 ms. 56 cms. de fondo al Norte, lindando con el solar N.o 3; 10 ms. al Este, con el solar N.o 4, de Isabel Ponce y 20 ms. 42 cms. al Sur, con el solar N.o 5 de Antonio Busiello.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle acptada a los efectos de derecho. 2) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie B 1945 N.o 1673, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Constituyente N.o 1450.

20) $72.00 15|pub. 10856 Ag.13-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y efectos varios, alhajas etc. El miércoles 24 de Agosto a las 15 horas en nuestro salón de ventas, calles 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "PANNELLA, DOMINGO. Sucesión Lo. 50 Fo. 2".

Exposición la víspera.

20) $12.00 10|pub. 10857 Ag.13-v.ag.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PANNELLA (DOMINGO). Sucesión. (Lo. 50, Fo. 2)", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje denominado Aldea, décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, tiene una superficie de quinientos veintiún metros diez decímetros cuadrados y cuyos límites son: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Gadea número tres mil cuatrocientos quince, por cincuenta y siete metros con noventa centímetros de fondo lindando al Noreste con solar número diez, al Suroeste con el doce y al Noroeste con el uno.

Se previene: I) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 Julio 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 10704 Ag.11-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LADISLAO MERENGI STRIEGEL", Lo. 49, folio 519, el próximo martes 23 de Agosto a las 16 horas, se rematará en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todas las máquinas prendadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10632 Ag.10-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra J. FLIKER y otro" Lo. 51, Fo. 449, el próximo martes 23 de Agosto a las 16 horas se rematará al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas prendadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10630 Ag.10-v.ag.20.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Galán (Juan Carlos) contra ROS ROSATI (Daniel y otros), ejecución de hipoteca, Lo 52, F.o 450, se hace saber al público que el día veintidós de Agosto a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Rincón del Diario, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número siete mil seiscientos nueve la que según título tiene una superficie de cuatro hectáreas cuatro mil cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de febrero de 1947, inscripto el 7 de mayo de dicho año, con el Nº 74 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de cuatro hectáreas cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: Ciento nueve metros cuarenta y cuatro centímetros al Este por donde en parte del frente da a servidumbre de tránsito y por donde linda con sucesión de Froilán Ontaneda y con Servando Montossi; cuatrocientos ochenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Norte con dicha sucesión; al Suroeste línea quebrada sobre la cumbre de la Sierra de la Ballena, lindando con "Punta Ballena S. A.", y trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Sur con Héctor del Castillo y Juana de Dios Ontaneda de Montossi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás práctica; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20 $112.00 20|pub. 9929 Jl.29-v.ag.20.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Wáshington Puppo contra RINO A. ZANARDO Ejecución de prenda" Libro 48, Folio 536, se hace saber que el día 24 de Agosto a las 16 horas, rematará en el local de la calle Río Negro 1685, el camión marca "Seddon", matrícula N.o A 23436 empadronado con el N.o 52266 y que se halla en exposición de 8 a 11 y de 14 a 18 horas todos los días hábiles. Seña, 10 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, 8-37-35 y 41-02-69.

20) $16.00 10|pub. 10870 Ag.13-v.ag.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber al público que el día 1º de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Antonio Miralles con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 3.100.00 se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.663, señalado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 23 de Abril de 1912 inscripto el 30 de Mayo del mismo año y se compone de una superficie de 882 ms. que se deslindan así: 14 ms. de frente al Norte sobre la calle Oficial (hoy Tardáguila); 14 ms. al Sur lindando con el solar N.o 62; 63 metros al Oeste lindando con el solar N.o 21 e igual extensión al Este lindando con el solar 23 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del martillero; III) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10520 Ag.8-v.ag.24.

ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Libertad S. A. contra LEONARDO SOMMERSGUTER y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 384". Se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postoh en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: 2 fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" (a prima) y "B" en el plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 22.576, el 6 de Junio de 1950, en la Dirección General de Catastro, que se componen y deslindan así: A) El primero tiene un área de 572 ms. 7.850 cms., con 19 ms. 50 cms. de frente al Noroeste, a la calle Estomba; 33 ms. al Noreste, lindando con el solar A; 13 ms. 97 cms. al Sureste, con el padrón 81.407; y 35 ms. 80 cms., al Suroeste, con el solar B. Este bien forma parte del empadronado con el N.o 81.408; B) El segundo tiene un área de 1.505 ms. 0.638 cms., y se deslinda así: 38 ms. de frente al Noroeste, a la calle Estomba, por donde la puerta está señalada con el N.o 3676; 35 ms. 80 cms., al Noreste, lindando con el solar descripto anteriormente; 39 ms. 92 cms. al Sureste, con el padrón número 81.407; y 41 ms. 69 cms., al Suroeste, con los padrones N.os 157.015 y 160.489. Este inmueble está empadronado con el número 160.490.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que es de cargo del comprador, la comisión del rematador. 3.o) Que parte de los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5, y otra parte en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana serie "C", N.o 33, año 1947. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 10443 Ag.6-v.ag.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos cartulados: "GRACIELA DONADEU de SAYAVEDRA. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 337), se hace saber al público que el día 16 de Setiembre entrante a la hora 16.30 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Carlos Villalba, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y al mejor postor —sin base alguna— del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el número 66.924, sita en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dcms.), que se deslindan así: doce metros de frente al Norte a la calle José Antonio Cabrera N.o 3676, antes calle Figueroa N.o 59, entre las calle Comercio y Gobernador Viana, antes Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, donde linda con Tomás Ubalde, confinando al Este con Fermín Bidondo y por el Oeste con Joaquín Lizaso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá

consignar en el acto de serie aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 10757 Ag.11-v.ag.29.

JOSE L. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Agustín Scotto contra JUAN CONRADO FALCO. Ejecución prendaria. Lo. 39, Fo. 443", se procederá el día 22 de Agosto a las 15 horas en el local de Río Branco 1575, a la venta en remate público y al mejor postor de 1 camioneta "Fiat", padrón Montevideo N 104088, Matrícula 75.568. Seña, 10 o|o. Comisión legal del rematador a cargo del comprador. Transferencia judicial.
20) $16.00 10|pub. 10726 Ag.11-v.ag.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTA PEZZA de PETILLO y ORESTES PETILLO. Sucesiones. Libro 39, Folio 504", se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Lauro Muller N.o 2065, y sobre la base de $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.803, compuesto de una superficie de 105 metros 9 decímetros, deslindados así: 9 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, hoy Lauro Muller número 2065, entre Defensa, hoy Pablo de María y Municipio; 9 metros 58 centímetros al Norte, lindando con Luisa Casal; 10 metros 58 centímetros al Este, con Fernando Queirolo; y 10 metros 95 centímetros al Oeste, con Larrea.

Se previene: 1.o, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1127, Serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 10995 Ag.15-v.set.1.o.

JUAN J. BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVO MANARIN. Sucesión. Libro 40, Fo. 25", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 3.133.32, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, ex "Cabaña Anaya", que de acuerdo al plano del ingeniero Ponce de León —hijo— de Abril de 1925, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 22 del mismo mes, en expediente N.o 24.395, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía en Junio siguiente,tienen las áreas y deslindes siguientes: Solar 7, manzana A, se halla empadronado con el N.o 116.418 y tiene una superficie de 2.225 metros, deslindados así: 25 metros de frente al Oeste sobre calle Curuzú Cuatiá —denominada antes Oficial— por 89 metros de fondo, lindando: Al Sur, con la fracción 6; al Norte, con la 8 que se describirá a continuación y en sus fondos al Este, en igual dimensión que el frente, con el solar 44. Solar 8, manzana A, padrón 116.419, dicha fracción es contigua a la deslindada precedentemente y tiene una superficie de 2.225 metros, deslindada así: 25 metros de frente al Oeste sobre calle Curuzú Cuatiá, por 89 metros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción 7 recientemente deslindada; al Norte, con la fracción 9 y en sus fondos al Este, en igual dimensión que el frente, con la fracción 43.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 10615 Ag.10-v.ag.29.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Alfredo Gómez Alonso contra MODESTO GOMEZ y BASILICIA DIAZ. Embargo. Lo. 40, Fo. 231", se procederá el día 22 de Agosto a las 16 horas, en el local de Río Branco 1575 y con la base de las 2|3 partes de la tasación y al mejor postor al remate de los bienes muebles de un Bar y Patente de Giro,(con licencia de alcohólicas, Padrón 21518. Seña, 20 o|o.
20) $16.00 10|pub. 10727 Ag.11-v.ag.22.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Weitzman, Bernardo contra Mueblería UMPIERREZ S. A. Juicio Ejecutivo, L.o 39, Fo. 3", se procederá el día 22 de Agosto a las 14 horas en el local de Río Branco 1575 y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, al remate al mejor postor de 87 hojas compensado caoba, diversas medidas; 169 hojas jacarandá, diversas medidas; 76 tablas caoba, diversas medidas y 1 máquina sumar a manija Monroe. Seña, 20 o|o.
20) $16.00 10|pub. 10728 Ag.11-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO O. GANCIO FERREIRA, Lo. 49, folio 141, hacemos saber que el próximo martes 23 de Agosto a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas prendadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.
20) $14.40 10|pub. 10631 Ag.10-v.ag.23.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MANUEL ARTURO y DAVID ANSELMO CLAPS LANDÓ. Ejecución. Lº 40, Fº 127", se hace saber que el día 26 de Agosto próximo, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330, está señalada con el Nº 159, y tiene una superficie de 2.320 metros 92 decímetros, midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sud-Oeste, al Océano Atlántico; 40 metros 32 centímetros de frente al Nord-Este, a calle que la separa de la fracción 156; 55 metros 51 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción 158; y 58 metros 41 centímetros al Sud-Este, con la fracción 160.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $93.60 18|pub. 10193 Ag.2-v.ag.22.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10ª sección
REMATE JUDICIAL

Motocicleta "Sparta" de 200 por 03 de cilindrada. Padrón N.o 5041, matrícula 4598, motor 238 a 49497D, remataremos al mejor postor el miércoles 31 de Agosto a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582 por orden del Juzgado de Paz de la 10ª sección en autos: "Denisou Hnos. contra ROBERTO ANTONIO ROLDAN, ejecución prendaria Lo. 6, Fo. 323".

Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o y gastos transferencia cargo comprador. Exposición: la víspera.
20) $12.00 10|pub. 11180 Ag.19-v.ag.31.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "FABIAN BALEIRON. Curador de la incapaz Romualda Baleirón Medina. Venia". (Lo. 3º Fo. 82) se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal Fonseca, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1º) La séptima parte indivisa de la tercera parte de una fracción de campo situada en la 13ª sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ochenta y siete hectáreas y dos mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, empadronada con el N.o 2714, lindando por el Norte y Noreste, con el Arroyo Cañita y don Seferino Rodríguez; al Este, la Cuchilla de Ramírez y parte con la fracción de don Isabelino Núñez Casco, Camino de la Cuchilla Ramírez por medio; al Sur, con la fracción de los Hnos. Williams y al Oeste, con campo de don Venito Williams. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en cinco mil pesos; 2º) La séptima parte indivisa de la tercera parte de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la primera sección de Canelones, empadronado con el N.o 740 de la manzana N.o 102 y que linda: once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando al Norte, Isidoro Padilla; al Sur, calle República Francesa; al Este don Angel Antonio Pecorari y al Oeste, Juana Rodríguez de Bosch. Este bien tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 12 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 11227 Ag.19-v.set.6.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "WALTER CONO y HEBER SANTIAGO FIANZA BALTRONS. Venta judicial" (Lo. 3.o, Folio 207), se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Muñoz, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de diez pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno sin mejoras, ubicado en la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 735, compuesto de una superficie de tres-

cien ... cuarenta y ocho metros veinticuatro decímetros, de frente al Oeste, con ocho metros cincuenta centímetros a la calle Gutiérrez, lindando: al Norte, en cuarenta metros noventa y seis centímetros, con el solar número dos; al Este, en ocho metros cincuenta centímetros con el solar número nueve; y al Sur, en cuarenta metros noventa y ocho centímetros, con Ramón Louzao Núñez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los antecedentes del bien, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11002 Ag.15-v.set.1.o.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Juan Garrido contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA y ANA CANDIDA TEIXEIRA PINTO DE LEMOS. Ejecución de hipoteca", Lo. 26, Fo. 709, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero Julio C. Cabrera, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Terreno con el edificio y mejoras, sito en la calle Treinta y Tres de esta ciudad, padrón 1069, de la manzana N.o 42, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros y lindan: al Este, calle Treinta y Tres; al Norte, Manuel C. Godiño; por el Oeste, la Usina Eléctrica y por el Sur, sucesión de Damiana Mestre de De León.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3º) Es de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios. — Melo, agosto 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 11132 Ag.18-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ROBAINA de FERNANDEZ, JOSEFA. Incapacidad. (Lo. 8, Fo. 395)", se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, de los derechos que por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo don Juan Antonio Fernández, le corresponden a la incapaz doña Josefa Robaina de Fernández, los cuales de acuerdo con el convenio de reparto entre los sucesores de dicho causante recaen sobre los siguientes bienes, que se rematarán en lotes por separado: A) Una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 3.783, 8.266, 8.268, 3.785, 8.263, 8.262 y 3.786, identificada con la letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado inscripto con el N.o 424 el 16 de Enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 4.027 metros 12 decímetros, lindante: al Norte, con Javier Plada y J. Meneseo; al Este, lote E; al Sur, Agustín, Mauricio e Isidoro Pérez; al Oeste, con Guillerma Alonso; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma Sección, empadronada en mayor área con los números 3821 y 4425, identificada con el número uno en el plano del mismo agrimensor, inscripto con el N.o 423 en la citada Oficina Departamental de Catastro, en la misma fecha, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2.055 metros 74 decímetros, lindando: al Norte, Arroyo Mataojo; al Este, lote 2; al Sur, lote 7 del mismo plano; y al Oeste, con Ildefonso García.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta de los adquirentes los gastos y honorarios de partición e hijuelas de los bienes de la sucesión de don Juan Antonio Fernández; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Popular de San Carlos a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura de cesión de derechos y certificados de los Registros serán de cuenta del adquirente; y E) Que los campos a subastarse fueron tasados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 6.132.00 y sus mejoras en $ 700.00 y $ 1.386.00 respectivamente. — Maldonado, Agosto 5 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 10646 Ag.10-v.ag.27.

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Luis Félix Paulo contra ANDRES ALBERTO MIRANDA y FIDELIA RAMONA BERNASCONI DE MIRANDA. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día (nueve) 9 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la quinta N.o 204 de la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 5904, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Alejo Talamás, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 286, el 24 de Diciembre de 1945, compuesto de una superficie de 677 ms. 40 dms. y se deslinda así: 38 ms. 92 cms. de frente al Este sobre calle Nueva al Cementerio; 39 ms. 02 cms. al Oeste con propiedad de Juan Garré; 17 ms. 11 cms. al Norte sobre calle Sarandí formando esquina y 17 ms. 70 cms. al Sur con el solar 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto al mayor valor serán de cargo exclusivo del adquirente; C) Que el bien se venderá en el estado actual de ocupación en que se encuentra; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 12 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 11194 Ag.19-v.set.6.

JULIAN ABRAHAM (h.)
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Sala Iriarte Bonfil S. A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente desde la hora 15 en adelante, y en el local de remates de Julián Abraham (hijo) sito en la calle Sarandí entre Monte Caseros y Vizconde de Mauá, por el martillero designado don Julián Abraham (hijo), asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: "Un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18 L. Una prensa Hoby con mesa y un ventilador marca "Marelli". Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación en las sumas de $ 650.00 el torno, pesos 200.00 la prensa Hoby y $ 150.00 el ventilador. Que los bienes están en exhibición en el local del rematador en la calle Sarandí entre Monte Caseros y Vizconde de Mauá. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 11058 Ag.17-v.ag.29.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente, desde la hora 14 en adelante y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.o Sección Judicial de este Departamento, por el martillero designado don Silvio T. Michelini, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 tractor "Case" de 4 cilindros de puntones; 1 tractor "Farmall" modelo H. serie F.B.H. N.o 26-4231 x 3; 1 cosechadora "McCormick" motor 1412 D.; 1 arado de cinco discos; 1 arado de tres rejas; 1 sembradora de boleo marca "Cockshut Brandford Canadá"; 1 rastra de veinte discos; 1 carro de cuatro ruedas; 1 automóvil marca "Ford A. Sedán" cuatro puertas, empadronado en este Departamento, chapa N.o I. 4177: Motor 4. 235053.

Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación cuyo precio es el siguiente: Tractor "Case" $ 1.600.00; Tractor "Farmall" $ 2.500.00; Cosechadora "McCormick" $1.500.00; Arado cinco discos $ 1.400.00; Arado tres rejas $ 300.00; Sembradora "Cockshutt Brandford Canadá" $ 200.00; 1 rastra veinte discos $ 300.00; 1 carro de cuatro ruedas $ 100.00; 1 automóvil "Ford" A. $ 1.500.00. Que los bienes están en exhibición en el local del señor depositario Enrique Sánchez, en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento a cargo del comprador y los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Agosto 6 de 1955. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $48.00 10|pub. 11061 Ag.17-v.ag.29.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos: "Jacobo Kersz contra GREGORIO MOTOVILO. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo (Lo. 9.o, N.o 45, Fo. 363)", se hace saber al público, que el día 30 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Julio Ochoviet, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a rematar un horno de ladrillo cerrado y tejuelas, y sobre la base de $ 120.00, o sean las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que la Comisión del rematador e impuesto municipal son de cargo del comprador. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 10949 Ag.15-v.ag.26.

PASCUAL M. CALLEROS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO CAMPAÑA. Sucesión. Lo. 13, F.o 249", se hace saber al público que el día 29 de Agosto venidero, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 8731, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el N.o 160 el 18 de Noviembre de 1939, con área de 35 hectáreas 2547 ms., 97 dms. y linda: al Norte, 271 ms. 40, servidumbre de paso por medio con la fracción 1; al Sur, en 271 ms. 80 cms. con bienes de Juan Rodríguez; al Este, 1344 ms. 30 cms. con la fracción 6; y al Oeste, en 1343 ms. 90 cms. con la fracción N.o 4.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 3.400.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea $ 2.266.66; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Julio 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 10407 Ag.5-v.ag.22.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "José Pedro Gigena contra DOMINGO JAUNSOLO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 3 de Setiembre entrante a las 21 horas y el 4 del mismo mes a las 9 de la mañana el martillero don Italo Ritorni con asistencia de los suscritos Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías embargadas y depositadas en el local del Depósito Judicial en la calle Rodó y Sarandí de esta ciudad, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptársele la oferta, el precio ofrecido. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $20.00 10|pub. 11146 Ag.18-v.ag.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO LOPEZ FONTANA y OTROS. Segunda copia". Libro 50 Folio 219, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Alberto, Felipe Luis, Antonio, Oscar, Juan, Emilia y Luisa Faustina López Fontana, iniciando acción de segunda copia referente a la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.218, señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en Marzo de 1910, compuesto de un área de 300 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Luis Latorre, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar 13, por el Oeste con el solar 14 y por el Sur con el solar 16. Este solar fué adquirido en escritura que el 8 de Julio de 1920 autorizó el escribano Rafael Marasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con dere-

cho a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante estos procedimientos, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
21) $43.00 10|pub. 10768 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "PETRONA CRISOLOGA o CRISOLOGA PETRONA PADRON de MOREALE. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta siguiente: De la otorgada por Pedro García Rey, casado con Carmen Esperanza Novales, a favor de Angel Jesús Moreale, casado con Petrona Crisóloga Padrón, el 5 de Setiembre de 1929, en la ciudad de Salto, ante el escribano José Antonio Varela, relativa al siguiente bien: Un terreno señalado con el N.o 16, en el plano respectivo, ubicado en la manzana L, actual catastral 162, de la Sección Judicial de Salto, padrón 3922 hoy 2386, compuesto de 319 metros 5.000 cms. cuadrados, lindando: 9 ms. al Sur con frente a calle Florida, por 35 ms. de fondo, teniendo al Este el lote 15; Norte, sucesión Miguel Semper y al Oeste, lote N.o 17.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 1.o de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $32.00 10|pub. 10655 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CERIANI de ROCCA, IRMA JOSEFINA. Segundas copias. Lo. 52, Fo. 576", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentó ante este Juzgado la señora Irma Josefina Ceriani de Rocco, solicitando segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca autorizada el día 7 de Enero de 1952 por el escribano Pedro Grille González, actuando en el Protocolo del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, y por la cual el esposo de la compareciente don José Manuel Rocca Vallarino, dió en préstamo a la sociedad Pascual Piretti Sociedad Anónima, la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional por el plazo con el interés y demás condiciones establecidas en dicho intsrumento; por el cual, también en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas la sociedad deudora hipotecó a favor del acreedor el inmueble siguiente: Un solar de terreno, edificios existentes en el mismo y mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, Novísima Ciudad, empadronado con el N.o 1328, y que consta de una superficie de 416 ms. 90 decímetros, comprendiéndose de dicha área 38 ms. 42 decímetros 14 centímetros de sobras fiscales, estando así deslindado: 8 ms. 20 de frente al Norte sobre la calle Constituyente entre las de Salto y Tacuarembó estando las puertas de los edificios señalados con los N.os 1570 y 1572; 8 ms. 80 al fondo al Sur; 46 ms. 20 al Este y 48 ms. 70 al Oeste; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 10954 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO PERRONI. Segundas copias de escrituras" (Lo. 39 Fo. 373), se hace saber, que ha sido solicitada por el señor Antonio Perroni, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad se expidió el 21 de Agosto de 1941, ante el escribano José Antonio Becco, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 23 de Agosto de 1941 por la cual el señor Antonio Perroni, adquirió del señor Gumesindo Teodoro Gil el siguiente bien: Una fracción de terreno, que es parte del solar número uno de la manzana doscientos cuarenta y siete, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil novecientos veinte con una superficie de ciento treinta y un metros cuatro mil doscientos cincuenta centímetros, midiendo siete metros al Oeste sobre calle Doctor Ugón por el mismo fondo, lindando al Sur, solar dos, al Este, resto del solar uno y Norte, terreno antes vendido por los esposos Magnone Lapuente, al señor Perroni. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Rodríguez Antiverio, Juan Antonio Magnone, Gumesindo T. Gil, y a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de 19 de Noviembre de 1951. — Rivera, Agosto 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 11216 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "OROSMAN DE LEON CORBO. Segunda copia de escritura" L.o 16 F.o 462, se cita, llama y emplaza a Antonio Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, Angela Arrarte de Da Camara Canto y Belarmina Arrarte de Sarachaga y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Juan José Bengochea el 28 de Octubre de 1926 otorgada por Antonio Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, Angela Arrarte de Da Camara Canto y Belarmina Arrarte de Sarachaga a favor de Ramón Gregorio Pérez, casado en únicas nupcias con Leonarda Tejera, relativa a un solar de terreno y mejoras ubicado en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", manzana 185 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 2589 (antes 2587 de la manzana 12), de una superficie de 648 metros, lindando: 15 metros frente a calle López, 15 metros en su fondo con el solar N.o 9; por 43 metros 20 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno con el solar N.o 8 y por el otro con los solares N.os 1, 2 y 3, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
21) $40.00 10|pub. 11064 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Salvador Chiara, dictada en autos: "NARBONDO, PEDRO. Solicita expedición de segunda copia" Lo. 18, Fo. 512, se hace saber a todo el que se considere con derechos que por escrito de fecha 10 del actual, se presentó ante este Juzgado Pedro Narbondo, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa otorgada por doña Elisa Narbondo de Fleurquin a favor de María Narbondo, Sara Narbondo, Esther Narbondo, Zulema Narbondo de Amaro y Pedro Narbondo conjuntamente, autorizada en Salto por el escribano Enrique Augusto Decoud, el 25 de Marzo 1920, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, el 3 de Abril de 1920, con el N.o 160 al Fo. 66. B) Escritura de compraventa otorgada por doña Virginia Narbondo de Carrere a favor de María Narbondo, Esther Narbondo, Sara Narbondo, Zulema Narbondo de Amaro y Pedro Narbondo, conjuntamente, autorizada en Salto por el escribano Enrique Augusto Decoud, el 26 de Marzo de 1920, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el 3 de Abril de 1920 con el N.o 159 al Fo. 65 vuelto. C) Escritura de compraventa otorgada por doña Lucía Narbondo de Guillot a favor de María Narbondo, Esther Narbondo, Sara Narbondo, Zulema Narbondo de Amaro y Pedro Narbondo conjuntamente, autorizada en Montevideo, por el escribano Mario Henón, el 6 de Setiembre de 1920, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales es hace esta publicación, habilitándose la Feria Menor. — Salto, Junio 29 de 1955. — Alda Violeta Thevenet, Actuaria Adjunta.
21) $148.00 10|pub. 10897 Ag.13-v.ag.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

A.S.A. LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 23 de Julio de 1955, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el 30 Julio 1955, con el N.o 27 al folio 106 al 107 del Libro N.o 2, se prorrogó el plazo de la sociedad A S.A. Limitada hasta el día 31 de Julio de 1960. — A.S.A. Limitada.
22) $12.00 10|pub. 10656 Ag.10-v.ag.20.

MAX WITTE S. R. LTDA

Por contrato de fecha Junio 28 de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 475, Fo. 2.999 del Lo. N.o 1 de Contratos, se crea la sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Max Witte Soc| Resp. Ltda.". Objeto: Representaciones, exportaciones, importaciones, fabricación y venta de su producción; compraventa de maquinarias, mercaderías y materias primas. Socios: Máximo Jorge Witte, Marta Carmen Gaschen de Witte, Guillermo Dietrich Hilker, Walter Paul Witte Gaschen y Ernesto Alfredo Witte Gaschen. Capital: $ 10.000.00, aportado por parte iguales. $ 2.000.00 c|u. Administración a cargo de: Máximo Jorge Witte y Ernesto Alfredo Witte Gaschen, indistintamente. Plazo: 5 años a contar de Enero 1.o de 1955, con prórrogas automáticas. Las ganancias o pérdidas se dividirán: 25 por ciento para Hilker y 75 o|o en partes iguales entre los otros socios. Balances: anuales. — Montevideo, Agosto de 1955.
22) $20.00 10|pub. 10918 Ag.13-v.ag.24.

"T. V. HALL LIMITADA"

Por escritura autorizada el 25 de Julio de 1955, por el escribano Ricardo A. Clavijo, que fué inscripta con el N.o 436 al F.o 2.134 y siguientes del Libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación y bajo la razón social de "T. V. Hall Limitada" (o "T.V. Hall Ltda."), siendo sus componentes los señores Manuel Rodolfo Aristimuño Clouzet y Jorge Walter Fanali Peyruseigt. Objeto: Importación, exportación, compraventa, fabricación, armado, reparación, consignación, representación, comisión, negociación por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de bienes y especialmente de aparatos de televisión, radios, filmadores, discos e implementos eléctricos. Plazo: diez años prorrogable indefinidamente por períodos de un año. Capital: $ 50.000.00 aportado íntegramente en efectivo, $ 25.000.00 por cada uno de los socios. Administración: a cargo conjuntamente de ambos socios. Distribución de beneficios y pérdidas: por mitades entre ambos socios. Sede social: calle Yí N.o 1435. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Manuel Aristimuño Clouzet. — Jorge W. Fanali.
22) $28.00 10|pub. 10729 Ag.11-v.ag.22.

"FEBO LTDA."

Por instrumento privado de 14 de Julio de 1955, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 473, Fº 2291, Lº 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre RAMON FUENTES, CARLOS MARIA BOSCH y MIGUEL BASILIO ARANCEGUI; administradores: los mismos. Capital: $ 6.000.00 en 60 cuotas de $ 100.00 cada una, aportado por partes iguales. Objeto: Explotación, construcción, colocación y atención de "letreros luminosos" y afines. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año cada una.
22) $12.00 10|pub. 10779 Ag.12-v.ag.23.

FASERIT URUGUAY LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 441 al Fo. 2153 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Raúl Valdivieso Dalaunay, Román Berro Castells, Hernán Rojas Santa María, Alberto Arocena Uriarte, Fernando Echevarría Unzurrunzaga y Urgel S. A., constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La realización de toda clase de negocios de naturaleza civil o comercial y en especial los referentes a pinturas, impermeabilizantes, estucos y revoques. Razón Social: "Faserit Uruguay Limitada". Capital: pesos 36.000.00. Aportes: Raúl Valdivieso Delaunay, $ 6.000.00, Román Berro Castells, $ 4.000.00, Hernán Rojas Santa María, $ 6.000.00, Alberto Arocena Uriarte, $ 7.000.00, Fernando Echevarría Unzurrunzaga, $ 6.000.00, y Urgel S. A., $ 7.000.00. habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 6 años prorrogables por 6 años más. Administración: Por un Directorio de 5 miembros integrado por los señores Román Berro Castells, Alberto Arocena Uriarte, Hernán Rojas Santa María, Fernando Echevarría Unzurrunzaga y Horacio V. Brown. Utilidades: Luego de descontar 5 o|o para fondo de reserva, el 20 o|o para el Director Técnico y lo restante entre los socios en proporción a sus cuotas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955.
22) $32.00 10|pub. 10968 Ag.15-v.ag.26.

EDISON URUGUAYA S R. L.

Por escritura pública otorgada por el escribano Daniel Terra el 8 de Agosto de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Agosto del mismo año, con el N.o 376 al Fo. 1442 del libro N.o 2 de Contratos, por una parte Panedile Peruana Sociedad Anónima y por la otra Edisonbras S. A. constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Realización de instalaciones eléctricas o de cualquier naturaleza y puesta en marcha de maquinarias, ejecución de obras públicas o privadas, la compraventa, importación y|o exportación de materiales y maquinarias y en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Denominación: Edison Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Capital: $ 100.000.00 aportados por los socios en efectivo y por partes iguales. Se integró el 50 o|o en efectivo con depósito efectuado en el Banque Nationale Pour Le Commerce et L'Industrie en la cuenta Edison Uruguaya S. R. L. (en formación) por valor de $ 50.000.00. Administración: A cargo del ingeniero Giorgio Speri Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de Julio de cada año. Plazo: Cinco años, prorrogables. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado.
22) $32.00 10|pub. 11218 Ag.19-v.ag.31.

FERRATOR LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado de fecha 14 de Enero de 1955 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1955 con el N.o 494 al Fo. 3068 del Libro 1 de Contratos se prorrogó el plazo de la sociedad "Ferrator Limitada" hasta el 31 de Diciembre de 1957 con prórroga automática; se estableció un régimen especial para el caso de disolución y

que el uso de la firma, dirección y administración de los negocios corresponderá a los socios José Koppel y Curt David Drexler indistinta, conjunta y separadamente con facultad de delegación con las restricciones contractuales. Asimismo se convino que las ganancias se repartirían en proporción a los haberes de los socios incluyendo el promedio anual de dinero en cuenta particular y depósitos o consignaciones de bienes, y se modificaron las normas contractuales para el caso de fallecimiento de un socio. Quedan sin modificar, las otras estipulaciones de los contratos sociales del 1º de Diciembre de 1948 y 28 de Julio de 1950. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.
22) $32.00 10|pub. 11196 Ag.19-v.ag.31.

"CENTRAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Javier Fitipaldo el 17 de Junio de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 458 al Fo. 2215 del Libro I. de Contratos se constituyó la sociedad denominada "Sociedad de Responsabilidad Limitada Central" bajo la razón social de "CentralLimitada". Domicilio: Montevideo, calle Gral. Aguilar 1110. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por los tres integrantes de la sociedad, señores: Juan Enrique de Feo, Hugo Batalla y Juan José Frechou. Objeto: Toda clase de actos y operaciones mercantiles. Administración: Asamblea de socios. Directorio integrado por tres miembros y Administrador o Administradores. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de un año. Ejercicios sociales: 1º de Julio a 30 de Junio siguiente. Y a los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley 8.992 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955.
22) $24.00 10|pub. 11199 Ag.19-v.ag.31.

EXCELSIOR LTDA.

Por contrato otorgado en documento privado el 14 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 450, al Fo. 2185 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: 1) Socios: Juan Oscar Ramos Millan, Juan Carlos Demicheli Recarte y Raúl Marcelo Vidal Vera; 2) Objeto: Financiación de negocios propios o por cuenta de terceros; comisiones, consignaciones y representaciones en general; celebración de toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de cualquier clase de bienes por cuenta propia o de terceros; construcción de edificios u obras para uso propio, enajenación o arrendamiento; integración de otras sociedades, y en general realizar cualquier operación comercial, civil o industrial en el país o en el extranjero. 3) Denominación: "Excelsior Ltda."; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Capital y aportes: $ 15.000.00, aportados por los socios por partes iguales, en efectivo; 6) Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de 5 años cada año; 7) Administración: Por el Directorio integrado por los 3 socios; 8) Representación: Por dos cualesquiera de los socios conjuntamente; 9) Asambleas: Anualmente dentro de los 60 días siguientes al cierre del Ejercicio económico; 10) Ejercicios económicos: Finalizarán el 31 de Julio de cada año.
22) $36.00 10|pub. 10481 Ag.10.-v.ag.20.

23-Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.434. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: José y Dorino Greco, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $15.00 10|pub. 11063 Ag.17-v.ag.29.

ACTA Nº 74.474. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Pedro F. Lumaconi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LUMACONI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11140 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.476. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICHOLENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11141 Ag.18-v.ag.30.

ACTA N.o 74.457. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische anilin y Soda, Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "PEREGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10959 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.456. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Aktiengeselischaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "NEKANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10960 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.466. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret S.R.L., con domicilio en 53 Avenue George V, París (8.o) Seine, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ECUSSON

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 13 (s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14 00 10|pub. 10990 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.467. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret S.R.L., con domicilio en 53 Avenue George V, París, (8.o) Seine, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ORLANE

para distinguir artículos de clas clases 4, 6, 10 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10991 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.468. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albret S.R.L., con domicilio en 53 Avenue George V, París (8.o) Seine, Francia, ha solicitado el registro de la marca

JEAN D'ALBRET

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10992 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.455. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aircraft - Marine Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AMP

para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10958 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.453. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANEOCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10961 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.452. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Trapunsky, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PROTECTOR 777", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 10962 Ag.15-v.ag.26.

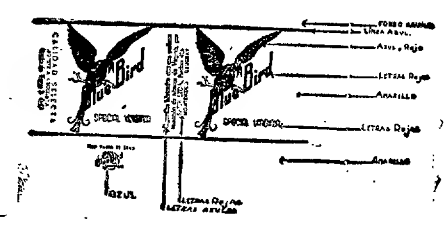
ACTA N.o 74.459. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Abraham Migdal, de Montevideo, solicita la marca "FIAMMA", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10963 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.454. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Simplug

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10957 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 74.470. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik Ltda. (Montevideo, solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11046 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.458. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Friedr. Herder Abr. Sohn, de Alemania, solicitan la marca

F.HERDER ABR.SOHN.
SOLINGEN

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11045 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.449. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONTINENTAL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11042 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.448. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRACO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11041 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.451. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "COMET", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11038 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.450. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir "chupetes" de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 11037 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.446. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skloexport Podnik Zahranicniko Obschodu Pro Vyvoz Skla, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8, 9, 19 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10881 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.465. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOFREN", para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11028 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.432. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "TERYLENE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 14, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10690 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 74.431. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita la marca "PURRETE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10677 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 74444. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10810 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 74.403. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Con esta fecha, Jorge Antonio Pérez Scapussio, Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CEBADOR", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10769 Ag.11-v.ag.22.

ACTA N.o 74.402. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Con esta fecha, Marcelo Tartaro, Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10755 Ag.11-v.ag.22.

ACTA N.o 74.391. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Con esta fecha, Laboratorios Magnus Limitada (Montevideo), solicita la marca "NITRODIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10743 Ag.11-v.ag.22.

ACTA N.o 74.396. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Con esta fecha, Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita la marca "NIKOZINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10744 Ag.11-v.ag.22.

ACTA N.o 74.445. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRONIZADO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10879 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 74.447. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de señor Fritz Speidel, de Alemania, son solicitado el registro de la marca "SPEIDEL", para distinguir artículos de la clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10880 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 74.433. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10689 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 74443. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el regostro de la marca, "BAGOBRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10809 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 74.471. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Dynamics Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CONVAIR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11069 Ag.17-v.ag.29.

ACTA Nº 74.5.. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Vallejos, ..., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000.00 de Buenos Aires, República Argentina, ha ... el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11230 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.501. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por José Kimelman, de Montevideo, solicitan la marca "ROMA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11207 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.500. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11208 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.442. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11158 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.441. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11157 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.440. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11156 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.479. — Montevideo, Agosto 15 de 1955 — Con esta fecha: Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "SAN MARCOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11142 Ag.18-v.ag.30.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.787. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Artigas Vendramin, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte-prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11103 Ag.17-v.ag.29.

ACTA N.o 10.790. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Lovera (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bridas selladoras de tapones de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10886 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 10 788. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Con esta fecha, el señor César R. Larrea Ambrosoni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción de viviendas económicas semi-prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11047 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 10 792. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rohne - Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados del carbazol y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11044 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 10 791. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con láminas de vinilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11043 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 10.789. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo regulador de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10882 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.786. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Con esta fecha, el señor Enrique Tató, por Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10742 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 1.039. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha el señor Benito Pinto Hazzan, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación o recubrimiento en material plástico en todas sus formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10198 Ag.2-v.ag.24.

ACTA Nº 10.799. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha los señores Harry James Barber, Raymond Frederick Collins, Michael Davir y Julius Nicholson Ashley (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas amidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto

Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11147 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 10.798. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha los señores César Ellero, Miguel Angel Gargano, Carlos Omar Rago y Andrés Luis Pereyras, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11139 Ag.18-v.ag.30.

25—Ventas de Comercio

Comunico que con fecha 22 de Enero de 1953, prometí vender al señor Jesús Pérez Varela, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, camino Maldonado N.o 5523, a nombre de mi extinto esposo Pascual Antonio Bellini y arrendado al señor Segundo Gambetta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores, para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — MARIA DEL PILAR CLAVERIA DE BELLINI.
25) $32.00 20|pub. 11087 Ag.17-v.set.9.

En cumplimiento de los dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta ante el escribano Daniel Terra, a Enrique González Alvarez y Gonzalo Fernández Veloso, mi comercio, ramo carnicería, sita en la calle Bruselas 4293|97. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — CESAR AUGUSTO AFONSO.
25) $24.00 20|pub. 11085 Ag.17-v.set.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., cedí los derechos y obligaciones de la promesa de compra venta de mi mitad indivisa, del comercio en el ramo de almacén y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 suscrita conjuntamente con Alfonso Iglesias Rodríguez al señor José Cabezas Fraga, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — ELISEO BREA QUINTILLAN.
25) $32.00 20|pub. 11083 Ag.17-v.set.9.

Hacemos saber que prometimos vender al señor Elías Yaffe el comercio de tienda y mercería establecido en la calle San Martín 2736 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse con justificativos de su crédito en Sarandí 356 escritorio 30 en término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — ADOLFO VICTOR PUPPO.
25) $16.00 20|pub. 11082 Ag.17-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el almacén sito en Carlos Anaya Nº 3001 a los señores José Añon Rodríguez y Jesús Porteiro Freire quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JUAN MEISTRO ALARIO — ANGELA GUARNERI DE MEISTRO — LUIS JOSE GUARNERI PETERNAZZI.
25) $24.00 20|pub. 10599 Ag.9.-v.set.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Victoriano Correa el Hotel ubicado Sarandí N.o 522. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — GERSHINOWITZ E. IBARRA. — VICTORIANO CORREA.
25) $16.00 20|pub. 10884 Ag.13-v.set.6.

Prometí vender con fecha 6 de Agosto de 1955, el comercio del cual soy promisoria compradora, sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 238, en el ramo de Venta de Pan, Bizcochos y Comestibles a don Rosauro Caballero Bequio, acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, 11 Agosto 1955. — BLANCA OTILIA ROSSY.
25) $24.00 20|pub. 10903 Ag.13-v.set.6.

Prometí vender con fecha 1.o de Julio de 1955, el comercio del cual soy promisorio comprador, sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 238, en los ramos de Venta de Pan, Bizcochos y Comestibles, a doña Blanca Otilia Rossy, acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, 11 Agosto 1955. — GUMERSINDO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10902 Ag.13-v.set.6.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal el comercio de Carnicería instalado en la calle San Salvador 2072. Acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Sucesión CIRIACO SANCHEZ. — VIRGINIA S. DE BOURDILLON. — ELSA SANCHEZ. — NATIVIDAD G. DE SANCHEZ. — RICARDO BOURDILLON.
25) $16.00 20|pub. 11154 Ag.18-v.set.10.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que con fecha 22 de Julio de 1955 he hecho cesión de todos los derecros que me correspondían omo promitente comprador del Café, Bar y Restaurant "Monterrey", sito en las calles Juncal 1323 y Bacacay 1320, a favor del señor Antonio Mallo Mallo, quien ha tomado posesión del mismo a partir de esa fecha. Acreedores presentarse en plazo legal en el mismo negocio. — CARLOS ENRIQUE SANGUINETTI. — ANTONIO MALLO MALLO.
25) $32.00 20|pub. 10772 Ag.11v.set.2

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen". he prometido en venta al señor Darío Diego Benítez el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, sito en la calle Cuñapirú 1849, habiendo tomado éstos posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL MARIÑO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10762 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Juan Antonio Martínez Bascuñana el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, billares, sito en la calle Pereira de la Luz número 1300, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Asimismo hago saber que el señor Homer Cortés cedió al suscrito todos los derechos que poseía sobre la mitad indivisa de dicho comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1955. — GABRIEL PASEYRO.
25) $32.00 20|pub. 10763 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Angel Mónico B. Olivera el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, almacén, sito en la calle Agraciada N.o 1802, habiendo éste tomado posesión del negocio en el día de hoy. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 29 de Mayo del año 1955. — CASTRO HERMANOS.
25) $32.00 20|pub. 10764 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", hemos prometido en venta a los señores Jaime Alonso Domínguez y José Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Brasil N.o 2500, habiendo éstos tomado posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — CAMILO RIVERA. — CARMEN EIRIS. — WALTER OTERO. — NORMAN CARMEN CARBALLO.
25) $32.00 20|pub. 10765 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Galicia número 2303, habiendo tomado éstos posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — WASHINGTON ABREU. — IRMA VALINOTTI.
25) $32.00 20|pub. 10766 Ag.11-v.set.3.

Hago saber que prometí vender a María Antonia Camilla de García y Carlos Alberto Vignone el salón de cigarrería, revistas, lotería y quinielas de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, esc. 23 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANACLETO ALBERTO CIZ.
25) $16.00 20|pub. 10758 Ag.11-v.set.3.

Comunicamos a efectos ley Setiembre 26 de 1904, que proyectamos disolver la sociedad que explotaba "Cine Libertad" de Pueblo Gil, Conchillas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan B. Peirano. Acreedores presentarse en Subagencia Conchillas del Banco del Interior. — ROBERTO LARGHER. — JUAN B. PEIRANO.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.11-v.set.3.

Rescindí con Florencio Baccino el compromiso de venta de mi carnicería, calle Galicia 2231. Acreedores al propio comercio. — Montevideo, 8 Agosto 1955. — ANA KRAUSZ.
25) $8.00 20|pub. 10649 Ag.10-v.set.2.

Prometimos vender a Enrique Pérez Mato y José Benítez nuestra carnicería, calle Simón Bolívar 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, 8 Agosto 1955. — CEFERINO COSTABILE. — DELIA PATTETA.
25) $8.00 20|pub. 10648 Ag.10-v.set.2.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Matilda Fraga, la Casa de Peinados sita en Bulevar Artigas 2149. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, 8 Agosto 1954. — TOMAS BARLOCCO. — BELIA LEYTON de BARLOCCO.
25) $16.00 20|pub. 10659 Ag.10-v.set.2.

Hemos prometido vender al señor Rodolfo Falcón, el Almacén y Provisión, sito en la calle Garay N.o 4507, de esta ciudad. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores, que deberán presentarse a la Escribanía S. Foti, Juan Carlos Gómez N.o 1437. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — ROBERTS ESTEVEZ y ESTHER MIROZ de ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10653 Ag.10-v.set.2.

A los efectos de la ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi comercio sito en Vilardebó N.o 1211 (Fábrica de Armas y Refrigeración). Acreedores presentarse Estudio Bolentini, Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, 8 Agosto de 1955. — JOSE CELMI.
25) $16.00 20|pub. 10635 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Enrique Cabal, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cardozo 3320, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — EULOGIO JOSE MONREAL. — ENRIQUETA PEREZ de MONREAL. — ENRIQUE CABAL GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10470 Ag.6-v.ag.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso González, Umberto Berriel y Juan Cheltrito, el comercio que en los ramos de "Venta de repuestos y accesorios para automóviles — Agente de Casas Comerciales y Taller Mecánico", gira en esta plaza bajo el nombre de Antonio A. Bia. Acreedores presentarse en Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Agosto 1.o de 1955. — ANTONIO A. BIA.
25) $24.00 20|pub. 10450 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Campra y Fernández, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, en Rivera 2201, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Campra Morisengo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — JUAN CAMPRA MORISENGO. — OLGA YOLANDA OLAIZOLA. — FRANCISCO FERNNDEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 10462 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— he prometido en venta a los señores Domingo López y Gervasio Torviso, el Horno de Pizza y Fainá establecido en Camino Propios 2047, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — CARLOS VAZQUEZ SANCHEZ. — DOMINGO LOPEZ. — GERVASIO TORVISO.
25) $24.00 20|pub. 10460 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Avelino Formoso y Luis López Pérez el almacén y bar de la calle Daniel Muñoz número 2001 de esta ciudad. — Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1955. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 10834 Ag.12-v.set.5.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Isabel Mexigos, el comercio de peluquería para damas, denominado: "Seduction Peinados", ubicado en la calle Cuareim N.o 1548. Acreedores: a Avenida 8 de Octubre N.o 3561. — Ley 26 de Setiembre de 904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — ANDRES ORIENTE COLACCI. — ISABEL MARICHAL.
25) $ 16.00 20|pub. 10786 Ag.12-v.set.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los cónyuges Emiliano Rogelio Garay Aguirre y Felisa Alberdi Ereñaga la casa de comercio que en el ramo de Hotel y bajo el nombre de "Continental" gira en la calle Yi Nos 1362|68 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en la Escribanía Labat-Cervini, calle Misiones N.o 1408, Esc. 22. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA GOMEZ DE GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 10535 Ag.9 v.ag.31.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3886 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a la señorita María Rosa Balian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTINA NULSE DE LEON de FRACHIA. — María Rosa Balian.
25) $24.00 20|pub. 10164 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis José y Manuel Sanromán el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Gabriel Antonio Pereira 3250 esquina Chucarro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — JOSE MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ. — JUSTA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10076 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, comunico la anulación de la promesa de venta del negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores 781, Las Piedras, Departamento de Canelones, publicada el 14 de Enero último, prometiéndolo desde hoy a don Enrique Tuyaré Aguiar. Acreedores de don Francisco Billeci Papola en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 25 de Julio de 1955. — LUIS ALBERTO AZURISA. — CLELIA HAURET.
25) $24.00 20|pub. 10077 Ag.1.o-v.ag.23.

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Arturo Cuevas Cáceres, ha prometido vender a don Nelson Eugenio Sánchez Sánchez, mi comercio de "Bar con Despacho de Bebidas y Restoran", que gira en esta plaza con la denominación "Baar Métro", con sede en la esquina de las calles Fray Ubeda y Fructuoso Rivera, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los interesados en el mismo comercio, Trinidad. Esta promesa de venta se efectuó el primero de Enero de 1955. — Trinidad, Julio 28 de 1955. — ARTURO CUEVAS CACERES. — Nelson Eugenio Sánchez Sánchez.
25) $32.00 20|pub. 10069 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo el escribano Eudosio Arias Alonso, prometí vender a don Juan Francisco Gonzálcz, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Cuñapirú 1951, de esta ciudad. Plazo de ley Setiembre 26 de 1904, acreedores en la calle Juncal 1470, piso 1. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — MARCOS HARAMBILLET.
25) $16.00 20|pub. 10070 Ag.1.o-v.ag.23.

Ley Stbre. 26|904. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 3º, ap. 1 (escribano Eugenio Toyos). Se hace saber que HECTOR CHULIA prometió vender a Ruben Salaverría el Café y Bar, sito en Hocquart Nº 2249. — Balanceador, Rogelio Cercido y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9959 Jl.29-v.ag.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Pedro Pereyra Viña, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "almacén y despacho de bebidas". Acreedores al mismo o Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Julio 20 de 1955. — IGNACIO VIÑA.
25) $16.00 20|pub. 9988 Jl.30-v.ag.22.

Hemos prometido vender a favor del señor Ostego Colman, el almacén y fermentadas, sito en la calle Tupambaé 4841, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José Nº 1132. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — JULIO D. GARCIA. — ANA C. MOREIRA DE GARCIA. — Ostego Colman.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.30-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, Montevideo, comunico la promesa de venta a don Walter Deambrogi de la concesión de la Cantina y Bar del "Club Colonia", así como los valores existentes en la misma, establecido en la ciudad de Colonia de Sacramento, calle General Flores s|n., Departamento de Colonia. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia de Sacramento, 9 de Julio de 1955. — ALFREDO MANZINO. — SARA GONZALEZ.
25) $24.80 20|pub. 10519 Ag.9-set.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Turnes Turnes y Manuel Blanco Arosa el bar sito en la calle Justicia Nº 2099 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 1 de Agosto de 1955. — FEDERICO PEDRO FIORI TASENDE — DELIA ESTECHE DE FIORI.
25) $24.00 20|pub. 10600 Ag.9.-v.set.1.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Lavignasse y Cía., que en el ramo de Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Bar y Horno de Pizza, tenían establecido en la Avenida Larrañaga 4098, desligándose de la misma en el día de la fecha, Emilio y Julio Lavignasse. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Julio de 1955. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — EMILIO LAVIGNASSE BULA. — MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE LAVIGNASSE. — JULIO LAVIGNASSE BULA.
25) $32.00 20|pub. 10204 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro y Rama, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Dr. Majestic 1597, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — JOSE MARIA RAMA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10205 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Perfecto López, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en General Flores 3052, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — LEVON KRIKORIAN HAGOPIAN o OHANIAN. — YERANKI OHANIAN DE KRIKORIAN. — PERFECTO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10206 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lamela y Pereiro, que gira en esta plaza en el ramo de Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería, en la Avenida 8 de Octubre 2401, vendiendo José Lamela su parte al señor Benigno Pereiro, constituyéndose a su vez la sociedad Pereiro Hnos. quienes toman a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — BENIGNO PEREIRO PIÑON.
25) $32.00 10|pub. 10202 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Narciso López González y Manuel González Gómez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 3304, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10203 Ag.2-v.ag.24.

A los efectos ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Katz mi Pensión Famaliar, sita en la calle Cerrito Nos. 669 y 671. Acreedores presentar sus créditos en la Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Montevideo, 30 de Julio de 1955. — MAGDALENA FISCHER KAIZER.
25) $16.00 20|pub. 10195 Ag.2-v.ag.24.

De acuerdo con la ley 26|9|904 he prometido en venta a Harry Feldman el comercio de fábrica de corbatas y bufandas instalada en Solís Nº 1459; los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — JACOBO BIALER.
25) $16.00 20|pub. 10207 Ag.2-v.ag.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Vicente Sagastibelza y Mateo Coll Oliver, la Panadería "Chaná", ubicada en Ibiray N.o 2270 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFREDO BALMORI. — NORMA CORE de BALMORI. — Vicente Sagastibelza. — Mateo Coll Oliver.
25) $16.00 20|pub. 10447 Ag.6-v.ag.30.

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Luis Alberto Morales, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, gira en esta plaza, calle Libertad 2666. Acreedores presentarse en Oficinas París, Ituzaingó 1438. — ORLANDO GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 10457 Ag.6-v.ag.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Mauro Astore, el comercio de carnicería, ubicado en Camino Carrasco N.o 4613. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — ALFREDO ELIAS PAULOS. — PERLA FRAGA DE PAULOS.
25) $16.00 20|pub. 10787 Ag.12-v.set.5.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ema Paven de Etchemendy y a Sara Esther Fernández de Ramírez y Cía., mi comercio en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza con la denominación de "Provisión el Cañón" sito en la esquina de las calles 25 de Mayo y Avenida Brasil de esta ciudad de Trinidad, las que tomarán el activo y pasivo de este comercio desde el primero de Setiembre de 1955. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el mismo comercio y direccin. Esta publicación se hace de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 4 de 1955. — CARLOS CASARES. — EMA P. DE ETCHEMENDY. — SARA E. F. DE RAMIREZ.
25) $40.00 20|pub. 10497 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Grimaldi el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Tomás Gomensoro N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANDRES RETICH. — ROSA TERENYI DE RETICH.
25) $24.00 20|pub. 10561 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Raúl Washington Rodríguez Freire el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Coronel Pereda N.o 1509. Acreedores al comercio: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE TAMBASCO CAPUTO. — JULIA MEROLA DE TAMBASCO.
25) $16.00 20|pub. 10558 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Maeso Montejo el Almacén de Comestibles sito en la calle Colonia N.o 1945 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1955. — WALKIRIA N. BONTI.
25) $16.00 20|pub. 10556 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que hemos cedido a los señores José Lorenzo Piedra y Domingo Lorenzo Piedra nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — SERAFIN ALONSO COUTO. — ALBERTO BRUNO BERRIEL.
25) $24.00 20|pub. 10524 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Antonio Lamas López y Manuel Cousillas Montans, el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 847|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10525 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Bar y Fiambrería de la calle Maldonado N.o 1949 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — JESUS FERNAS. — MARTHA AVELLANEDA DE PERNAS.
25) $16.00 20|pub. 10526 Ag.8-v.ag.31.

Como herederos de Benigno y Julio Bernardo, hemos prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 18 de Julio N.o 1909 bis, de esta ciudad, estando en posesión del comercio los compradores del día 10 de Abril de 1954. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que deberán presentarse a la Escribanía S. Foti, Juan Carlos Gómez número 1437. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — EVARISTO BERNARDO. — SELMIRA MARIA VENERADA BERNARDO DE GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 10512 Ag.8-v.ag.31.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se hace saber que por escritura otorgada el 28 de Junio de 1955 ante el esc. Leopoldo Oscar Fernández, "Profar Limitada" ha transferido a "Profar Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio que en el ramo de "Importadores de Especialidades Farmacéuticas" gira en esta ciudad en calle Acevedo Díaz Nº 1379. — Julio 27 de 1955. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.29-v.ag.20.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1954, por el escribano Oscar Jover, modificóse la Sociedad "Droguería Campomar", "Campomar, Alonso y Cía.", retirándose el socio Rafael Julián Becerra e ingresando en sustitución desde el 1º de Octubre de 1954, Héctor Taibo Landerreche. — Agosto 4 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 10533 Ag.8-v.ag.31.

Se hace saber a efectos ley 26|9|1904 que prometí vender a Jacinta Repetto de González, la Carnicería instalada en la calle Yaguarón Nº 1510 de esta capital. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10240 Ag.3-v.ag.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el socio Miguel Orlando Reyes Rodríguez cedió a sus consocios Domingo Edilberto, Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez la totalidad de su cuota social en la sociedad comercial colectiva "Alonso, Sabini y Reyes", que con la denominación de Impresora La Duplex gira en esta plaza en la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, continuando los adquirientes el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10982 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Luis Alberto Herrera mi comercio del ramo Bar y Almacén Comestibles, ubicado en la calle Coquimbo N.o 2350 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — JOSE PEDRO VARELA. — RENEE FILOMENA BASTIANINI DE VARELA.
25) 20|pub. $16.00 10978 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Briozzo nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — NESTOR BALARDINI. — RAMON SADI IBARRA. — MARIA TASIAS DE SADI.
25) $16.00 20|pub. 10979 g.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Julio Rubinstein mi comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 2091 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — MIGUEL ROCCO.
25) $16.00 20|pub. 10980 Ag.15-v.set.7.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Avelino Acevedo y Compañía Sociedad en Comandita" ha prometido vender al señor Juan José Estefanell, el comercio que en el ramo de maquinarias, repuestos y accesorios tiene establecido en Avda. España esq. Bulevar Artigas, de esta plaza. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 2 de 1955. — ELBIO R. ACEVEDO. — GILBERTO R. GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 10977 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel Cal nuestro comercio del ramo Almacén Comestibles y Bar, ubicado en la calle Santa Lucía N.o 4749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — JACINTO LUCIANO. — CARLOS LUCIANO. — LUIS LUCIANO. — DORA OLGA MAINETTI. — DELIA ROBA. — MARIA LUISA PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10981 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Eusebio Alvarez González el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Marmarajá N.o 2104. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 7 de Agosto de 1955. — EVARISTO PEREIRA DUBRA. — ANTONIA PAZ.
25) $16.00 20|pub. 10956 Ag.15-v.set.7.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y con motivo de transferencia de acciones de esta Sociedad, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Rincón N.o 500. — PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A.
25) $24.00 20|pub. 10939 Ag.15-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Guillermo Atanasio Díaz Rosete el Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sita en la calle Abayubá N.os 2820 y 2822 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — RICARDO DIAZ DIAZ. — NILDA RENEE HERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10933 Ag.15-v.set.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Constantino Gargassoulas el hotel "Universal" sito en la calle Piedras N.o 272 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — MANUEL FONTAN CAMBRA — GUILLERMINA POMAR ARRON. — RODRIGO CAMBRA MIGUEZ. — ESPERANZA IGLESIAS HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 10934 Ag.15-v.set.7.

Prometí vender a Helio Oscar Yavarone el comercio de almacén de comestibles y licencias alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez Nº 82, de la Villa de La Paz, Canelones. Los acreedores se presentarán en el citado comercio. — La Paz, 27 de Julio de 1955. — MERCURIO YAVARONE.
25) $16.00 20|pub. 10326 Ag.4-v.ag.27.

La firma "Curbelo y Cía." adquirirá la imprenta, tipografía y afines de la firma "Urta y Curbelo", establecida en esta capital en la calle Juan D. Jackson 1390. Los acreedores deberán presentarse en la indicada dirección con los justificativos de sus créditos. — CURBELO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 10234 Ag.3-v.ag.26.

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Sucesores de Saverio Vignola", en el ramo de compra y venta, importación y exportación de aves y huevos y que tiene su sede en la calle Rocha N.os 2257 y 2259. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — VICENTE A. VIGNOLA. — JOSE J. VIERA. — ISABELINO VIGNOLA.
25) $32.00 20|pub. 10233 Ag.3-v.ag.26.

Prometí vender a Alba Hebe Castagno la Tintorería sita en la calle Comercio 1630 de Montevideo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ENRIQUE MARTINO.
25) $8.00 20|pub. 10253 Ag.3-v.ag.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor Francisco Misa Vidal y Delia Picón de Misa, vendieron el activo y pasivo de su casa de comercio que giraba bajo la razón social de Francisco Misa Vidal, establecida en la calle Galicia N.o 1238|42 en el ramo de Importación, Misa Vidal S. A. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Galicia números 1257|61. — Montevideo, 30 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10241 Ag.3-v.ag.26.

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio sito en la calle San Martín 2147 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Medina, según ley 26|9|904. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANGEL MEDINA. — MARIA E. DE COLOMBATO
25) $16.00 20|pub. 10238 Ag.3-v.ag.26.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Vicente Garófalo de María, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Pedro Vidal 2083, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MANUEL ALBERTO RAMA COSTABILE. — BLANCA IRMA FUENTES de RAMA. — VICENTE FRANCISCO GAROFALO DE MARIA.
25) $24.00 20|pub. 10461 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mato y Fernández, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en Gral Flores 2151, habiendo toma do éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1955 — ELIAS CASAL. — CELIA ERQUICIA MARTINEZ DE CASAL. — ANTONIO MATO CALVETE. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 10463 Ag.6-v.ag.30.

Se comunica que la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. Soc. de Resp. Ltda." vendió con fecha 30 de Setiembre de 1953, a favor de la Sociedad Anónima Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. el comercio en el Ramo de Fábrica de Ladrillos instalado en la Avda. Al Peñarol N.o 5225, donde los acreedores deberán presentar los títulos de sus créditos de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — Por la Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. — DARIO R. BOTTARO, Presidente. — Por Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. — CARLOS SAPELLI, Vicepresidente en ejercicio.
25) $32.00 20|pub. 10273 Ag.3-v.ag.26.

Según ley 26 Set. 1904, aviso que prometí vender al señor Salomón Kurtz la Fiambrería sita en Arenal Grande 2421. Acreedores presentarse en Estudio Jurídico y Escribanía Pública S. Sandieri y M. N. Devoto. San Fructuoso 1523.— Montevideo, Julio 27 de 1955.—ISAAC SCHNUR.
25) $16.00 20|pub. 9910 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos resuelto disolver la sociedad Galvez, Montes de Oca y Cía., que gira con comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en la calle Andes 1301|7, designándose de la misma el socio Simón José Giovanetti, adquiriendo su cuota parte los señores Galvez y Montes de Oca, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — JUANA NASSONE de GIOVANETTI.
25) $40.00 20|pub. 10459 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Alonso, Avelino Villamil y Ramón Fernández el negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Uruguay 751. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MARIANO PARGA. — ESPERANZA RAPOSO. — JOAQUIN ANDRES ROSA FRACAS.
25) $16.00 20|pub. 10364 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Alvarez Puerta el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Williman N.o 602 esquina Tarumán, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Julio de 1955. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10363 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 15 de Diciembre último, del negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez; prometiéndolo desde igual fecha a don Antonio Silva. Acreedores de don Antonio Rodríguez en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 10365 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas Uruguay", de la calle Uruguay 842, hemos prometido en venta a la señora María Venancia Garay de Araújo, el comercio que gira en el ramo de comestibles, venta de pan, lechería y bebidas fermentadas, sito en la calle Rivera 3431. Acreedores presentarse en Uruguay 1342, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — ELIDA ROSSI DE PEREIRA Y GERVASIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10399 Ag.5-v.ag.29.

Isterviniendo "Oficina Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle San José 1150, a los señores José Doldán Pet y Manuel Castro Souto. Acreedores: calle San José 1150. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo. 31 de Julio de 1955. — JESUS PET ROMERO.
25) $16.00 10|pub. 10405 Ag.5-v.ag.29.

Prometimos vender a don Manuel Sánchez González el comercio (bazar y ferretería) sito en Larrañaga 1802. Acreedores en el mismo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUCIANO COVI MASSEI. — ENRIQUE COVI ANDREOLI. — JOSE MARIA VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10359 Ag.4-v.ag.27.

Hemos prometido vender a León Landes nuestros derechos de promesa de venta del comercio "Las Cuartetas", Andes 1381. Acreedores a Misiones 1371, esc. 50. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — RESTANO y SOTO.
25) $8.00 20|pub. 10347 Ag.4-v.ag.27.

Comunico que habiendo obtenido la concesión de la Cantina del "Club Uruguay", establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 487, la misma es explotada por don Nelson Prandi, a cuyo cargo exclusivo serán las deudas de aquélla. — Rivera, 6 de Mayo de 1955. — ARAZATI PALACIOS.
25) $16.00 20|pub. 10337 Ag.4-v.ag.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús Peaguda Pérez y Celestino Rodríguez Varela, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Ejido número 1372. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — IVO MURRA. — MARIA TERESA FIORANI.
25) $16.00 20|pub. 10338 Ag.4-v.ag.27.

Prometimos vender a Carlos y Horacio Viggiano el comercio establecido en la calle Zorrilla de San Martín de este pueblo, en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, denominado "La Perla". Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio del señor Eduardo Davyt. — Ombúes de Lavalle, Julio 9 de 1955. — JOSE I. MOLINARI. — DOLORES R. DE MOLINARI.
25) $16.00 20|pub. 10328 Ag.4-v.ag.27.

Comunico que en documento privado otorgado el 1.o del corriente mes, prometí vender el comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos y con el nombre de "Farmacia Libertad" gira en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José en la esquina de las calles 25 de Agosto y Dr. Luis Morquio. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días, de conformidad a lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Libertad, Agosto 16 de 1955. — JORGE WASHINGTON GREZZI.

25) $32.00 20 pub. 11162 Ag.18-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca a los acreedores de AZTECA S. A., presentarse en Colón 1368. — Montevideo, 9 de Agosto de 1955.

25) $8.00 20 pub. 10885 Ag.13-v.set.6.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido al señor Francisco Brandariz, el taller de calzado sito en Joaquín Requena 1083. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — PIETRO BATTAFARANO.

25) $16.00 20|pub. 10614 Ag.9-v.set.19.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Molina, Viera y Debitonto, la Confitería denominada Manhattan, establecida en San José 930; habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — RICARDO GUALBERTO FUENTES VANETTI. — CAROLA TERESA LATESSA de FUENTES. — DOMINGO ALFONSO FUENTES VANETTI. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS.

25) $32.00 20|pub. 10458 Ag.6-v.ag.30.

Comunico que he prometido vender mi comercio de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y acopio de Frutos del País, a don Isabelino Zoilo García. Acreedores dirigirse al comercio, ubicado en Alférez, Tercera Sección Judicial de Rocha, Agencia de Correos M41. — LEON ELEUTERIO OLIVERA.

25) $16.00 20|pub. 10878 Ag.13-v.set.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Vázquez Martínez, mi comercio del ramo Café, Bar y Billar ubicado en la calle Río de la Plata 1416 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.

25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2401 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — JOSE BLANCO. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO.

25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nilda Gladys Varela de da Costa mi comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1750 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — FRANCISCO URGAL. — NORA ELENA ECHEVARRIA DE URGAL.

25) $16.00 20|pub. 11211 Ag.19-v.set.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eusebio Barboza y Eugenio De los Santos nuestro comercio de Café y Bar, sito en Avda. Gral. San Martín N.os 3546 al 50. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, Esc. 4 (Estudio doctor Ordoqui). — RAMON PERDIGON. — CASIANO PERDIGON.

25) $24.00 20|pub. 11203 Ag.19-v.set.12.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

La Junta Departamental de Florida, decreta:

Artículo 1.o Fíjase en $ 0.40 el metro cúbico de arena y en $ 0.80 el metro cúbico de tierra que se extraiga del Río Santa Lucía Chico u otros lugares del dominio municipal que se indiquen previamente por el Concejo. Esta tasa será de $ 0.70 el metro cúbico de arena si el material es transportado fuera del Departamento.

Art. 2.o La contravención de la presente Ordenanza será penada, con una multa de pesos 2.00 a $ 5.00. — Florida, 23 de Julio de 1955. — Alfredo M. Malle, Presidente. — Ulises Ferretti (hijo), Secretario Interino.

Florida, 28 de Julio de 1955. — El Concejo Departamental de Florida, resuelve:

1.o) Cúmplase, anótese, háganse las publicaciones correspondientes y cumplido vuelva a Secretaría para su reglamentación. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — José M. González, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 32166 Ag.13-v.ag.24.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA LIMITADA

PRORROGA DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Agosto de 1955 por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 487 al Fo. 3042 del Libro N.o 1 de Contratos, se prorrogó el plazo de la sociedad "Compañía Técnica e Importadora Limitada" por períodos iguales y consecutivos de tres años, a contar del 9 de Diciembre de 1955, fecha de vencimiento del término vigente.

27) $12.00 10|pub. 11134 Ag.18-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamado a aspirantes

Por disposición del Consejo Directivo, y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer definitivamente el siguiente cargo:

1 Jefe de Departamento del Intsituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Término de inscripción: 17 de Setiembre. — Hora 10.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32221 Ag.18-v.ag.20.

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Maestro de Taller para la Escuela Agraria de Florida.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674, en horas de oficina.

El período de inscripción vence el día 16 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955.

27) (C.C.) 3|pub. 32240 Ag.19-v.ag.22.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspirantes

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para un Profesor de Teoría Superior de la Música y otro de Violería (cursos complementarios de Musicología), con plazo de presentación hasta el 26 del corriente. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 32236 Ag.19-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16 F.o 456), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho), ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blás Basualdo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (C.C.) 30|pub. 32046 Ag.4-v.set.8.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 16 F.o 455), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.597 (ciento setenta mil quinientos noventa y siete) ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blas Basualdo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (C.C.) 30|pub. 32045 Ag.4-v.set.8.

INFRACCION ADUANERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rómulo V. Almiratti y otros contra JUSTO BENITO SEVILLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 16, Fo. 550), se emplaza a Justo Benito Sevilla para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32117 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Infracción aduanera

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Berrutti, Ricardo, Yamin Alejandro contra ALTIERI D'UBA, ANGEL y LAMACCHIA, SANTIAGO. Infracción aduanera". (Lº 6, Fº 301), se cita, llama y emplaza a Santiago Lamacchia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (Cta. corriente) 30|pub. 31767 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "F.I.C.S.A., FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad" Libro 50, Fo. 88, se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 10 de Noviembre del año en curso, a la hora quince, en la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $84.00 30|pub. 10515 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Tomé de Pérez y otro c./CATALINA POGGI Y OTROS. Intimación". (L.o 49, F.o 61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Ambrosio Poggi o sea, Catalina y Sara Poggi Falcone, Juan Carlos Poggi, Juan Ulises, Sara y María Elena Beisso Poggi, María Elena y Carlos Eduardo Noriega Beisso, María Sofía Teresita y Juan Luis Beisso Lussich y Sofía Lussich de Beisso, a sus sucesores a título singular o universal, y a quienes se consideren con derecho a cualquier título al solar empadronado con el Nº 67.144 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" de la manzana "F" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Mayo de 1921, con una superficie de 419 metros 62 decímetros teniendo 9 metros 77 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, para que comparezcan a otorgar la escritura de enajenación de dicho solar, en cumplimiento de la promesa de venta concertada, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, lo hará el Juzgado de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 10065 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Posesión Notoria de Estado Civil e Investigación de Paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ZULEMA, ZULMA, OSCAR, JULIO CESAR y MARIA LUISA VIERA, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil los cuatro primeros e investigación de paternidad la última, como hijos naturales del extinto don Luis Viera. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes del causante don Luis Viera, en especial a doña Martimiana Viera, sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9332 Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Raymundo y María Luisa Goggia de Luzardo c|LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA de LUZARDO Pérdida Patria Potestad", L.o 9 F.o 335, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don

Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 10741 Ag.11-v.set.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Sánchez contra AUGUSTO BESSIERES y ELENA BELOCCK o sus sucesores. Escrituración de Oficio" (Artículo 31 de la Ley N.o 8.733), se cita, llama y emplaza a los señores Augusto Bessieres y su esposa Elena Belock o sus sucesores, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que Supervielle y Cía. como apoderado de Augusto Bessieres prometió vender a Francisco Arroyo, quien transfirió a Juan Francisco Sánchez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa: Un solar ubicado en la 20 a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.125, señalado con el N.o 65 del plano del agrimensor Héctor Colombo, de Junio de 1912 con una superficie de 696 ms. con 15 ms. de frente al Noroeste sobre servidumbre de paso, por 46 ms. 18 cms. al Sudeste con solar 64; al Sodoeste en 15 ms. 10 cuyo lindero no se expresa en el plano y 46 ms. 63 al Noreste con el solar 66. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro General de Inhiciones Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 6 de Noviembre de 1952 con el N.o 1647 al Fo. 647 del Lo. 50.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
27) $144.00 30|pub. 10973 Ag.15-v.set. 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Investigación de Paternidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Alonso Reina contra sucesores o herederos ANGEL MUNIZ. Investigación de la paternidad". (Lº 21, Nº 412, Fº 600), se cita llama y emplaza a los herederos y demás interesados de don Angel Muniz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá ese juicio — Treinta y Tres, Junio 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 9029 Jl.21-v.ag.24.

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Isstancia de Treinta y Tres, dictado el 25 de Junio del corriente en los autos "SHABAN AMADO. Epoca de cesación de pagos", se fijó el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amado Shaban. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 10770 Ag.11-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se alquila un local para negocio ubicado en la calle Pernas N.o 2469, que forma parte de la casa colectiva N.o 2, sita en las calles Pernas, José A. Cabrera y María Stagnero de Munar.

Comodidades: 1 salón de 41.09 metros cuadrados y servicios higiénicos. Alquiler $ 53.50.

Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercio en los ramos de Farmacia, Puesto de verduras y Taller de limpieza de ropas.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a este Instituto, calle Agraciada número 1409 casi Colonia, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 26 de Setiembre de 1955. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32215 Ag.17-v.ag.29.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros número 6445|1 del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a nombre de Paula V. Fourrier La Loy y|o Henri J.B.P. Troude Fourrier. Entregar en el Banco o en Cerrito 440 piso 2. — Montevideo, Agosto 15 de 1955.
27) $8.00 10|pub. 11080 Ag.17-v.ag.29.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1955, Diego Enrique Tous clausuró su negocio que giraba bajo el ramo de Bizcochería y Panadería, sita en la calle 25 de Mayo N.o 577. Acreedores presentarse en la Escribanía Nappa, Fondar N.o 566, de esta ciudad. — Trinidad, Agosto 2 de 1955. — Diego Enrique Tous.
27) $24 00 20|pub. 10444 Ag.6-v.ag.30.

LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que según documento otorgado el 8 de Octubre de 1954 en la ciudad de Nueva York, ante el Notario Público y Abogado Víctor C. Folsom, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Julio último con el N.o 342 al folio 1363 del libro número 1 de Contratos, Winthrop Products Inc. y The Cellasin Co. Inc., cedieron respectivamente a The Sydney Ross Co. y a Drew Pharmacal Co. Inc., domiciliadas en la ciudad de Nueva York, sus cuotas sociales en la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1431. En consecuencia, The Sydney Ross Co. y Drew Pharmacal Co. Inc., han quedado como únicos socios y administradores de Laboratorios Winthrop Limitada. — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA.
27) $24.00 10|pub. 10702 Ag.10-v.ag.20.

"FANACON S. C."

CESION DE CUOTA CAPITAL

Según "Testimonio de Protocolización" expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 434 al Folio 2.122 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Napoleón Levy, integrante de la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Fanacon S. C.", ha cedido al también socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — NAPOLEON LEVY. — EDGARD MICHEL LEVY.
27) $40.00 20|pub. 10329 Ag.6-v.ag.30.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley del 26|IX|1904, informamos que hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad LIBRERIA INGLESA LIMITADA a E. Y. L.. A. S. A. (Editorial y Librería Asociadas S. A.). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí N.o 530. — Doctor José A. Arias. — Doctor Walter Crosa.
27) $16.00 20|pub. 10842 Ag.12-set.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Concordato Preventivo" (Lo. 51 Fo. 134) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Lessa y don Julio C. Ponce de León, solicitando, en nombre y representación de la Compañía Parque Balneario Solís S. A., el concordato preventivo de la misma, que a continuación se transcribe:

Concordato Preventivo. — Por una parte la Compañía Parque Balneario Solís S. A., representada por los dos únicos miembros de su Comisión Liquidadora, señores Emilio Lessa y doctor Julio C. Ponce de León, constituyendo domicilio legal en Rincón N.o 487 escritorio 806, y por la otra los acreedores de la misma que suscriben, convienen en celebrar el presente concordato, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera. — Se constituye la Comisión Liquidadora de la Compañía Parque Balneario Solís Sociedad Anónima a quien se le comete realizar el activo de esta sociedad, y con su producido pagar su pasivo, en cuanto alcanzare dicha realización, todo de acuerdo a las normas que se indican en este instrumento, y subsidiariamente las aplicables del Código de Comercio. Esta Comisión Liquidadora tendrá las más amplias facultades para gobernar, administrar, disponer y liquidar todo el patrimonio social en la forma que estime más conveniente para el debido cumplimiento de su misión. A tal efecto se le conferirá mandato suficiente por los actuales administradores de la sociedad concordataria.

Segunda. — La Comisión Liquidadora de Compañía Parque Balneario Solís S. A. estará integrada por el Banco Territorial del Uruguay y el señor Francisco Bianchi o quienes estos designen como representantes o delegados. Y será asistida por el doctor Simón Waksman, como Asesor Letrado y el contador José Otero como Asesor Contable. Todos los casos de Discordia entre ambos integrantes de la Comisión Liquidadora serán resueltos inapelablemente por el Juzgado que homologue el presente concordato, y mediante el procedimiento previsto para los incidentes (artículos 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Tercera. — Los bienes susceptibles de enajenación serán vendidos en la forma, plazos y condiciones que determine la Comisión. Cuando se hiciese en remate público deberá designarse rematador entre las siguientes firmas: Gomensoro y Castells, H. Adami Casaravilla y Enrique Gómez Piñeyrúa.

Cuarta. — Los fondos actualmente existentes y el producto líquido de las ventas se depositarán en el Banco Territorial bajo el rubro "Compañía Parque Balneario Solís S. A. Concordato".

Quinta. — Contra dicha cuenta se girará para pagar en primer término los créditos privilegiados y los gastos y honorarios de liquidación. Los honorarios de la Comisión Liquidadora y sus Asesores serán fijados en el expediente judicial de homologación del concordato, a su pedido.

Sexta. — Se declara incluídos en el privilegio del artículo 1732 inciso 1º del Código de Comercio, los honorarios de la actual Comisión Liquidadora y su Asesor Letrado. Sus créditos devengados por sus diversas tareas desde su instalación, quedan fijados en la suma única de quince mil pesos en conjunto, que se pagarán dentro de los nueve meses de la fecha de homologación judicial de este concordato. En dicha suma se incluyen los honorarios devengados en el expediente de ejecución hipotecaria seguido por el Banco Territorial del Uruguay en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno (Lo. 40, Fo. 589), que serán cobrados en el expediente respectivo, según se fijen judicialmente, pero por cuenta de los quince mil pesos convenidos en este concordato.

Séptima. — Una vez cubiertos los créditos indicados en las dos cláusulas anteriores o hechas las reservas prudentes para su pago, los saldos existentes irán a satisfacer proporcionalmente a los acreedores simples, y su pago podrá hacerse en cuotas y a medida que los fondos lo permitan.

Octava. — Una vez cubiertos los créditos fiscales, o hechas las reservas prudenciales, la Comisión Liquidadora queda facultada para prescindir de este prorrateo a favor de los acreedores simples que aceptaren adjudicación de terrenos por su precio de venta según tasación que se efectuará a tal fin. Los adjudicatarios tomarán a su cargo el pago de los impuestos fiscales que la ley impone a la sociedad concordataria quien le reintegrará su importe también mediante adjudicación de tierras en las mismas condiciones. Esta forma de pago será obligatoria para todos los acreedores, ya simples o privilegiados, con la sola excepción del Estado u organismos públicos por un monto superior a $ 15.000.00 (quince mil pesos)

Novena. — El activo y pasivo de la Sociedad resultan de los balances practicados en fecha 30 de Junio de 1953 y 31 de Marzo de 1954, por los contadores Juan C. Piazza el primero y José Otero el segundo, junto con los anexos mencionados en dichos documentos, todo lo cual forma parte integrante de este concordato, sin perjuicio de la verificación y ajustes consecuentes del activo y pasivo resultantes de dichos balances que correspondieren con arreglo a derecho.

Décima. — No correrán intereses que pudieran devengarse contra la Sociedad a partir de la homologación de este concordato.

Undécima. — La Comisión Liquidadora queda investida de las más amplias facultades para resolver todas las cuestiones que se presenten en la gestión que toma a su cargo.

Duodécima. — La Comisión Liquidadora que se constituye, contará con todo el plazo necesario para el cumplimiento de su cometido, pero dentro del plazo de treinta meses a partir de la homologación de este concordato deberá efectuar el primer prorrateo a los acreedores simples.

Décimo tercera. — La Comisión Liquidadora dará cuenta de su actuación en el expediente y ante el Juzgado en que se homologue este concordato.

Décimo cuarta. — La Compañía Parque Balneario Solís S. A. queda obligada a reponer el sellado de este concordato, si fuere necesario, luego de obtenida su homologación. — Emilio Lessa. — Julio P. Ponce de León.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893 se ha fijado el plazo de quince días, para deducir observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión. Durante el plazo indicado, los documentos y el informe de los acreedores informantes sobre el concordato estarán a disposición de los acreedores en el local de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $176.00 10|pub. 10584 Ag.11-v.22.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA FERREIRA DE MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11287 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BENEDETTA o BENEDETTA SCOLA o SCOLLA DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11286 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA SENA DE HUBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11282 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN HUMBERTO o VALENTIN UMBERTO REYES BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11278 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11279 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALBERTO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11280 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA PEREZ DE LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11281 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o KLEMENTINA KRUZSICS o KRUCHICH o KRUZICH DE BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11299 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO PREVOSTA CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11244 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA DUPUY DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11245 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA TIRADO DE PACHECO, ADELIO PACHECO, SEPTIMO PACHECO y JOSE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11246 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMA o RAMA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11247 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATTO o PERATTO ESTAVILLO o ROSA PERALTO o PERALTA ESTAVILLO o ESTAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11248 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA RAMONA CARABEL o CARABEL GOMEZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAEZA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11249 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GABRIOTO o CRABIOTTO o GABINO CRABIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11258 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SAN MARTIN o SAN MARTIN ZUMETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PUIG o PUIG DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO PERCOVICH o PERCOVICH REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REBELLINO o RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ADRIAN o ADREAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PATRONE DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FULLANA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11291 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ESCOTTO o ESCOTO BRAVO DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11239 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARHU o ALFREDO BARHU o BARUH HASSID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11068 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO RAMON BENTANCOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11327 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS MIGUEL MANITTO BERTONI o MIGUEL MANITTO BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAUD o LAJUT o LAHUD o BECHARA o RAINE o RAIME o RAIJME o DEUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11237 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VOLPI o VOLPE DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11182 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO ROMANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11263 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MONTEMURRO DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KURTZ o KURZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA SANCHEZ DE OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11266 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CELIA PITTIER DE BETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario

1) $12.00 10|pub. 11267 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DILORENZI o DE LORENZI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARGASACHI DE BALLERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11271 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SICILIA o SECILIA o CICILIA o CECILIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11273 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VALENTIN COLOMBO BADARACO o PASCUAL VALENTIN COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11270 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GOMEZ o MARIANA GOMEZ DE FLEITAS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PEREZ DE CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11274 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CRESPO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11304 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BORTHAGARAY, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11272 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EROS CESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11295 Ag.20-v.set.1º.

3—Convocatorias Comerciales

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2º Remuneración del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán, no más tarde de las 11 y 30 del día 1º de Setiembre del corriente año, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 11296 Ag.20-v.ag.22.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en nuestro local social sito en calle 18 de Julio Nº 951 a fin de tratar la siguiente orden del día:

Tomar resolución sobre la reforma de estatutos propuesta y aumento del capital social, (Procedimiento indicado en el artículo 41 de nuestros estatutos).

Se previene en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la asamblea el accionista deberá presentar las acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11308 Ag.20-v.ag.26.

CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de Continental S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Agosto del cte. año, a las 10 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954. 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11320 Ag.20-v.ag.20.

CARVE - VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Setiembre, a las 11 horas, en la Avda. Gral. Rondeau Nº 2023, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general conjuntamente al 4º ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1955, con el informe del Síndico (artículo 22); 2º Contrato de explotación en común con el señor Alberto Regusci; 3º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a la reunión, los asistentes deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Avda. Gral. Rondeau 2023 hasta el día 5 de Setiembre de 1955 (artículo 26). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11319 Ag.20-v.ag.26.

CLAYTON SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Clayton Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el próximo 30 de Agosto del cte. año, a las 10 horas, en el local social de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la misma deberán depositar sus acciones o constancias bancarias hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11322 Ag.20-v.ag.20.

CIA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto del cte. año, a las 11 horas en el local de la calle Galicia 1649 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Renovación de autoridades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deben registrarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, en la Caja de la Sociedad y que dicha asamblea se efectuará en un todo de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 11324 Ag.20-v.ag.23.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 12 inciso F) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou Sociedad Anónima" para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1955 a las 18 y 30 horas en el local social, calle José Ma. Vidal Nº 376 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de Directores y suplentes (artículos 10 y 22 de los estatutos sociales); 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11310 Ag.20-v.ag.26.

"LONDON & LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1955, a las diez horas y treinta minutos, en las Oficinas de la Compañía, calle Ituzaingó Nº 1393, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954, presentados por el Directorio; 2º Renuncia del Gerente y proposición para su reelección como Director; 3º Nombramiento de nuevo Gerente; 4º Elección de Directores; 5º Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Alejandro I. González, Gerente.

3) $7.20 1|pub. 11318 Ag.20-v.ag.20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423.

Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1955, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — El Directorio.

3) $51.20 16|pub. 11303 Ag.20-v.set.8.

DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Del Mar Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Agosto del corriente año, a las 9 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes.— Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11323 Ag.20-v.ag.20.

METROPOLI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Metrópoli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1955, a las 19 horas, en el local de la Escribanía Pesce Pignata, en calle Florida 985 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presenta el Directorio; C) Considerar la memoria del Síndico; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente respectivo, para actuar en el ejercicio 1955|56; E) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito, para la entrada a la misma. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 11307 Ag.20-v.ag.23.

MOTOR SERVICE S. A.
IMPORTADORES AUTOMOVILES CAMIONES
Asamblea general ordinaria

El Directorio de Motor Service S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Constituyente 1530 el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de Directores y Síndico por el ejercicio 1955|56.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos deberán registrar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 11276 Ag.20-v.ag.22.

PABLO HADRA Y CIA. (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1955 a las 15.30 horas en el local de la calle Solís Nº 1480 para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo; 2º Elección del Directorio de la Sociedad para los ejercicios 1955|56, 1956|57 y 1957|58.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 27 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 11329 Ag.20-v.ag.22.

PLEAMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pleamar Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1955, a las 9 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, esc. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes.—Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11321 Ag.20-v.ag.23.

"INGENIO SANTA MARIA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Setiembre a las 11 horas en la calle Uruguay Nº 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Contador; 4º Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5º Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 6º ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11325 Ag.20-v.ag.26.

SEDERIA PARIS S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales de Sedería París S. A., se hace saber a los señores accionistas, que el día 26 de Agosto de 1955, a las 15 y 30 horas, se realizará la asamblea general ordinaria, correspondiente al X ejercicio 1954-1955, en su local social sito en la calle Sarandí Nos. 667-671 de esta ciudad de Montevideo, con la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Designación de Directores; 3º Designación del Síndico y suplente y la remuneración de sus servicios; 4º Remuneración de los Directores cesantes.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o custodias correspondientes, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para esta asamblea (artículo 16 de los estatutos sociales).

3) $4.80 1|pub. 11330 Ag.20-v.ag.20.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S A.", para la asamblea general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955, que se celebrará el día 31 de Agosto del corriente año, en la calle Uruguay 1111, entrepiso, a la hora 10, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades, e informe de la Sindicatura (artículos 30 y 39); 3º Remuneración de los Directores (artículo 23, inc. H); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (artículo 32).— El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11306 Ag.20-v.ag.26.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1º de Julio 1953 - 30 de Junio 1954
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy (Presidente); C. Charlone Ortega (Vicepresidente); F. Benia Pérez (Secretario).

3) $27.00 5|pub. 11289 Ag.20-v.ag.26.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 17 horas 30 minutos del día 29 de Agosto de 1955 en el local social, calle San José 1111, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución de Directores y Síndico; 4º Designación de tres Directores, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 11290 Ag.20-v.ag.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTINO ZOZIMA LERIDA y OSVALDO GONZALEZ BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", es hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo González y Zózima Lérida Martino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7ª de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11288 Ag.20-v.set.13.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a un cargo de Peón "a término" para la Gerencia de Vía y Obras, don BERNARDO LEITES, a fin de que se presente a llenar los requisitos de ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 11259 Ag.20-v.ag.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 20 de Julio de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Minas) Padrón Nº 2698 (parte), propiedad del señor Pascual Infante, con una superficie de 527 ms.2. 7240 cms.2, con destino a la implantación de la Usina de Recalque del Servicio de Lavalleja, (Minas).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 8|pub. 32253 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROQUETA, EUSTAQUIA y OTROS. Venia y venta judicial", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la heredera Norberta Hernández Roqueta, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes en su rebeldía. — Colonia, Agosto 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 11255 Ag.20-v.set.1º.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1955, en expediente: "DELIO DE PARODI, JOSEFA. Incapacidad". Lo. 38, Fo. 43, se ha declarado incapaz a Josefa Delio de Parodi, designándose curador de la misma a Francisco José Parodi. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 11317 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Giachero, se ha declarado por auto de veintiocho de Setiembre último, la incapacidad de doña FELICUANA ANA LUCIA GIACHERO, habiéndosele nombrado y discernido el cargo de curador a su hermano don Pedro Giachero. — Colonia, Diciembre 6 de 1915. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11256 Ag.20-v.set.1º.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "CABRERA FIGUEROA, DIEGO ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Colonia, 29 de Julio de 1955. — Señor Juez Letrado Departamental de Colonia. Presente. — Diego Alberto Cabrera Figueroa, domiciliado en la calle Daymán Nº 622 de esta Ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio César González Moreno, con domicilio en la calle General Flores 272 y Enrique Davit Tron, Avda. Artigas 338, ambos de esta Ciudad, quiénes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quién los presenta a declarar, desde cuándo, que actividad desempeña y que concepto les merece y 3) Den razón de sus dichos. D. A. Cabrera". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 11257 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "PEDRO MIGUEL DE LOS ANGELES. Información de vida y costumbres", (Lo. 10, Fo. 514), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Paysandú. — Pedro Miguel de los Angeles, domiciliado en calle Leandro Gómez 1156 ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nª 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Francellino y Aldo O. Firpo, domiciliados en calle 18 de Julio y Cerrito y Zorrilla y 25 de Mayo y Juan Masdeu, domiciliado en calle Leandro Gómez 1158 de esta Ciudad. Ruega que aprobada esta información se me expida el testimonio pertinente. Será Justicia: — Miguel de los Angeles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 15|pub. 11261 Ag.20-v.set.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 575
Segundo llamado
Adquisición de terminales para baterías

Fecha de apertura: 12 de Setiembre de 1955.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32254 Ag.20-v.ag.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.002
Segundo llamado
Adquisición de durmientes de madera dura de diversas medidas

Fecha de apertura: 29 de Setiembre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración. 3er. piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32260 Ag.20-v.ag.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA C. M. 165|53

Ejecución de las obras de construcción de un entrepiso de hormigón armado, en el ala izquierda del edificio de la Estación Central, en Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. Precio de cada ejemplar: $ 5.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 16 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes por teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.20-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 24

Llámase a licitación pública por la provisión de Flores a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.90.

12) (C.C.) 3|pub. 32247 Ag.20-v.ag.23.

Licitación Nº 25

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina con destino a estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.

12) (C.C.) 3|pub. 32248 Ag.20-v.ag.23.

Licitación Nº 15

Llámase a licitación pública por la reparación de cocinas del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 2 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 32249 Ag.20-v.ag.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de:

Un tractor tipo Gravely con guadañadora y cortadora de césped; maderas de pino Brasil, pino tea, lapacho y cedro; materiales para alambrados, y neumáticos varios, según se especifica en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano Nº 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 30 de Agosto de 1955 a las 14 horas.

12) $7.20 3|pub. 11316 Ag.20-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 20|955.—Asunto 775|C17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Banderas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32251 Ag.20-v.ag.30.

Licitación pública Nº 18|955.— Asunto 777|C17
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Linternas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto de 1955 a las 16 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 29 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32250 Ag.20-v.ag.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las

condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32257 Ag.20-v.set.1º

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:
Licitación Nº 148. — Segundo llamado. — Túnicas y trajes para obrero. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 14.
Licitación Nº 153. — Primera llamado.—Muebles de madera. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 15.
Licitación Nº 154. — Primera llamado.—Material de oficina. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 16.
Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32261 Ag.20-v.ag.30.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 29

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de tipos, rayas y lingotes para tipografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 30 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32252 Ag.20-v.set.1º

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 20 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

ERNESTO ANIBAL BERRUTTI, 45 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Salvador 1712 y NAIR CHAGAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1712.
MAURO MARIÑO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1490 y MARIA JESUSA MENDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1490.
LUIS ALBERTO RIVAS RAIMONDI, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Médanos 1582 y CARMEN LIA LOPEZ AVELLANAL, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490.
DINO ANDRES BIZZARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1555 y ESTHER SABAH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1555.
ORESTES DOMINGO BERRIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1787 y MARIA DELMA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayabo 1522.

10.a Sección

ROBERTO AMERICO ROVITTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montevideo y ADAMILA MERI BORRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2023.
CLOVIS CUPERTINO EGÜES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3636 e INES ESTHER HIMBERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3636.

12.a Sección

AMILCAR PALACIOS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1469 y BEATRIZ MAYA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Pereda 1469.

SAMUEL TODRESAK, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Rivadavia 1721 y REGINA SALOMON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2575.
BLAS VICENTE JUAN IGLESIAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3144 y ESTELA FELICIANA CAMILO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3239
JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabela 3085 bis e IVONNE CARMEN POMBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3085 bis.
RUBENS ROBERTO ILLARZE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1568 y JOSEFINA ALARCON, 27 años, soltera, domiciliada Enrique Martínez 1768.
LUIS OTTONELLO, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2879 y JUANA CAMACHO, 23 años, soltera, empleada, domiciliada Marcelino Sosa 2879.
MAXIMO PECHER, 24 años, soltero, joyero, polaco, domiciliado José L. Terra 2786 y JUDITH RECHESAS, 22 años, soltera, empleada, domiciliada José L. Terra 2786.
MARIO ALFREDO TALLONE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3263 y MIREYA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3263.
HUGO FRANCISCO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1914 y NELLY EMILIA HERMANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2464.
CARLOS LUIS SELVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, Joaquín Requena 2836 y NORMA GLADYS CIMINELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2080.
ESTANISLAO NUÑEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1973 y MARIA TERESA COPPOLA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1973.
PABLO MARCHALEK, 50 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Millán 2744 y ANA FABIANKOVICH, 47 años, soltera, húngara, domiciliada Millán 2744.
WASHINGTON RENE FORMENTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3094 y ELBIA CORALIA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3029.
WALTER SILVA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rocha 2668 y MARIA INES TABORDA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2334.
EMILIO KELLER, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado José L. Terra 2786 y DZIUNIA PECHER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada, José L. Terra 2786.
GUILLERMO MONTIEL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3191 y ROSA ELIDA PEDEMONTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3191.
JUSTO MARIA CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycuá 2096 y OLGA VIGNONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1888.
MANUEL GALLEGO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3234 y LUISA ALONSO, 25 años, soltera, española, domiciliada San Martín 3234.
JOSE PEREZ 26 años, soltero, instructor de chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2525 y MARINA CARDENAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2526.

14.a Sección

JULIO CLAUDIO BERMUDEZ GARCIA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3562 y GLADYS MARGOT ROSAS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3562.
ATILIO RAUL PASCUAL SCAVARELLI ALTIERI, 35 años, divorciado, técnico automotriz, domiciliado Guadalupe 1155 e HILARIA DOLORES DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 1155.
HERMENEGILDO VELAZCO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2628 y SELMIRA ACOSTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2628.
RUBEN LAMAITA MORDENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1165 y MARNE VIRGINIA SANCHEZ CORSINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2571.

18.a Sección

JUAN ORLANDO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2730 y NELA MIRTA ZAVALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 539.
MARIO ROBERTO SEVERI, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 560 y MARTHA ELENA DE SANTIAGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 560.
JORGE ALBERTO SICA, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Durazno 2286 y MARTA FREIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 846.
RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2764 y ELAISA EMMA DENBY MARTORELL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2769.
HECTOR GROS ESPIELL, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado R. Masini 2918 y MARIA DE LAS MERCEDES CIBILS PUIG, 29 años soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2655.

19.a Sección

GUILLERMO BUGARIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3532 Ap. 5 y ANGELA FRAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2169 Ap. 1.
CHUNA DAVIDOWICZ, 50 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado San Fructuoso 1897 y RYWKA RUCHLA WAJSBERG, 46 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1897.
CARLOS AURELIO BUSTELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1840 y GLADYS AMILCAR TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2280.

20.a Sección

EDGARDO AMILCAR CAROZZI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 231 y VIERA DYCHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Garzón 288.

24.a Sección

JAIME OSCAR CAFFARENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3141 y GIZELLA POLLINGER STARK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3121 Ap. 5.
JUAN ANGEL NICROSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1318 y RAQUEL ADELA ROSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1330.
$2.00 3|pub. v.Ag.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 233 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nº 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zaglia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva treintenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no

comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

UGO CANNARSA GIORGI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de salón denominado: "Dama China", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y memorias explicativas, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11285 Ag.20-v.set.1o.

"EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, uruguayo, profesor jubilado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "Latorre", (Unidad Nacional), "El Liceo" y "Las Estaciones', de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11277 Ag.20-v.set.1o.

18—Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSCAR PEREZ y Cía.", Quiebra, se hace saber al público que, habiendo presentado el señor Síndico el Estado del Activo y Pasivo de la quiebra de la razón social "Oscar Pérez y Cía.", se convoca a todos los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día 28 de Setiembre del año en curso, a la hora 15, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que, a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $19.20 8|pub. 11254 Ag.20-v.ag.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA JARDIN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Antonio", debe decir: "Alvaro". — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32246 Ag.20-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA CHAMACHOURDJIAN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Chamachourdyian", deber decir: "Chamachourdjian". — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32245 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "PAULO GORON. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida del nombrado estableciéndose que donde dice: "Pablo", debe decir "Paulo" y donde el apellido paterno dice: "Gorrón", debe decir: "Gorón". — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 11234 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PILAR CHAVES DE CURADO; don FRANCISCO LUIS CURADO; doña MARIA PILAR CURADO DE TOLVE; doña AIDA DIONICIA CURADO; don ALFREDO FRANCISCO CURADO; doña OFELIA BELGICA CURADO DE PICCARDO y don ANGEL DOMINGO CURADO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De nacimiento de Francisco Curado, pues donde el padre del inscripto aparece como Domingo Corado, debe decir: "Domingo Curado'; B) De matrimonio de Francisco Curado y Pilar Chaves, en el sentido de que donde el apellido del contrayente y del padre aparecen como Corrado, debe decir: "Curado"; y C) De nacimiento de Francisco Luis, María Pilar, Aída Dionicia, Alfredo Francisco, Ofelia Bélgica y Angel Domingo Curado Chaves, pues donde el apellido paterno de los inscriptos, del padre de los mismos y del abuelo paterno de dichos inscriptos aparece como Corrado, debe decir: "Curado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 11275 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de las siguientes partidas: 1) De nacimiento de VALENTIN MARIO RABINO BONANSEA, en razón de haberse padecido error en el apellido materno que es Bonancea; 2) De nacimiento de TOMAS LEON RABINO BUENASEA, por haberse padecido error en el apellido materno que es Bonancea; 3) De nacimiento de ALEJANDRO JOSE RAVINO BONANCEA, dado que se ha padecido error en el apellido paterno que es Rabino; 4) De nacimiento de MARGARITA AUREA RABINO BONASEA, en razón del error padecido en el apellido materno que es Bonancea; y 5) De defunción de TOMAS LEON RABINO BONANSEA, por cuanto se ha padecido error en el apellido materno que es Bonancea. — Colonia, 10 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11297 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado BONIFACIO RICARDO BUENO y DILA ANGELICA NICOLASA FRACHIA de BUENO, por sí y en representación de sus hijos menores: Carlos Alberto, Hediberto Leonel y María Gricelda Bueno Frachia, solicitando rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Bonifacio Ricardo Bueno, aparece sólo el primer nombre, cuando el exacto es "Bonifacio Ricardo Bueno"; matrimonio de Bonifacio Ricardo Bueno y Dila Angélica Nicolasa Frachia, que es lo que corresponde, por error aparecen como "Ricardo Bueno" y "Diva Angélica Fracchia"; y el marido aparece nacido el día 7 de Febrero de 1912, cuando en realidad es nacido el 5 de Junio de 1910; en la de nacimiento de Carlos Alberto Bueno, sus padres aparecen con los nombres de Ricardo Bueno y Diva Argelia Frachia, en lugar de los verdaderos mencionados al expresar los que corresponden a la partida de matrimonio; en la de nacimiento de Heriberto Leonel Bueno, sus padres aparecen por error como Ricardo Bueno y Diva Angélica Fracchia, en lugar de los verdaderos: "Bonifacio Ricardo Bueno y Dila Angélica Nicolasa Frachia", en la de nacimiento de María Gricelda Bueno, sus padres aparecen por error con los nombres de Ricardo Bueno y María Angélica Fracchia, en lugar de los verdaderos ya indicados en la partida anterior. — Paysandú, 24 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
19) $60.00 15|pub. 11260 Ag.20-v.set.7.

20—Remates

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en autos: "Solares, Carlos G. contra ELSA NOEMA VENTIMIGLIA DE BORGIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Setiembre del año en curso, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juan Pedro Funes, con asistencia del señor Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 4262, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Luis A. Llambís Masanés de Diciembre de 1945 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 913 el 19 de Julio de 1946, con una superficie de 168 hectáreas 9.306 metros, y 7 decímetros; lindando al Noroeste en una línea recta con el bien padrón N.o 4237; al Sur en una línea muy quebrada en parte con la fracción número dos, del plano referido y en parte con los padrones 4239, 5287, 5992 y 1399; al Este en una línea quebrada de tres porciones que forman dos ángulos rectos con los padrones 6482 y 6484 por el Oeste con el padrón 1397, todo según plano agregado en autos. Se aclara: Que en el inmueble referenciado, no están comprendidas las fracciones empadronadas con el N.o 4264 y N.o 4494 las cuales no son de propiedad del ejecutado.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; 3o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, Agosto 19 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $67.60 12|pub. 10834 Ag.20-v.set.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 74.510. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Standard Pharmaceutical Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "EUCARBON", para distinguir artículos de la clase 9, (laxantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11311 Ag.20-v.set.1o.

ACTA No 74.511. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lewis-Howe Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

Nature's Remedy
NR - TABLETS - NR

para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11312 Ag.20-v.set.1o.

ACTA No 74.512. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, (Italia), solicita la marca

ERBALAX
CARLO ERBA S.p.A. - MILANO

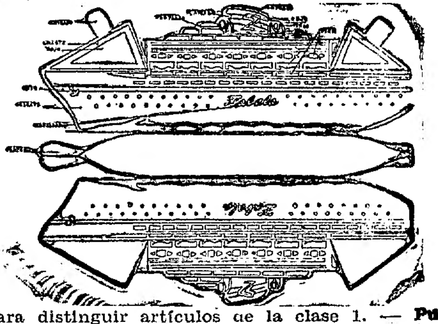
para distinguir artículos de la clase 9, (un producto químico-farmacéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11313 Ag.20-v.set.1o.

ACTA No 74.513. — Montevideo, Agosto de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tavaro S. A. de Suiza solicita la marca

Plana

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11314 Ag.20-v.set.1o.

ACTA No 74.514. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por José Faroppa S. C., (Montevideo) solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11315 Ag.20-v.set.1o.

ACTA No 74.506. — Montevideo Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Calavia y Cía., apoderados de Juan Abal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIPPEWA", para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 12, 21 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11283 Ag.20-v.set.1o.

ACTA No 74.517. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha Abraham Migdal, de Montevideo, solicita la marca "DONNA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11284 Ag.20-v.set.1o.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Mayans Ferrer, José Mayans Ferrer, Bartolomé Mayans Riera y Daniel Bohus Farkas, el comercio de Café, Bar y Restaurant "El Aguila" que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 985. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — JOSE MARIA AVA Y COMPAÑIA.
25) $32.00 20|pub. 11305 Ag.20-v.set.13.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA ENSEÑANZA SECUNDARIA CONVOCA A ELECCIONES PARA FEBRERO DE 1956

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 12 de agosto de 1955, y en cumplimiento del Decreto de 16 de diciembre de 1936, que reglamenta la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, resolvió la convocatoria a elecciones para renovación de las autoridades electivas del Consejo, en la siguiente forma:

1º) Fijar como fecha de convocatoria para la elección de tres Consejeros de Enseñanza Secundaria y de tres suplentes en representación del profesorado de la República, el 3 de febrero de 1956; 2º) Fijar la fecha de 29 de febrero de 1956, para la realización de dichas elecciones; 3º) Fijar el período comprendido entre los días 4 y 9 de febrero de 1956, inclusives, hasta la hora 12, para la inscripción de listas; 4º) Durante el día 29 de febrero de 1956, no se realizarán exámenes en ningún Liceo o Instituto del país.

27) (C.C.) 1|pub. 32255 Ag.20-v.ag.20.

SECUNDARIA LLAMA A ASPIRACIONES PARA CARGO DE INSPECTOR

En su última sesión, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, resolvió llamar a aspiraciones entre el cuerpo docente del Instituto, para proveer el cargo de Inspector de Letras.

Los profesores interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Enseñanza Secundaria, sita en la calle Maldonado Nº 983, hasta el día 17 de Setiembre de 1955, a la hora 11.

27) (C.C.) 1|pub. 32256 Ag.20-v.ag.20.

CAORSI Y ROLANDO LIMITADA
CESION DE CUOTA

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 19 de Marzo de 1952, que fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 444 del Libro Nº 1 de Contratos, don SALVADOR FELIX BENTOS y su esposa cedieron en favor de don Alam Caorsi Antúnez la cuota de un mil pesos que tenían en la sociedad denominada "Caorsi y Rolando Limitada". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — "Caorsi y Rolando Ltda.".

27) $12.00 10|pub. 11298 Ag.20-v.set.1º

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Reelígese, por unanimidad de votos y por un nuevo período legal de cinco años, al doctor Antonio M. Grompone, en su carácter de Director del Instituto de Profesores "Artigas"

Apruébanse los fallos dictados por el tribunal que intervino en los concursos de oposición, oportunamente realizados, para proveer clases de Historia en los Liceos de Artigas, Castillos, Lavalleja, Rivera, Flores, Treinta y Tres y Cerro Largo.

Apruébase el fallo del Tribunal que intervino en el concurso de Méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregado), para proveer cargos de Ayudante Adscripto para los Liceos de la Capital, por el que se declaran vencedores a las siguientes personas: Myriam Stottner, Rica Enriquez, Brenda Doufour, Myriam Otero de Rocha, Ibis M. Cantaro, Sara Berhouet, Elsa Sereijo, Eloisa Fasanello de Benvenuto, Renée M. Medina, María Inés Villardino, Noemí Moirano, Agueda R. Silveira, Héctor Balsas, Nyl González Chans, Susana Deambrosio, María Elena Rebufat, Alfredo Liquornik, Nilda Agustoni y Olga Oribe.

De acuerdo con los resultados de los concursos, oportunamente realizados, para proveer clases en los Liceos del Interior, desígnase a las siguientes personas: Maquenson González para el Liceo de Rivera, Pedro Méndez para el Liceo de Cerro Largo y Tiddeo Filippini para el Liceo de Flores.

Desígnase, con carácter provisional, a la señorita Lía Corbo para el cargo de Ayudante Preparador en el Instituto "J. Batlle y Ordóñez".

Considerando los fines que se persiguen y atento a las finalidades educativas que presenta la solicitud del Rotary Club de Montevideo, para realizar un concurso sobre "affiches" alusivos a la Seguridad, con la participación de alumnos de Enseñanza Secundaria, concédese la autorización requerida, con carácter general.

Apruébase la Licitación Pública Nº 151 por "Madera" y autorízase la inversión de pesos 4.669.50 para la compra del material licitado.

De acuerdo con el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, procédase a un nuevo llamado a licitación pública para la compra de Textos de Historia.

Apruébanse las exigencias propuestas en la parte final del informe de la Inspección de Enseñanza Secundaria, (incisos A), B) y C), con excepción de lo que tiene referencia con el agregado de la copia testimoniada de los informes de clase, a cumplirse por parte de los aspirantes a Direcciones de Liceo, presentados a Concursos de Méritos.

Autorízase el trámite reglamentario para la adquisición de ejemplares de la obra "Prometeo encadenado de Esquilo" del Prof. Tabaré Freire.

Establécese un horario de quince horas semanales a cumplir en el desempeño del Cargo de Ayudante Preparador. Para el debido cumplimiento del número de horas semanales de trabajo dispuesto, el Ayudante Preparador deberá hacer constar en libreta especial la labor realizada, la que deberá ser entregada al señor Director del Liceo.

Encomiéndase al señor Director del Liceo número 8, la realización de gestiones tendientes a obtener, por alquiler, una finca para el Liceo, haciendo las publicaciones que sean necesarias con el fin que se indica.

El Consejo se da por enterado de la comunicación del doctor José Montaldo Martínez, sobre las sentencias, dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los asuntos Uruguay González Poggi y Severino Cobas contra el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, sentencias éstas, favorables a este Organismo.

Autorizar la colocación de un retrato del Prof. James García, en la Sala de Profesores del Liceo de Artigas y sugerir la denominación de un aula con el nombre del mencionado Profesor.

Dése vista a la Dirección del Liceo de Batlle y Ordóñez de la resolución, transcripta por el Ministerio de Obras Públicas, por la que se autoriza la ejecución de obras complementarias en el edificio que ocupa el Liceo.

Hágase saber a la Asociación de Profesores del Liceo de Bella Unión que el Consejo, oportunamente, adoptó resolución respecto del arrendamiento del edificio para el Liceo. Asimismo, hágase presente el reconocimiento de la Corporación por la inquietud demostrada, en esta emergencia por la Asociación de Profesores.

Autorízase la inversión de partidas con destino a las siguientes adquisiciones solicitadas por el Departamento de Adquisiciones del Organismo: Relojes y campanas eléctricas, material de albañilería, de pintura y diversos.

Dése vista a la Dirección del Liceo Departamental de Durazno de la resolución, transcripta por el Ministerio de Obras Públicas, por la que se aprueba el proyecto para la ejecución de obras de reparación y ampliación del local que ocupa el Liceo.

Autorízase la inversión de partidas para la adquisición de obras para ser utilizadas en el Plan de Actividades Coordinadas de UNESCO y de barriles de vidrio para el Laboratorio de Química, solicitados por la Dirección del Instituto "A. Vasquez Acevedo".

Autorízase el pago de trabajos de reconstrucción de aparatos de Física pertenecientes al Liceo Departamental de Flores.

Autorízase la realización de un homenaje a Constancio C. Vigil, proyectado por la Dirección del Liceo de Lascano.

Agradézcase la donación de una suma, efectuada por el señor Flores T. Graña, destinada a solventar los gastos de participación de alumnos del Liceo de Lascano en el último torneo atlético universitario.

Autorízase el homenaje, proyectado por la Dirección del Liceo de Río Branco, y la denominación del Laboratorio Liceal con el nombre de Ignacio Olascoaga.

Autorízase la inversión de suma destinada al pago de trabajos de reparación y construcción de aparatos de Física pertenecientes al Liceo Departamental de Río Negro.

Autorízase la adquisición de ventanas y vidrios correspondientes, solicitadas por la Dirección del Liceo de Rivera.

Agradézcase a las personas e instituciones que colaboraron generosamente en la realización de los trabajos de instalación de la iluminación exterior del Liceo Departamental de Rocha.

Apruébase la integración de una Comisión Administradora de la Granja "Los Pinos", propuesta por el señor Director del Liceo de Rosario.

Contribúyese a la adquisición de un toca-discos para el Liceo de Rosario.

Agradézcase la donación de libros con destino al Liceo de Santa Lucía.

Agradézcase la concesión de una Beca de estudios, por parte del Concejo Departamental de Soriano, a adjudicarse a un alumno del Liceo de esa localidad, para seguir los cursos de Invierno del Instituto de Estudios Superiores a realizarse en la ciudad de Paysandú.

Autorizar la colocación de un busto del doctor Alfonso Espínola, en el Liceo de San José.

Expresar conformidad con el pedido, formulado por el Concejo Departamental de Tacuarembó, elevando los obrados correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que se disponga la escrituración de una manzana para el edificio del Liceo Departamental de Tacuarembó.

Agradecer la donación de libros, efectuada por el Profesor Alberto Díaz Quintana, con destino al Liceo Departamental de Treinta y Tres.

Autorízase los servicios de limpieza de las instalaciones sanitarias del local que ocupa el Liceo N.o 10 "Doctor Carlos Vaz Ferreira".

Concédense las licencias por enfermedad solicitadas por los siguientes Profesores:

Capital: Sara Abdala, Oscar Acosta, Osvaldo Barberis, Ruben Bonfiglio, Evangelio Bonilla, Jorge Carbonell, Susana Deambrosio, Marina Peña de Fernández, Nicolás Fusco Sansone, Adela Grauert, Adela S. de Iglesias, María A. de Kapplenbach, Enrique Laporte, Estrella G. de Lockhart, Alejandro Mangarelli, Isria Mencieta de Mareneo, Jorge Mitre, Elsa Pena Costa, Alcira R. de Pivel Devoto, Asención Saldivia, Luis Scolpini, Elvira Vázquez de Olaondo, Rimaelvo Ardoino, Juan R. Danza, Alejandro Escardó, Raúl Mones, José Iglesias Arribas, Ana M. Mercader de Estévez, María Adela Guillot de Garderes, José Sánchez Fontans, Eloína Barreiro de Valdés, Olga Ortiz de Feuerstein y Luis E. Pombo.

Interior: María P. de Buschiazzo, Brenda R. de Bonilla, Ariel Carábula, Carlos H. Dapueto, Dora Collazo de Etchegaray, Julia G. de Fabre, María L. C. de Gallardo, Ana Nougreres, Luis Moura, Julio Olivera Calamet, Asdrúbal Pla, Yolanda E. de Rivoir, Ismael Rodríguez, Federico Umpierre, Marina B. de Tejedor, Rosa S. de Turiani, Ana María L. de Pereyra, Luis Long, Elena N. de del Cerro, Blanca I. de Cazalás, Francisco Moreno, Ana S. de Amaro, Enner A. de García, Isabel V. de Macedo, Pompilio Núñez, Blanca S. de Odriozola, Rosa Sichero, Lucía Sla de Tourón.

Concédense las reválidas de estudios solicitadas por las siguientes personas: María D. Cestábile, Jacques Duprey, José Grieco, Ana Guardiola, Enrique Magliano, Federico Martínez, Marino Marzal, Herman Ospina, Mario Lázaro Rodríguez, Humberto Toro, Mabel Ubal, Judith Varela, Luis A. Branda, Jessie Coulthard, María Tatarian Sarkisian y José T. Riet.

Reconocimientos de antigüedad docente: María Delma Baliño, Sara Satanoff, Nilda Rivello, María Gaudín de Tavella, Gonzalo Villavedra, Rosa Contenti de Damianovich y Celia S. de Moller.

27) (Cta. corriente) 1|pub. 32259 Ag.20-v.ag.20.

"LA ESMERALDA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: "La Esmeralda S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco los señores Orlando Maroglio, Héctor Porhintesta y Jorge Amaro declaran constituída una sociedad anónima que se denominará "La Esmeralda" que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Se constituye la sociedad anónima denominada "La Esmeralda", la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, financieras, de importación y exportación, industriales e inmobiliarias, así como adquir o participar, por compra, cesión, aporte, suscripción en otra forma en empresas particulares o del Estado nacionales o extranjeras, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

Art. 4º La sociedad se contrata por el término de cincuenta años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Acciones y accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) representado por quince mil acciones de cien pesos cada una, divididas en quince series iguales. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse así como el plazo y condiciones para la suscripción o integración de aquéllas sin perjuicio de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 6º El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva (artículo 32); B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Por conversión de obligaciones o debentures, que se hubieren emitido (artículo 11); D) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. En todos los casos, el aumento de capital será resuelto

por la asamblea de accionistas, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo previamente a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 7º En los casos A) y B) del artículo anterior, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean. Para facilitar esta capitalización el Directorio podrá emitir "partes de acción", facultándose al tenedor de ellas para canjearlas por una acción cuando reunidas alcancen el valor nominal de éstas. En el caso del inciso D) del artículo que antecede, los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la suscripción a prorrata de su capital, siempre que optaren expresamente por ello. El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de las nuevas acciones, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de aquéllas, siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 5º "in fine".

Art. 8º Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión; B) A pedido del accionista. Tratándose de acciones nominativas, su transferencia y el goce por quien las reciba de otros derechos que no sean el cobro de dividendos y, en caso de disolución la percepción de su cuota de capital, podrán quedar sujetas a condiciones y limitaciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Art. 9º Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores nombrados por el Directorio, y expresarán su valor nominal; pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona; ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11 Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos son obligatorias. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1º) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, y aprobar o modificar la distribución de utilidades que se proponga por aquel; 2º) En su caso, fijar el número de miembros del Directorio y designarlos (artículo 24); 3º) Fijar la remuneración de los Directores correspondiente al ejercicio vencido; 4º) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el diez por ciento del capital subscripto. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la asamblea.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio a iniciativa propia, o cuando se lo pidan por escrito con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el veinte por ciento del capital subscripto. En este último caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio.

Art. 15. La convocación de la asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hacerse con anticipación no menor de tres días por medio de anuncio en dos diarios de la capital, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con expresión del lugar, fecha, hora de la reunión y motivo de la convocatoria. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes y que no se adopten resdluciones que afecten a terceros. Además cualquier accionista poseedor de acciones al portador mediante el depósito de cinco acciones, tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada, y se hará necesariamente así tratándose de acciones nominativas; ello sin perjuicio de considerárseles notificados con las solas publicaciones.

Art. 16. Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán presentarse a inscribir en el registro de accionistas (artículo 17) por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constarán los nombres, apellidos y domicilio del accionista y el número de votos que le corresponden (artículo 21). Los accionistas poseedores de acciones al portador solo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquellas, que quedarán retenidas en la Caja de la Sociedad hasta después de verificada la asamblea, o la exhibición de certificado o recibo de depósito expedido por un Banco del país o extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Art. 17. El registro de accionistas para su admisión en la asamblea será abierto en el local de la sociedad u otro, que se designe expresamente por el Directorio en las respectivas convocatorias; pudiendo serlo además fuera de la República y en los puntos que al efecto determine.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría por lo menos con un día de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la asamblea podrá ser conferido a un miembro del Directorio o del personal de la sociedad.

Art. 19. En primera convocatoria, se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado, imputadas las acciones que no lo han sido totalmente por el monto de su integración y comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. Por las acciones parcialmente integradas cuyo tipo de emisión difiera de su valor nominal, se imputará una cifra que guarde con el valor nominal de aquellas la misma relación que lo integrado con su valor de emisión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 20. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su defecto, y en ausencia de ellos el miembro de la asamblea que ésta designe, presidirá el acto. Actuará como Secretario la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 21. Cada acción dará derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona. En caso de acciones no totalmente integradas, se computarán éstas por los enteros del cociente que resulte de dividir por cien lo pagado por integración de todas ellas. Si dichas acciones tuvieran un tipo de emisión distinto de su valor nominal se estará previamente a lo establecido en el primer inciso del artículo 19.

Art. 22. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos en todos los casos, aún en aquellos a que se refiere la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. Fuera del caso a que se refiere el anterior apartado, el Presidente solo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que posevere.

Art. 23. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquella, dentro de los cinco días subsiguientes.

TITULO IV

Directorio

Artículo 24. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos hasta cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria por el término de uno, dos o tres años, pero que continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo. La asamblea fijará el número de Directores así como el término de su mandato. El número de Directores podrá ser modificado por la asamblea general ordinaria en cualquier tiempo dentro de los límites establecidos y respetando los mandatos vigentes. Asimismo la asamblea elegirá un suplente que sustituirá a cualquiera de los Directores en caso de ausencia. Los Directores serán reelegibles sin limitación.

Art. 25. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de treinta días, será reemplazado por el Director suplente, quien desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente, o hasta que tome posesión de su cargo el nuevo Director o Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 26. En la primera reunión que celebre el Directorio luego de realizada la asamblea general ordinaria de accionistas, nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia, por sí o por representante (artículo 27), de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 27. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán, asimismo, dar su voto por carta o telegrama. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. No se requerirá "quórum" para sesionar. Las resoluciones del Directorio se tomarán por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros, y serán asentados en un libro de actas, rubricado por el Juez de la materia, que firmarán los Directores presentes.

Art. 28. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En su consecuencia, puede: a) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; b) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, causionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos, y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; c) Contratar agencias y comisiones; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas, de porte conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías, reales o personales; g) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores, que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro en calidad de asegurado y suministro; k) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; l) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de comercio, de invenciones o monopolios; ll) Modificar o rescindir contratos; m) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies; n) Cumplir las obligaciones; ñ) Hacer remisiones, novaciones, protestas, oblaciones y consignaciones; o) Renunciar toda acción o derecho; p) Transigir judicial o extrajudicialmente; q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; r) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación y exportación y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; rr) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas retirando mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos; s) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; t) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas realizando cuentos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; u) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyera oportuno; v) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad todo ello por los precios, plazos, firmas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; B) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en las formas que estime convenientes, establecer los gastos generales de la administración, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar, trasladar y destituir al o a los administradores delegados en su caso y demás empleados de la sociedad; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de la misma; documentos que deberá poner a disposición de los accionistas y en el local social por lo menos dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; F) Fijar la fecha en que termina el ejer-

ciclo anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; G) Ejercer la representación de la sociedad; H) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán, en esos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario; I) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren.

Art. 29. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, y que se denominarán administradores-delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales. Los administradores-delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste. El Directorio fijará su remuneración.

Art. 30. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente y de un Director, o de dos Directores o de uno o más apoderados, estos últimos con poder suficiente para ello y designados por el Directorio. Para los trámites administrativos ante las oficinas públicas bastará la firma de un solo Director.

Art. 31. La asamblea de accionistas podrá designar un Síndico siempre que lo estimare conveniente. En este caso fijará sus funciones.

TITULO V

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 32. El ejercicio social termina el 30 de Setiembre de cada año. De las utilidades líquidas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que se considere necesarias, se procederá a efectuar una reserva del 5 o|o. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance al diez por ciento del capital integrado y se volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance al dicho diez por ciento. El saldo resultante será puesto a disposición de la asamblea, quien dispondrá su destino.

TITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 33. La sociedad se disuelve: 1º) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4º. Si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2º) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3º) Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Art. 34. En caso de hallarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la sociedad o la consignación de su importe. En este caso y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la sociedad se considerará disuelta.

TITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 35. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio éste podrá transferir el domicilio de la sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio.

Art. 36. Si por alguna causa de fuerza mayor notoria e incuestionable la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores que por entonces rigiera, quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 37. En el caso de que se sancionaren leyes especiales sobre sociedades financieras el Directorio podrá acoger a la sociedad al régimen que se instituya disponiendo las modificaciones que procedan en el funcionamiento de la sociedad.

Art. 38. El primer Directorio se compondrá de cuatro miembros, será nombrado por los fundadores y permanecerá en sus funciones hasta que tome posesión de sus cargos el nuevo Directorio nombrado por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 39. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta, alternada o separadamente gestionen ante los poderes públicos la aprobación de los presentes estatutos. — (Firmado): Orlando Maroglio. — Héctor Pochintesta. — Jorge Amaro.

Ezequiel C. Maderna, escribano público; Certifica: Que los señores don Domingo Orlando Maroglio, que firma Orlando D. Maroglio, don Héctor Pochintesta y don Jorge Amaro Balparda, el primero, de nacionalidad argentina y casado en primeras nupcias con doña Ursula Schmidt; el segundo de nacionalidad uruguayo y casado en primeras nupcias con doña Carmen Victorica; el tercero, uruguayo y soltero. Todos de mi conocimiento, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, calle Buenos Aires número quinientos diecinueve, otorgaron y firmaron ante mí el presente contrato de sociedad, siendo auténticas sus firmas. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento la presente que signo y firmo en Montevideo a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): Ezequiel C. Maderna, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "La Esmeralda S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, de importación y exportación, industriales e inmobiliarias; 2º) Su capital autorizado será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Considerando: 1º) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la Ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2º) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Esmeralda S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Carlos M. Fleitas.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 9 de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. doctor Carlos Fleurquin Narbondo. — Jorge Amaro, constituyendo domicilio en Buenos Aires 519 al señor Juez dice: que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 24 de Mayo del corriente año los estatutos de La Esmeralda Sociedad Anónima, como consta en los documentos acompañados, y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 39 de los mencionados estatutos, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; y C) Se ordene la publicación en forma legal. A los efectos de la matrícula manifiesta: 1º) La sociedad se denomina "La Esmeralda Sociedad Anónima"; 2º) El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3º de los estatutos; 3º) El domicilio será Buenos Aires 519; y 4º) La sociedad no tiene factor ni gerente, estando el Directorio integrado por Héctor Pochintesta, Presidente y señor Domingo O. Maroglio, señora Ursula S. de Maroglio y señor Jorge Amaro, Directores y Director suplente señor Hugo O. Maroglio. Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, lo que será justicia. — (Fdo.): Jorge Amaro.

Presentado hoy diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el Nº 928 al folio 331 del libro de Conocimientos Nº 50, conste. — (Firmado): Gianola.

Montevideo, 11 de Junio de 1955. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Gianola.

Nº 6856. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — (Fdo.): Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 2333. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — (Fdo.): Julio Viana.

Nº 7350. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas. Previo liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales, expídanse los testimonios o certificados, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 7350 de Fs. 13 vuelta y con el Nº 72 al folio 533 del libro 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 7350 de Fs. 13 vuelta y con el Nº 184 al folio 96 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — (Firmado): Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$710.00 1|pub. 11201.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Olimpia S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1955

La asamblea que debió aprobarlo no fué aún efectuada.

Activo. —

Caja	$	571.00
Documentos a cobrar	"	59.568.48
Inmuebles	"	86.880.20
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdida de ejercicios anteriores	"	2.640.19
Pérdida del ejercicio	"	799.93
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	262.459.80

Pasivo. —

Préstamos y adelantos	$	54.459.80
Señas	"	8.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	262.459.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 5.198 a F.o 434 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o Abril 1954 - 31 Marzo 1955

La asamblea que debió aprobarla no fué efectuada.

Debe. —

Gastos de constitución	$	500.00
Impuestos	"	1.729.23
Honorarios	"	1.138.67
	$	3.367.90

Haber. —

Intereses	$	2.567.97
Pérdidas del ejercicio	"	799.93
	$	3.367.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el número 5.198 a F.o 434 del libro respectivo.

$34.80 1|pub. 10577.